

**CONTESTACIÓN DEMANDA - PROCESO: SIMULACIÓN- RADICADO
15001315300220230021100**

Camilo Zorro <camilozorro87@gmail.com>

Mié 29/11/2023 3:29 PM

Para: orlanpin116@gmail.com <orlanpin116@gmail.com>; acc.smartfinishesllc@gmail.com <acc.smartfinishesllc@gmail.com>;
Carmenzamonroy478@gmail.com <Carmenzamonroy478@gmail.com>; lilianacm3@hotmail.com <lilianacm3@hotmail.com>

CONTESTACION DEMANDA SIMULACION 2023-211 (PIN...

**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE TUNJA**

E. S. D.

**PROCESO: SIMULACION ABSOLUTA
RADICADO: 150013153002202300-211-00
DEMANDANTE: YENI MARIETA PINEDA MONROY Y OTROS.
DEMANDADO: ROSALBA TORRES TORRES Y OTROS.**

**DOCTORA
LILIANA CASTELLANOS MATEUS**

**SEÑORES:
YENNY MARIETA PINEDA MONROY
VILMA YAMILE PINEDA MONROY
NORBERTO ORLANDO PINEDA MONROY
LUIS JAVIER PINEDA MONROY**

CAMILO ANDÉS ZORRO ZORRO, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.609.753 expedida en Tunja, abogado titulado en ejercicio de la profesión y portador de la Tarjeta Profesional 236.245 del C.S. de la J. correo electrónico camilozorro87@gmail.com, actuando de conformidad al poder a mi otorgado por los señores ANDREA KATERINE PINEDA TORRES, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.611.180 de Tunja con correo electrónico andrea.katerine@hotmail.com y CHRISTIAN ALEJANDRO PINEDA TORRES, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.802.288 de Bogotá con correo electrónico alejandrotorrescp@gmail.com; respetuosamente me permito allegar contestación a al demanda de la referencia.

Atentamente:

CAMILO ANDRÉS ZORRO Z.
C.C. 1.049.609.753 DE TUNJA
T.P. 236.245 DEL C.S. DE LAJ.
celular:3005607711

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE TUNJA

E. S. D.

PROCESO: SIMULACION ABSOLUTA
RADICADO: 150013153002202300-211-00
DEMANDANTE: YENI MARIETA PINEDA MONROY Y OTROS.
DEMANDADO: ROSALBA TORRES TORRES Y OTROS.

CAMILO ANDRÉS ZORRO ZORRO, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.609.753 expedida en Tunja, abogado titulado en ejercicio de la profesión y portador de la Tarjeta Profesional 236.245 del C.S. de la J. correo electrónico camilozorro87@gmail.com, actuando de conformidad al poder a mi otorgado por los señores ANDREA KATERINE PINEDA TORRES, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.611.180 de Tunja con correo electrónico andrea.katerine@hotmail.com y CHRISTIAN ALEJANDRO PINEDA TORRES, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.802.288 de Bogotá con correo electrónico alejandrotorrescp@gmail.com; respetuosamente me permito contestar la demanda referenciada de la siguiente manera.

A LOS HECHOS.

1.- ES CIERTO.

2.- ES CIERTO.

3.- PARCIALMENTE CIERTO, sin embargo, actualmente cursa proceso con radicado 2021-00503 en el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Tunja, para que se declare, disuelva y liquide la unión marital de hecho y la sociedad patrimonial de los señores LUIS ALEJANDRO PINEDA MANCIPE Y ROSALBA TORRES TORRES, al igual que determinar los extremos temporales de la relación.

4.- PARCIALMENTE CIERTO. Es verdad que la señora ANDREA KATERINE PINEDA TORRES, es hija reconocida del señor LUIS ALEJANDRO PINEDA MANCIPE, sin embargo, no se puede afirmar que sea hija anterior a la iniciación de la convivencia como compañeros permanentes de sus padres, lo anterior pues existe proceso en el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Tunja con radicado 2021-00503, en el que se estudia este tema y actualmente no ha proferido sentencia en firme para aclarar los extremos temporales de la relación de unión marital de hecho.

5.- ES CIERTO.

6.- ES CIERTO.

7.- ES CIERTO.

8.- PARCIALMENTE CIERTO, el señor LUIS ALEJANDRO PINEDA MANCIPE, transfiere a título de compraventa los inmuebles identificados con número de matrícula inmobiliaria 070-49008, 070-86624 y 070-86614; sin embargo, se debe tener en cuenta, que se encontraba en plenas capacidades físicas y mentales para poder asumir por sí mismo las obligaciones derivadas de sus negocios, pues no existe, ni existió, proceso de interdicción o de apoyos judiciales al respecto; de la misma manera si es verdad que el señor Pineda en el momento de protocolizar estos contratos de compraventa se encontraba en la tercera edad, no es menos cierto que el mismo administraba todos sus bienes, y tenía varios negocios, pues se encontraba en el pleno de sus capacidades.

Finalmente, es verdad que las compraventas se materializaron con una anterioridad superior a los dos años de su muerte, pero es menester tener en cuenta que las partes habían suscrito contrato dos años antes de protocolizar la escrituración, de tal manera que los pagos y acuerdos perduraron por un tiempo muy superior, esto nos permitiría inferir que en el momento de iniciar la negociación y su materialización el vendedor se encontraba en buen estado de salud y había analizado plenamente las obligaciones que adquiriría y sus consecuencia económicas y judiciales.

9.- CIERTO, además se debe resaltar, que todas las partes que intervienen en el contrato de compraventa son plenamente capaces y no existe causal de nulidad o inexistencia del negocio jurídico.

10.- ES CIERTO, la suma de \$77.785.000 fue el valor que las partes de mutuo acuerdo, con el pleno de sus facultades, plenamente capaces y sin la existencia de error, fuerza o dolo, acordaron como precio para materializar el contrato de compraventa, sin embargo, en el numeral segundo de la escritura 238 del 18 de febrero de 2019 y en la anotación número 8 del Certificado de Tradición del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 070-49008, aparece que las partes afectaron este inmueble con RESERVA DE USUFRUCTO EN FAVOR DEL SEÑOR LUIS ALEJANDRO PINEDA MANCIPE, quien fungió como el vendedor, además se debe resaltar que pasaron años antes desde que empezaron a negociar la compraventa y su escrituración.

11.- ES CIERTO, este contrato de compraventa se materializó entre personas plenamente capaces para obligarse, siendo estos mayores de edad y sin que existiera impedimento legal para realizar este negocio.

12.- ES FALSO, lo manifestado por la parte actora no coincide con el valor estipulado en la escritura número 234 del 18 de febrero de 2019, además, con estas manifestaciones lo que se infiere es que los demandantes pretenden inducir en error al despacho.

13.- ES CIERTO, sin embargo, lo manifestado en este numeral no coincide con lo planteado en el numeral 12, situación que puede conllevar a la inducción en error al despacho, situación que ya se había evidenciado.

14.- ES CIERTO, pero es importante resaltar como el señor LUIS ALEJANDRO MANCIPE, actuando como vendedor, grava este inmueble con un usufructo a su favor, situación que devela su intención real de concretar la compraventa y no un acto simulado, además este acuerdo se cumplió a cabalidad y el señor Mancipe tuvo este inmueble en su administración hasta el momento en que fallece, al igual que los compradores haciendo uso de su legitimo derecho levantan esta anotación por mortis causa, situación que nos acerca a determinar que no era un hecho ficticio sino real, finalmente se reitera que el vendedor empezó a negociar la compraventa años antes de la escrituración, motivo por el cual no es de sorprender que grabara el inmueble a su favor pues al ser un hombre de negocios busco realizar un contrato que lo beneficiara de la mejor manera, situación que se evidencia con el usufructo.

15.- NO ES CIERTO, en principio este hecho esta mal redactado impidiendo con claridad poder interpretar lo argumentado, sin embargo, se alcanza a inferir su falsedad al afirmar que existe un supuesto acto ficticio para ocultar una presunta donación, manifestación que no tiene ningún sentido, pues si las partes quisieran realizar una donación nada lo impediría, pues el vendedor se encontraba en el pleno uso de sus facultades y contaba con más bienes bajo su dominio y posesión.

También es falsa la manifestación que plantea que el vendedor realizó este contrato con sus recientes hijos, pues como se observa todos sus hijos eran mayores de edad e incluso se encontraban trabajando como es el caso de mis mandantes.

Además, falta a la verdad, cuando afirma que la compañera permanente, señora ROSALBA TORRES, dependía única y exclusivamente de su pareja sentimental, pues ella trabajaba, tenia dinero en sus cuentas, hacia negocios y había recibido de manera material bienes que pertenecían a sus padres fallecidos; al igual como es de conocimiento de los demandantes la señora ROSALBA TORRES hacia negocio con su compañero permanente de manera frecuente.

Finalmente, el hecho de que sus menores hijos estuvieran al pendiente de su señor padre de manera continua al igual que su compañera permanente, no puede interpretarse como un acto de mala fe, por el contrario, este núcleo familiar había tejido lazos de afecto, solidaridad y responsabilidad, de los cuales inclusive se avizora que realizaran negocios reales que materializaban su voluntad desde el afecto.

16- ES FALSO, en principio es reiterativa la parte actora en manifestar que mis mandantes los señores ANDREA KATERINE y CHRISTIAN ALEJANDRO son menores hijos, cuando en el momento de perfeccionar el contrato de compraventa ambos eran mayores de edad, trabajaban, ANDREA ya se había graduado profesionalmente y su hermano estaba terminando su carrera profesional.

Por otro lado falta a la verdad de lo acontecido el argumentar que existió simulación en los contratos de compraventa con el objeto de materializar una donación, si fuere de esta manera no se entiende por que no realizo una donación, pues nada se lo impedía, ahora bien, sí existió la voluntad de las partes al querer transmitir el dominio de los inmuebles, pero no con el objeto de vulnerar o deshonorar a los otros herederos, pues hasta donde tengo entendido el señor LUIS ALEJANDRO MANCIPE PINEDA, siempre procuro por el bienestar de todos sus hijos, incluso realizo negocios con todos ellos en donde si materializaron regalos, situaciones que no se pueden interpretar como de mal proceder, por el contrario eran las formas en que manifestaba su afecto , esto se confirma en el hecho 20 de la presente acción donde se manifiesta que el señor LUIS ALEJANDRO, pretendía donar uno de sus bienes a su hijo LUIS JAVIER PINEDA MONROY, (uno de los demandantes) situación que no se plantea como un acto dañino o deshonoroso; sino que demuestra la capacidad que el vendedor tenia para administrar sus bienes.

Para el caso que nos ocupa existió un elemento propio del contrato de compraventa como lo es el justo precio.

17.-ES FALSO, este hecho es una simple manifestación subjetiva de la apoderada de la parte demandante, quien considera que los compradores no tenían el musculo económico para materializar las compraventas, situación que es totalmente falsa, pues como se demostrara en el proceso mis mandantes y la señora ROSALBA TORRES, sí trabajaban y realizaban negocios mucho tiempo antes de realizar las solemnidades de los contratos de compra venta,

Además, se observa que es falso lo narrado en el acápite demandatorio al manifestar que el usufructo también es simulado y no se ejerció, pues hasta el momento de la muerte del señor LUIS ALEJANDRO MANCIPE PINEDA, administro este inmueble, materializando lo anotado en razón de este gravamen.

18.- ES FALSO, el precio acordado por las partes es intrínseco a un contrato de compraventa, como se demostrara en el transcurso del proceso mis mandantes y la señora ROSALBA TORRES, contaban con la capacidad económica para materializar este contrato, ahora bien mis mandantes reconocen que existieron facilidades en la forma de pago, pues durante varios años iban realizando abonos hasta que se logro terminar el pago, sin embargo, me manifiestan que como parte de pago se estipulo el usufructo en favor del vendedor.

19.- ES FALSO, al parecer la apoderada manifiesta que el usufructo es de por sí suficiente para demostrar que existe un acto simulado, situación más alejada de la realidad, pues tal como se puede observar en el artículo 823 del Código Civil el usufructo es un derecho real que consiste en la facultad de gozar de una cosa con el cargo de conservar su forma y sustancia y de restituirla a su dueño; es un actuar que se encuentra regulado en la norma sustancial y adjetiva civil, lo que implica que es legal y de frecuente uso, de tal manera que la manifestación de la apoderada solo se sustenta en una interpretación errada tratando de imponer a raja table una presunta simulación sin que esta manifestación se acerque a los presupuestos facticos.

20.- NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE, sin embargo, se observa como uno de los demandantes manifiesta como su señor padre si realizaba sus negocios jurídicos por sí mismo y se encontraba en capacidad para hacerlo, sorprende como el demandante considera bien visto que estuviera iniciando trámites para una donación por parte de su señor padre, pero plantea como algo deshonroso una compraventa con sus hermanos.

Finalmente se refuerza lo ya manifestado que el señor LUIS ALEJANDRO PINEDA MANCIPA, si realizaba negocios con sus hijos de manera frecuente y en pleno uso de sus capacidades, además es de resaltar como el vendedor conocía la figura de donación y no existía impedimento legar para utilizarla, de tal manera que no se explica el por qué si el objetivo era una simulación no realizo una donación en vez de una compraventa, para lo cual la respuesta es lógica, el contrato de compraventa es real y manifiesta la voluntad de las partes. .

21.- NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE, las sorpresas que tengan los demandantes sobre la forma en que administraba los bienes el señor LUIS ALENDRO PINEDA MANCIPE, solo reflejan la autonomía que tenía su padre en el momento de administrar sus bienes, sin embrago, se reitera como los demandantes sabían que su padre administraba sus bienes incluso el deseo de realizar una donación o retractarse de hecho de este interés.

22.- ES CIERTO

23.- ES CIERTO.

24.- ES FALSO, como ya se ha contestado de manera reiterada, mis mandantes y la señora ROSALBA TORRES si contaban con los recursos económicos para realizar el pago respectivo.

25.- ES FALSO, pero sorprende, como la parte demandante ahora plantea una nulidad relativa, cuando en el transcurso de la demanda hacia referencia a nulidad absoluta, al parecer es una forma discursiva para inducir en error al despacho.

26.- ES VERDAD. - pero se deja constancia como en esta demanda la parte actora reconoce que la señora ROSALBA TORRES Y el señor LUIS ALEJANDRO PINEDA MANCIPE si actuaban de manera pública como privada como verdaderos esposos.

27.- ES CIERTO

FRENTE A LAS PRETENSIONES PRINCIPALES.

PRIMERA: ME OPONGO, toda vez que no existe simulación alguna que conlleve a la nulidad de escritura.

SEGUNDA: ME OPONGO, toda vez que los presupuestos fácticos no conllevan a este resultado jurídico.

TERCERA: ME OPONGO, toda vez que no existe simulación alguna.

CUARTA: ME OPONGO, pues al no existir acto simulado esta pretensión NO ESTA LLAMADA A PROSPERAR.

QUINTA: ME OPONGO, por el contrario, deberán ser sancionados en costas a los demandantes por intentar inducir en error al presente despacho y ser vencidos en juicio.

FRENTE A LAS PRETENSIONES SECUNDARIAS.

SEXTA: ME OPONGO, esta pretensión no esta llamada a prosperar pues entre las partes sí existió el elemento del precio en el contrato de la compra-venta, este se pagó a plena satisfacción, y la entrega se llevo a cabo entre las partes.

SEPTIMA: ME OPONGO, esta solicitud no tiene coherencia con los hechos y menos con lo mandado por la normatividad.

OCTAVA: ME OPONGO, pues al no existir acto simulado esta petición NO ESTA LLAMADA A PROSPERAR.

NOVENA: ME OPONGO, esta petición no esta llamada a prosperar pues el precio si se fijó, se pagó y el inmueble se entregó.

DECIMA: ME OPONGO, esta solicitud no es dable toda vez que no existió acto simulatorio que la generara.

DECIMA PRIMERA: ME OPONGO, esta petición no esta llamada prosperar, toda vez que no tiene fundamentos reales relacionados con lo ocurrido.

DECIMA SEGUNDA: ME OPONGO, por el contrario, la parte actora deberá ser condenada en costas en el momento de ser vencidos en juicio.

EXCEPCIONES DE MERITO.

Respetuosamente me permito interponer las siguientes excepciones de fondo, las cuales están llamadas a prosperar toda vez que lo manifestado por la parte actora no tiene asidero jurídico ni factico motivo por el cual sus pretensiones no están llamadas a prosperar.

CAPACIDAD DE LAS PARTES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA.

El contrato de compraventa se encuentra definido en el artículo 1849 del Código Civil y plantea que la compraventa es un contrato en el que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

De la misma manera en el artículo 1851 se estipula la capacidad para el contrato de compraventa, mandando que son hábiles para el contrato de ventas todas las personas que la ley no declara inhábiles para celebrarlo o para celebrar todo contrato.

Estos mandatos legales deben interpretarse armónicamente con el artículo 1504 del Código Civil, el cual reza que “Son absolutamente incapaces los dementes, los impúberes y sordomudos, que no pueden darse a entender (por escrito)*. Sus actos no producen ni aun obligaciones naturales, y no admiten caución”

Para el caso que nos ocupa es necesario dejar en claro que el señor LUIS ALEJANDRO PINEDA MANCIPE, en el momento que protocolizó la compraventa de los inmuebles identificados con número de matrícula inmobiliaria 070-49008, 070-86624 y 070-86614; se encontraba en el pleno uso de sus capacidades mentales. No existe sentencia judicial que permita inferir que el señor ALEJANDRO PINEDA se encontraba en estado de interdicción, tampoco existe certificado médico que manifieste que el estado de salud mental estaba tan deteriorado que le imposibilitara el realizar la administración de sus bienes, además al analizar la historia clínica no se observa anotación medica que así lo manifieste; por el contrario el señor Pineda arrendaba sus inmuebles, cobraba arriendos, tenía cuentas bancarias, realizaba compras, etc.

Es decir, administraba sus negocios de manera juiciosa y de acuerdo a su voluntad, no es de recibo lógico el argumento de la parte actora donde manifiesta que es ABSOLUTAMENTE SIMULADO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, por que este se realizó pocos años antes de la muerte del vendedor, pues no existe norma o jurisprudencia que manifieste que es nula absolutamente la compra de un inmueble si alguna de las partes fallece a los pocos años de realizado este negocio, además por que de ser aceptado este argumento nos llevaría a una inseguridad jurídica y comercial al colocar un nuevo requisito para este contrato.

Finalmente se debe recalcar que no existe prohibición que impida la compraventa entre padres e hijos al igual que no existe impedimento legal para gravar con usufructo un inmueble, para el caso sub examine esto resulta de suma importancia por que nos devela como el vendedor, en pleno uso de sus capacidades mentales limito el dominio del inmueble en su favor, situación que solo se entiende por qué el vendedor tenía plena conciencia de los negocios que estaba realizando y comprendía sus consecuencias.

EL PARENTESCO NO ES SUFICIENTE PARA PARA DEMOSTRAR QUE EL ACTO ES SIMULADO.

Es verdad que entre el vendedor y los compradores existe un grado de familiaridad, toda vez que es el padre o compañero permanente quien actúa como vendedor y los compradores son dos hijos y su compañera permanente, pero este hecho no es suficiente para demostrar que los contratos son plenamente simulados, toda vez que el señor LUIS ALEJANDRO PINEDA, sí tenía como costumbre materializar negocios con todos sus hijos, además en razón al afecto que predicaba por todos y cada uno de sus descendientes, realizaba condiciones muy benévolas en favor de ellos.

Es de conocimiento de mis mandantes que realizaba regalos económicos, condonaba deudas, o en casos de ventas planteaba precios que permitieran materializar las compraventas y mejorar las condiciones de vida de su grupo familiar, pero estos actos desde ninguna perspectiva dolosa o engañosa para afectar los intereses de sus otros familiares como se ha pretendido en la demanda, por el contrario era la manera en que el señor LUIS PINEDA exteriorizaba su afecto y ejercía el principio de solidaridad propio de la familia.

El plantear que por el hecho de ser familia el contrato de compraventa es simulado nos obligaría por sustracción de materia a declarar simulados todos los contratos que realizo el señor PINEDA con sus hijos, hermanos, compañera permanente, etc; situación que no tiene asidero jurídico, pues conllevaría una inestabilidad judicial y económica que no tiene sentido lógico ni legal.

EXISTENCIA DE CAPACIDAD ECONOMICA DE LOS COMPRADORES.

Uno de los argumentos más repetitivos en la presente demanda tiene relación con la presunta inexistencia del musculo financiero por parte de los compradores, manifestación que es totalmente falsa, pues la señora ROSALBA TORRES, ha sido una mujer trabajadora que en razón a su salario y la administración de sus recursos ha podido invertir en múltiples negocios dentro de los que se encuentra la finca raíz, de la misma manera ha recibido la administración de bienes que eran de sus progenitores, que pese a que no exista judicialmente sucesión, los herederos han sabido repartir las riquezas fruto de estos.

De la misma manera como es conocido, entre el señor LUIS ALEJANDRO PINEDA, y su compañera permanente era costumbre el realizar negocios que permitieran incrementar y mejorar sus condiciones económicas, situación que ocurrió en varias oportunidades y que termina siendo uno de los hechos generadores de estas compraventas, situación similar ocurre con sus hijos compradores, pues su padre como un hombre de negocios les enseñaba desde la practica y la experiencia, motivo por el cual les vendió, les dio plazos para poder cumplir con la obligación de pago, y finalmente les escritura.

Es menester aclarar que el actuar del señor LUIS ALEJANDRO PINEDA, era igual para con todos sus hijos, con los demandantes, también fue condescendiente y les ayudo económicamente de múltiples maneras, dándoles condiciones favorables para poder llevar a buen término sus negocios, sin que por esto se puedan insinuar como simulados; motivo por el cual mis mandantes no entienden por que para sus hermanos resulta sorprendente el hecho que realizaran la escrituración de un negocio del que se tenía conocimiento y era plenamente verdadero, además que también fue visto como acto de solidaridad, por la condiciones de forma de pago y plazo en favor de sus hijos menores.

INEXISTENCIA DE ACUERDO SIMULATORIO.

Para que tengan prosperidad las pretensiones de la demanda de simulación es requisito sine qua non, la existencia del acuerdo simulatorio, es decir que entre las partes del contrato exista un plan, el cual se materializa con el objeto de dar visos de legalidad y realidad a un acto que es totalmente falso o inexistente; para el caso que nos ocupa este requisito no se da, pues el vendedor transfiere la propiedad a los vendedores bajo un precio con la intención inequívoca de materializar y protocolizar una compraventa, entregando la cosa a cambio de un justo precio.

Es necesario recordar que el vendedor acostumbraba hacer negocio con sus familiares, incluso como lo manifiestan en la demanda al parecer tenía la intención de realizar una donación con uno de sus hijos mayores, (hoy uno de los demandantes).

De tal manera que no se explica entonces, por que para el caso que nos ocupa si el objetivo era desconocer los derechos de los demandantes, no se escogió una donación, pues se cumplían con todas las condiciones; la respuesta es muy sencilla por que existió un precio acordado entre las partes de manera libre voluntaria y exenta de vicios, además por que entre las partes duraron cerca de tres años haciendo pagos para que se realizara la escrituración, muestra de esto se evidencia que el negocio se hizo de manera visible a todas las personas y eso demuestra sin duda alguna que lo acontecido es real y no ficticio como lo pretende manifestar la parte demandante, haciendo inducir en error al despacho.

Finalmente se debe resaltar que no se aporta ningún elemento probatorio que demuestre plenamente el acuerdo simulatorio, simplemente se limitan a manifestar que son familia y no existía musculo económico, pero probatoriamente la acción carece de elementos que permitan demostrar la simulación

LIBERTAD CONTRACTUAL.

En el campo jurídico entendemos el principio de libertad contractual como la potestad que tienen las personas para obligarse unas con otras por medio de un contrato; de tal manera que es la facultad subjetiva contractual de los individuos para decidir hacer o no hacer algo.

También se entiende que la libertad contractual o autonomía negocial es la facultad de las personas para reglamentarse por sí mismas dentro del interés del negocio jurídico y del marco de la ley, es decir que permite regular condiciones de modo, tiempo y lugar, plazos condiciones entre otras situaciones que se evidencian en la sentencia T- 240 de 1993 de la siguiente manera:

“La libertad contractual si bien permite a la persona tomar decisiones en el mercado y ejecutarlas, no puede ser arbitraria, pues como toda libertad está gobernada por el marco axiológico de la Constitución que incorpora como principio basilar el de la solidaridad social y la prevalencia del interés general...”.

La libertad contractual se encuentra estrechamente relacionada con el principio de autonomía de la voluntad, pues una relación jurídica se constituye con la expresión recíproca y conjunta de los sujetos con voluntad de obligarse, la cual no puede ser viciada ni coaccionada por personas ajenas al propósito del contrato. Estos dos principios se ejercitan cuando se busca el interés común de las partes y se persigue por tanto el interés general de las mismas de acuerdo con el contenido del contrato,

convirtiéndose de esta forma el contrato en ley tal como lo dispone el [artículo 1602 del Código Civil](#):

“Los contratos son ley para las partes. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”.

Para el caso que nos ocupa es menester tener en cuenta que el vendedor y los compradores realizaron desde la orbita de la voluntad acuerdos legales que se materializaron por medio de una escritura, de tal manera que materializaron su voluntad de manera real y la misma genero efectos jurídicos, los cuales desde ninguna perspectiva pretendían desconocer derechos de terceros, por el contrario, manifestaban el real deseo de el vendedor y los compradores.

PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DEL NEGOCIO JURIDICO.

Como se analizó en el periódico especializado ámbito jurídico el 29 de julio de 2021, en la nota titulada, “Cuando existan dudas sobre la simulación debe aplicarse el principio de conservación del negocio jurídico”

“Para que prospere la pretensión simulatoria es necesario que en el proceso se demuestre claramente el acuerdo simulatorio, pues de lo contrario deberá darse prevalencia a los principios de buena fe, libertad contractual y seguridad jurídica, que reclaman una tutela prevalente del querer, el cual únicamente puede enervarse en las situaciones en que refulja su falseamiento, explicó la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia.

Entonces, aclaró que cuando existan dudas sobre la existencia de la simulación consciente, bien porque no se evidencia el acuerdo o por faltar la consciencia en su realización, deberá darse cabida al principio de conservación del negocio jurídico y propender porque siga produciendo efectos jurídicos.”

Para el caso que nos ocupa y que se demostrara en el transcurso del proceso, no existe acuerdo simulatorio toda vez que el contrato de compraventa es verdadero y manifiesta la voluntad real de las partes.

Sin embargo, ponemos a consideración del despacho que toda duda deberá interpretarse en favor de la veracidad del contrato de compraventa, tal como lo manifiesta el latinazgo “Indubio benigna interpretatio est ut magis negotatium valeat , quam pereat” , “ en la duda se debe realizar una interpretación benigna para que el negocio más bien subsista que perezca.” De la misma manera se pone a consideración que la carga de la prueba del demostrar que el negocio jurídico es totalmente simulado y genera una nulidad absoluta recae en los demandantes, de lo contrario las pretensiones no están llamadas a prosperar.

BUENA FE DE LA PARTE DEMANDADA.

Artículo 1603 Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a los que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella.

Es necesario repetir que el contrato de compraventa se protocolizo en el año 2019, pero la intención de realizar este negocio se planteo cerca de tres años antes de que se realizara la escritura, manifestación que se exteriorizaba de manera libre, voluntaria y exenta de vicios de la cual también tenían conocimiento los hijos del vendedor, además debemos resaltar

MALA FE DE LA PARTE DEMANDANTE.

Los aquí demandantes son los hijos mayores del señor LUIS ALEJANDRO PINEDA MANCIPE, quien actuó como vendedor y los demandados son los hijos menores del señor PINEDA MANCIPE y la compañera permanente, de tal manera señor juez, que los accionantes tienen pleno conocimiento de la veracidad del negocio, de la misma manera son sabedores de que su padre administraba sus bienes por si mismo y que siempre tuvo conciencia y capacidad para obligarse.

Finalmente, los demandantes saben que su padre acostumbraba realizar negocios con sus familiares cercanos, pues con ellos también materializo múltiples negocios de carácter económico y saben que mis mandantes si tenían el musculo financiero para realizar el pago de los inmuebles.

De tal manera, se puede inferir que lo que pretenden los accionantes es tratar por medio de engaños de aumentar la masa de bienes de la sucesión existente con la muerte del padre, para incrementar la porción que les pueda llegar a corresponder sin importar que estén faltando a la verdad y con esto estén afectando la economía de sus hermanos e incluso contrariando la voluntad de su padre fallecido.

GENÉRICA.

Solicito respetuosamente a este despacho que en caso de encontrarse una excepción que no se hubiese denominado en la contestación de la demanda, pero se encontrara probada, se le de el tramite tal que impida de los accionantes puedan materializar sus pretensiones; lo anterior pues estas no tienen asidero jurídico ni factico para prosperar.

PRUEBAS.

Solicito encarecidamente a este despacho se sirva decretar, practicar y tener en cuenta para el momento de la sentencia los siguientes elementos probatorios, los cuales considero conducentes, pertinentes y útiles dentro del objeto de la litis.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Sírvase señor Juez decretar y practicar INTERROGATIO DE PARTE de las personas que menciono a continuación, para que absuelva cuestionario de preguntas que formulare en debida forma en la etapa procesal pertinente.

1. YENNY MARIETA PINEDA MONROY, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía número 40.022.690 de Tunja, con correo electrónico: Carmenzamonroy478@gmail.com, domiciliada en la calle 28B número 8ª- 11 de la ciudad de Tunja.
2. VILMA YAMILE PINEDA MONROY, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía número 40.021.384 de Tunja, con correo electrónico: Carmenzamonroy478@gmail.com, domiciliada en la calle 28B número 8ª- 11 de la ciudad de Tunja.
3. NORBERTO ORLANDO PINEDA MONROY, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 6.770.366 de Tunja, con correo electrónico: orlanpin116@gmail.com, domiciliado y residente en la carrera 16 numero 36 – 37 de la ciudad de Tunja.
4. LUIS JAVIER PINEDA MONROY, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 6.771.380 de Tunja, con correo electrónico: acc.smartfinishesllc@gmail.com, domiciliado y residente en la calle 28 B número 8A – 11 de la ciudad de Tunja.

TESTIMONIALES.

Solicito encarecidamente se decreten, practiquen y valoren los siguientes testimonios para que absuelvan las preguntas que realizare en la etapa procesal pertinentes y que son fundamentales para determinar la litis.

1. **MELBA ROA MEDINA**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía número 41.550.116 de Bogotá, domiciliada y residente en la carrera 2 A número 37 – 27 del barrio La Pradera de la ciudad de Tunja, quien tiene conocimiento de la manera en que se dio el contrato de compraventa y se materializo por medio de las escrituras.
2. **JOSE MARIO BAUTISTA JUNCO**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 6.771.339 de Tunja. Domiciliado y residente en la calle 7ª número 15 – 35 del barrio Libertador de la ciudad de Tunja
3. **GUSTAVO ESLAVA CARREÑO**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.432.361, domiciliado y residente en la carrera 1ª este número 74-08 del Barrio Alcalá Real de la ciudad de Tunja.
4. **NESTOR FABIAN CHINOME BARRETO**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.617.348 de Tunja, correo electrónico: nestorchinome89@gmail.com domiciliado y residente en la transversal 16D número 32ª – 41 barrio La Fuente primera etapa de la ciudad de Tunja.
5. **YINA ASTRID CASTIBLANCO HERNANDEZ**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía número 40.043.898 de Tunja, correo electrónico: yina.castiblanco@uptc.edu.co, domiciliada y residente en la calle 10 número 13 – 73 Barrio Las Américas de la ciudad de Tunja.
6. **AQUILINO CASTIBLANCO**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 6.755.544, correo electrónico: yina.castiblanco@uptc.edu.co, domiciliado y residente en la calle 10 número 13 – 73 barrio Las Américas de la ciudad de Tunja.

DOCUMENTALES.

1. Poder a mi conferido por la señora Andrea Katherine Pineda Torres
2. Poder a mi conferido por el señor Christian Alejandro Pineda Torres
3. Escritura 234 de la notaría cuarta del círculo de Tunja suscrita el 18 de febrero de 2019
4. Escritura 238 de la notaría cuarta del círculo de Tunja suscrita el 18 de febrero de 2019
5. Certificado de tradición del inmueble con numero de matricula inmobiliaria 070-86624 Emitido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Tunja.
6. Certificado de tradición del inmueble con numero de matricula inmobiliaria 070-86614 Emitido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Tunja.

7. Poder suscrito por el señor Luis Javier Pineda Monroy a la señora Carmen Rosa Monroy Castro.
8. Cesión de vinculación de vehículo
9. Promesa de compra venta de inmueble prometiente vendedor Luis Alejandro pineda mancipe.
10. Factura del 23 de noviembre de 2019
11. Solicitud y autorización de procedimiento de desintegración suscrito por el señor Luis Alejandro Pineda.
12. Factura de venta del 19 de noviembre de 2019 realizada por el señor Luis Alejandro Pineda.
13. Factura de venta del 19 de noviembre de 2019 realizada por el señor Luis Alejandro Pineda.
14. Escritura 2665 de la notaría cuarta del círculo de Tunja suscrita el 7 de octubre de 2021.
15. Factura de venta del 15 de mayo de 2021 realizada por el señor Luis Alejandro Pineda.
16. Certificado de revisión de técnico mecánica y de emisiones contaminantes, Realizado por el señor Luis Alejandro pineda el día 30 de julio de 2020.
17. Factura de venta Del 16 de julio de 2020 por arreglo automotor a nombre del señor Christian Alejandro Pineda torres
18. Certificado del contrato de prestación de servicios, contratista Andrea Catherine Pineda Torres, 29 de noviembre del 2010.
19. Certificado laboral de la señora Andrea Catherine pineda torres para el año 2015 del Colegio Reuven Feuerstein.
20. Comprobante de egreso 27 de febrero de 2015.
21. Causación de nómina, marzo 25 de 2015.
22. Certificación de la universidad militar nueva granada siendo contratista Andrea Catherine Pineda torrea por un valor de \$18 Millones, para el año 2014.
23. Certificado laboral de la empresa soluciones para cable vías S.A.S, siendo contratista la señora Andrea Catherine Pineda Torres para el año 2013
24. Certificado laboral de la universidad de Boyacá en donde consta que para los años 2016, 2017, 2018, la señora Andrea Catherine Pineda Torres, Trabajo para esta institución.
25. Certificación laboral emitido por la fundación universitaria agraria de Colombia donde consta que la señora Andrea Catherine Pineda Torres trabajo en el año 2015.
26. Contrato individual de trabajo suscrito por la señora Andrea Catherine Pineda Torres suscrito con la universidad de Boyacá para el año 2016.
27. Liquidación definitiva de pago a favor de la señora Andrea Catherine Pineda Torres dado por la fundación universitaria agraria de Colombia, para el año 2015.
28. Estado de cuenta del banco AV villas.

29. Liquidación definitiva fundación universitaria agraria de Colombia para el año 2020 de la señora Andrea Catherine Pineda Torres.
30. Liquidación definitiva fundación universitaria agraria de Colombia para el año 2023 de la señora Andrea Catherine Pineda Torres
31. Cartera de colectiva abierta con pacto de pertenencia de plan semilla Bancolombia para el año 2021 de la señora Liquidación definitiva fundación universitaria agraria de Colombia para el año 2020 de la señora Andrea Catherine Pineda Torres
32. Cuenta de ahorros Banco CorpBANca, para el año 2014 a nombre de la señora Andrea Catherine Pineda Torres.
33. Registro de cuentas de Bancolombia de la señora Andrea Catherine Pineda Torres.
34. Liquidación definitiva de la fundación universitaria de Colombia a favor de la señora Andrea Catherine Pineda Torres para el año 2021.
35. Informe final de pasantía realizado en la aeronáutica civil para el año 2010 a nombre de la señora Andrea Catherine Pineda Torres.

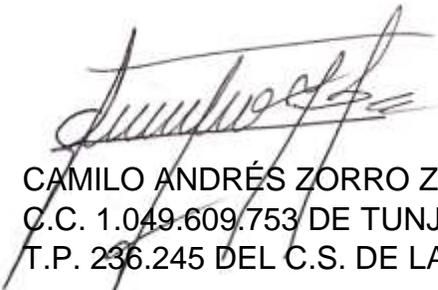
NOTIFICACIONES.

El suscrito recibe notificaciones en la calle 16 número 9 – 87 Edificio Arista Business Center oficina 309 de la ciudad de Tunja, correo electrónico camilozorro87@gmail.com, celular: 3005607711.

ANDREA KATHERINE PINEDA TORRES, recibe notificaciones en la carrera 4 número 35 – 66 Torres de Oriente, torre 5 apartamento 101 Barrio Mesopotamia de la ciudad de Tunja, correo electrónico: andrea.katerine@hotmail.com.

CHRISTIAN ALEJANDRO PINEDA TORRES, recibe notificaciones en la carrera 4 número 35 – 66 Torres de Oriente, torre 5 apartamento 101 Barrio Mesopotamia de la ciudad de Tunja, correo electrónico: alejandrotorrescp@gmail.com.

Atentamente:



CAMILO ANDRÉS ZORRO Z.
C.C. 1.049.609.753 DE TUNJA
T.P. 236.245 DEL C.S. DE LAJ.

Dr. CAMILO ANDRES ZORRO Z.
ASESORIAS Y SOLUCIONES JURIDICAS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA
E. S. D.

REF. PROCESO DE SIMULACIÓN
RADICADO No. 15001315300220230021100
DEMANDANTE: YENNY MARIETA PINEDA MONROY Y OTROS
DEMANDADOS: ANDREA KATERINE PINEDA TORRES Y OTROS

ANDREA KATERINE PINEDA TORRES mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada y residente en la ciudad de Tunja con correo electrónico andrea.katerine@hotmail.com, por medio del presente documento manifestó que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor CAMILO ANDRÉS ZORRO ZORRO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.609.753 expedida en Tunja, abogado titulado en ejercicio de la profesión y portador de la Tarjeta Profesional número 236.245 del C.S. de la J. con correo electrónico camilozorro87@gmail.com, para que en mi nombre y representación conteste la demanda de simulación y realice todos los trámites pertinentes para mi defensa dentro del proceso se la referencia.

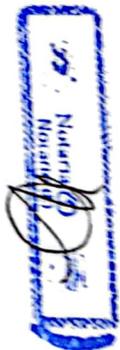
Mi apoderado queda expresamente facultado para conciliar, desistir, notificarse, sustituir, renuncia, recibir, además de las facultades propias conforme al artículo 77 del C.G.P.

Atentamente:

Andrea Katherine Pineda Torres
ANDREA KATERINE PINEDA TORRES
C.C No 1.049.611.180 de Tunja

Acepto

Camilo Andres Zorro Zorro
CAMILO ANDRES ZORRO ZORRO
C.C. 1.049.609.753 de Tunja
T.P. 236.245 del C.S. de la J.



383-73817833

Notaría 60

PRESENTACION PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En el despacho de la Notaría Sesenta del circuito de Bogotá, D.C.,
el día 2023-10-30 19:54:12 se presentó

Dirigido a:

PINEDA TORRES ANDREA KATERINE

quien se identificó con la C.C. 1049611180

Y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Cod. Verificación: 10594

Andrea Katerine Pineda Torres
FIRMA



CAROLINA CIFUENTES BAEZ
NOTARIA (E) 60 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.



CONSECUTIVO No. 21507
Identificación Biométrica de compareciente(s).
D.L. 19 de 2012/D. 1000 de 2015/ Circular 834 de 2015
Supernotariado. www.notaria2tunja.com Notaria 2ª
AUTENTICO

Dr. CAMILO ANDRES ZORRO Z.
ASESORIAS Y SOLUCIONES JURIDICAS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA
E. S. D.

REF. PROCESO DE SIMULACIÓN
RADICADO No. 15001315300220230021100
DEMANDANTE: YENNY MARIETA PINEDA MONROY Y OTROS
DEMANDADOS: ANDREA KATERINE PINEDA TORRES Y OTROS

CHRISTIAN ALEJANDRO PINEDA TORRES mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado y residente en la ciudad de Tunja con correo electrónico alejandrotorrescp@gmail.com, por medio del presente documento manifestó que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **CAMILO ANDRÉS ZORRO ZORRO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.609.753 expedida en Tunja, abogado titulado en ejercicio de la profesión y portador de la Tarjeta Profesional número 236.245 del C.S. de la J. con correo electrónico camilozorro87@gmail.com, para que en mi nombre y representación conteste la demanda de simulación y realice todos los trámites pertinentes para mi defensa dentro del proceso se la referencia.

Mi apoderado queda expresamente facultado para conciliar, desistir, notificarse, sustituir, renuncia, recibir, además de las facultades propias conforme al artículo 77 del C.G.P.

Atentamente:

CHRISTIAN ALEJANDRO PINEDA TORRES
C.C No 1.020. 802. 288 de Bogotá D.C.



Acepto

CAMILO ANDRES ZORRO ZORRO
C.C. 1.049.609.753 de Tunja
T.P. 236.245 del C.S. de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 21507

En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el siete (7) de noviembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Tunja, compareció: CHRISTIAN ALEJANDRO PINEDA TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1020802288 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

21507-1



c2ad26f5e9

07/11/2023 10:59:39

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIERCUITO DE TUNJA.



CARLOS ELÍAS ROJAS LOZANO

Notario (2) del Círculo de Tunja, Departamento de Boyacá

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: c2ad26f5e9, 07/11/2023 11:02:41

ESPACIO EN BLANCO



República de Colombia



NOTARIA CUARTA
DEL CIRCULO DE TUNJA

ESCRITURA NÚMERO **234**

DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO. =====

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE FEBRERO DE 2019. =====

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
HOJA DE CALIFICACION

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 070-86624 Y 070-86614
CODIGOS CATASTRALES: 010203640139905 Y 010203640128905

UBICACIÓN DEL PREDIO: MUNICIPIO: TUNJA (BOYACA)
URBANO: SI NOMBRE o DIRECCION: MULTIFAMILIAR TORRES DE
ORIENTE - PROPIEDAD HORIZONTAL, APARTAMENTO 101 T 5 Y
PARQUEADERO 101 T 5.

CODIGO REGISTRAL	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	VALOR DEL ACTO
	ESPECIFICACION	= (\$) PESOS
0308	COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD	\$149.650.000.00
0333	RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO	\$ 0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO = IDENTIFICACION

VENDEDOR:
LUIS ALEJANDRO PINEDA MANCIPE C.C. No. 4.037.169

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA DE TUNJA

BOYACA

18 FEB 2019

18 FEB 2019

COMPRADORES:

ROSALBA TORRES TORRES C.C. No. 40.025.955

ANDREA KATERINE PINEDA TORRES C.C. No. 1.049.611.180

CHRISTIAN ALEJANDRO PINEDA TORRES C.C. No. 1.020.802.288

ACTO SUJETO A REPARTO: NO

En la ciudad de Tunja, Capital del Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los DIECIOCHO (18) días del mes de FEBRERO del año Dos Mil Diecinueve (2019), ante mí, JULIO ALBERTO CORREDOR ESPITIA, Notario Cuarto del Circulo de Tunja, compareció: LUIS ALEJANDRO PINEDA MANCIPE, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Tunja (Boyacá), de estado civil soltero con unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.037.169 expedida en Tunja (Boyacá), cuya actividad económica es Pensionado, quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará EL VENDEDOR y manifestó lo siguiente: =====

PRIMERO.- Que por medio de este instrumento público los vendedores transfieren a título de **VENTA REAL Y EFECTIVA**, a favor de **ROSALBA TORRES TORRES**, mujer mayor de edad, vecina y domiciliada en Tunja (Boyacá), de estado civil soltera con unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.025.955 expedida en Tunja (Boyacá), cuya actividad económica es Trabajadora Independiente; **ANDREA KATERINE PINEDA TORRES**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Tunja (Boyacá), de estado civil soltera sin unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.611.180 expedida en Tunja (Boyacá), cuya actividad económica es Trabajadora Independiente y **CHRISTIAN ALEJANDRO PINEDA TORRES**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Tunja (Boyacá), de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.802.288 expedida en Bogotá D.C., cuya actividad económica es Trabajador Independiente, quienes obran en calidad de **COMPRADORES**, es a saber: **EL DERECHO DE NUDA PROPIEDAD**, que el vendedor tiene y ejerce sobre los siguientes inmuebles: **APARTAMENTO 101, TORRE 5 Y PARQUEADERO 101 TORRE 5**, que hacen parte del **CONJUNTO**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



A4054923825

44304 00100

MULTIFAMILIAR TORRES DE ORIENTE - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Urbanización Mesopotamia de la ciudad de Tunja, departamento de Boyacá, determinados así: =====

a.) APARTAMENTO 101, T.6 hace parte de la Torre 5 del CONJUNTO MULTIFAMILIAR TORRES DE ORIENTE, ubicado en la URBANIZACION MESOPOTAMIA de la ciudad de Tunja, departamento de Boyacá, posee un área privada de noventa y seis metros cuadrados (96.00 M2), altura media 2.30 metros, consta de: Sala-comedor, cocina, área de ropas, baño de emergencia, estudio o alcoba, baño general, dos (2) alcobas con closet y una alcoba principal con baño, alinderao con base en los puntos numerados en el plano de planta general para propiedad horizontal y en el sentido positivo de las manecillas del reloj a partir de la izquierda de la puerta de entrada así: Del punto 1 al 2 en 0.35 m., del 2 al 3 en 0.45 m., del 3 al 4 en 0.29 m., del 4 al 5 en 4.33 mts., del 5 al 6 en 0.22 m., del 6 al 7 en 0.57 m., por columnas estructurales y muro común al medio, limita con área de escaleras del bloque y vacio de área exterior común; del 7 al 8 en 1.91 m., del 8 al 9 en 0.80 m., del 9 al 10, en 3.27 m., del 10 al 11, en 0.84 m., del 11 al 12 en 0.22 m., del 12 al 13 en 0.48 m., del 13 al 14 en 0.22 m, del 14 al 15 en 0.57 m., del 15 al 16 en 0.25 m., del 16 al 17 en 0.95 m., del 17 al 18, en 0.25 m., del 18 al 19 en 2.84 m., del 19 al 20 en 0.19 m., del 20 al 21 en 0.09 m. del 21 al 22 en 1.06 m., del 22 al 23 en 0.35 m., del 23 al 24 en 0.30 m., del 24 al 25 en 0.18 m., del 25 al 26 en 0.75 m., del 26 al 27 en 0.13 m., del 27 al 28 en 3.34 m., por columnas estructurales, muros y ventanales de fachada y ducto de ventilación limita con vacio de área exterior común; del 28 al 29 en 0.37 m., del 29 al 30 en 0.25 m., del 30 al 31 en 3.07 m., del 31 al 32 en 0.20 m., del 32 al 33 en 0.48 m., del 33 al 34 en 0.23 m., del 34 al 35, en 2.77 m. del 35 al 36 en 0.25 m. y del 36 al 37 en 0.35 m., por columnas estructurales y muros comunes al medio limita con Torre T.6 del 37 al 38 en 1.34 m., del 38 al 39 en 0.35 m., del 39 al 40 en 2.91 m., del 40 al 41, en 0.53 m., del 41 al 42 en 0.32 m., del 42 al 43 en 0.53 m., del 43 al 44 en 2.66 m., del 44 al 45 en 0.54 m., del 45 al 46 en 0.22 m., del 46 al 47 en 2.82 m., del 47 al 48 en 0.22 m., del 48 al 49 en 0.35 m., del 49 al 50 en 48.00 m, del 50 al 51 en 0.23 m., del 51 al 52 en 0.45 m., del 52 al 53 en 2.87 m., del 53 al 54 en 0.25 m., por columnas estructurales,



44304 00100

44304 00100

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.

muros y ventanales de fachada al medio limita con vacío de área exterior común y del 54 al 1 en 1.00 m., que corresponde a la puerta de entrada, limita con hall de escaleras del bloque; NADIR, placa de entrepiso al medio con área de parqueos y CENIT, placa de entrepiso al medio limita con apartamento 201. Existen dentro de esta unidad dos columnas determinadas con los siguientes puntos y dimensiones: a.) Del 55 al 56 en 0.45 m., del 56 al 57 en 0.35 m., del 57 al 58 en 0.45 m. y del 58 al 55 en 0.35 m., y b.) del 59 al 60 en 0.30 m., del 60 al 61, en 0.45 m., del 61 al 62 en 0.30 m., y del 62 al 59 en 0.45 m. =====

Inmueble con Registro Catastral número 010203640139906 y Matricula Inmobiliaria número 070-86624 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja. =====

Y b.) PARQUEADERO 101 T.5, área de once metros cuadrados (11.00 M2), altura media 2.30 metros. LINDEROS: ORIENTE, en 2.50 mts., con acceso y columna; SUR, en 4.40 mts., con columnas y muro común al medio, limita con área de escaleras; OCCIDENTE, en 2.50 mts., con columna y muro común al medio, limita con área externa común; NORTE, en 4.40 mts. con parqueadero 201 de esta torre; NADIR, con piso de cimentación; CENIT, placa de entrepiso común al medio con segundo piso de esta torre. =====

Inmueble con Registro Catastral número 010203640128906 y Matricula Inmobiliaria número 070-86614 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja. =====

PARAGRAFO: No obstante la cabida y linderos atrás mencionados, los inmuebles se venden como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos y costumbres que legal y naturalmente le corresponden. =====

SEGUNDO: RESERVA DE USUFRUCTOS: EL VENDEDOR LUIS ALEJANDRO PINEDA MANCIPE, declara que se reserva para sí y sin limitaciones el USUFRUCTO VITALICIO, sobre los inmuebles cuya nuda propiedad por este acto transfiere, derecho que en consecuencia envuelve: La habitación, administración, percepción de los frutos naturales y civiles de los bienes fructuarios por todo el tiempo de subsistencia del usufructuario y que se consolidarán en cabeza de los nudos propietarios, únicamente a la muerte del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



Aa054923826



Ca304708703



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificaciones y licencias de comercio de artículos notariales

USUFRUCTUARIO, para lo cual bastará simplemente acreditar su deceso con la prueba legal correspondiente (Registro Civil de Defunción). =====

TERCERO.- Que los mencionados inmuebles fueron adquiridos por el exponente vendedor por compra a GUSTAVO PEREZ MARIÑO, mediante Escritura Pública número quinientos quince (515) de fecha dos (02) de abril del año mil novecientos noventa y siete (1997), otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Tunja, registrada el diecinueve (19) de mayo del año mil novecientos noventa y siete (1997) bajo los Folios de Matriculas Inmobiliarias números 070-86624 APARTAMENTO 101 T5 y 070-86614 PARQUEADERO 101 T5 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja. Inmuebles Constituidos en Propiedad Horizontal mediante Escritura Pública número setenta y cinco (75) de fecha treinta (30) de noviembre del año mil novecientos noventa y tres (1993), otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Tunja, debidamente registrada el dos (02) de diciembre del año mil novecientos noventa y tres (1993). =====

CUARTO.- Que el precio total de esta venta junto con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres y dependencias, es la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$149.650.000)**, que el vendedor declara haber recibido a su satisfacción de manos de los compradores, suma discriminada, así: EL APARTAMENTO 101 T 5, por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$140.703.000) y el PARQUEADERO 101 T 5, por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.947.000).- =====

PARAGRAFO: DECLARACION JURAMENTADA COMUN: En cumplimiento a lo preceptuado en el Título IV, artículo 53 de la Ley 1943 de 28 de diciembre de 2018 o Ley de Financiamiento, vigente desde el 1° enero de 2019, que busca prevenir la evasión de impuestos (en las escrituras públicas de enajenación de Inmuebles o declaración de construcción): Las partes contratantes declaramos ante el Notario bajo la gravedad del juramento lo siguiente: Que el precio incluido en la escritura es real y NO ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, así mismo declaramos que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma.



Ca304708703

01-11-18

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

Esta declaración se hace de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del Notario. =====

ADVERTENCIAS NOTARIALES: En obediencia a la citada norma el Notario advierte a las partes que **CONOCEN** el contenido del artículo 90 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1943 de 2018 y que conocen sus consecuencias. =====

El Notario advierte y deja constancia a los comparecientes que al abstenerse de realizar la declaración bajo la gravedad del juramento del precio real del negocio jurídico y sobre la no existencia de sumas convenidas o facturadas por fuera de la misma, este suscrito deberá cobrar los derechos notariales por cuatro (04) veces el valor declarado en la presente escritura, además reportará dicha irregularidad a las autoridades de impuestos de conformidad con el Artículo 90 del E.T. =====

QUINTO.- Garantiza el vendedor que los inmuebles vendidos se encuentran libres de censo, hipotecas, embargo judicial, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento, anticresis, patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública, afectación a vivienda familiar, de condiciones resolutorias del dominio, limitaciones del mismo y en general libres de todo gravamen, pero que en todo caso se compromete(n) a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. =====

SEXTO.- Que desde esta misma fecha el vendedor les hace entrega real y material de los inmuebles a los compradores, junto con todos sus usos, costumbres, servidumbres que legalmente les corresponden sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra(n) y que también lo(s) entrega(n) a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas contribuciones, valorizaciones y toda clase de servicios causados hasta la fecha de la firma de esta escritura. =====

SEPTIMO.- Que de acuerdo con la Ley, el vendedor queda obligado al saneamiento de esta venta y a responder por cualquier gravamen o acción real que contra lo vendido resultare. =====

SEPTIMO.- Las partes acuerdan solucionar las controversias que surjan por razón de este contrato, exceptuando las de carácter ejecutivo, por trámite

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificada y la promesa de adhesión notarial



República de Colombia



A4054923827

C430478669

concliatorio en la Notaría Cuarta de Tunja, =====
Presente los compradores ROSALBA TORRES TORRES, ANDREA KATERINE PINEDA TORRES y CHRISTIAN ALEJANDRO PINEDA TORRES, de las anotaciones civiles y personales citadas, manifestaron: a.) Que aceptan esta escritura y la venta que por ella se les hace por estar a su satisfacción.- b.) Que adquieren en las siguientes proporciones: ROSALBA TORRES TORRES, el 70%; ANDREA KATERINE PINEDA TORRES, el 15% y CHRISTIAN ALEJANDRO PINEDA TORRES, el 15%. Y c.) Que conocen y aceptan el contenido del Reglamento de Propiedad Horizontal al cual se hallan sometidos los inmuebles que adquieren. =====

PARA EFECTOS DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003: =====

EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE INDAGO AL VENDEDOR: Sobre su estado civil y sobre la afectación a vivienda familiar, quien manifestó que está soltero con unión marital de hecho y bajo juramento manifiesta que el apartamento que vende no se encuentra sometido al régimen de la afectación a vivienda familiar. =====

IGUALMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LA MISMA LEY, EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE INDAGO A LOS COMPRADORES Y MANIFESTARON: Que NO CONSTITUYEN AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, sobre el apartamento en razón a que adquieren en proindiviso y no cumple con las exigencias de ley. =====

SE PROTOCOLIZAN CON ESTE INSTRUMENTO: =====

• EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL DE LA TESORERIA DE TUNJA (BOYACA) No. 100976, con fecha catorce (14) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), expedido a favor de PINEDA MANCIPE LUIS ALEJANDRO, identificación 4037169, quien se encuentra a paz y salvo con el tesoro del municipio por concepto de impuestos y contribuciones hasta el Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), avaluado en \$140.703.000,00, localizado en la K 4 36 36 Ap 101 To 5, con Registro Catastral número 010203640139906.- =====

• EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL DE LA TESORERIA DE TUNJA (BOYACA)



ANEXO

18



C430478669

01-11-19

No. 100975, con fecha catorce (14) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), expedido a favor de PINEDA MANCIPE LUIS ALEJANDRO, identificación 4037169, quien se encuentra a paz y salvo con el tesoro del municipio por concepto de impuestos y contribuciones hasta el Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), avaluado en \$8.947.000,00, localizado en la K 4 36 36 Pq 101 To 5, con Registro Catastral número 010203640128906.- =====

• PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACION CONJUNTO MULTIFAMILIAR TORRES DE ORIENTE, de fecha quince (15) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), expedido con respecto a la contribución de las expensas comunes, en el cual consta que el vendedor del Apartamento 101 de la Torre 5 y el Parqueadero 101 de la Torre 5, se encuentran a paz y salvo por dicho concepto (Art. 29 Ley 675 de 2001), hasta el 28 de febrero del año dos mil diecinueve (2019). =====

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.-

Se advirtió a los otorgantes: =====

1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. =====

2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. =====

3.- Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. =====

4.- Igualmente se les advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la entidad competente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorio por mes o fracción de mes de retardo. =====

5.- Advertidos del contenido del artículo 6º del Decreto Ley 960 de 1.970, los otorgantes firman este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por el Notario. =====

Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. =====

¡¡Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



A4054923832

NOTARIA CUARTA
DEL CIRCULO DE TUNJA

ESCRITURA NÚMERO **Nº 238**

DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO. =====

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE FEBRERO DE 2019. =====

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
HOJA DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA: 070-49008

CODIGO CATASTRAL: 010307850026000

=====

UBICACIÓN DEL PREDIO: MUNICIPIO: TUNJA (BOYACA)

URBANO: SI NOMBRE o DIRECCION: CARRERA 15 No. 7 A-20

BARRIO LIBERTADOR.

=====

CODIGO REGISTRAL	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	VALOR DEL ACTO
	ESPECIFICACION =	(\$) PESOS

0308	COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD	\$77.785.000.00
0333	RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO	\$ 0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO = IDENTIFICACION

VENDEDOR:

LUIS ALEJANDRO PINEDA MANCIPE

C.C. No. 4.037.169

COMPRADORES:

Notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



A4054923832

10742869CUM/AV

17-03-19

ANDREA KATERINE PINEDA TORRES

C.C. No. 1.049.611.180

CHRISTIAN ALEJANDRO PINEDA TORRES

C.C. No. 1.020.802.288

ACTO SUJETO A REPARTO: NO

En la ciudad de Tunja, Capital del Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los DIECIOCHO (18) días del mes de FEBRERO del año Dos Mil Diecinueve (2019), ante mí, JULIO ALBERTO CORREDOR ESPITIA, Notario Cuarto del Círculo de Tunja, compareció: LUIS ALEJANDRO PINEDA MANCIPE, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Tunja (Boyacá), de estado civil soltero con unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.037.169 expedida en Tunja (Boyacá), cuya actividad económica es Pensionado, quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará EL VENDEDOR y manifestó lo siguiente: =====

PRIMERO.- Que por medio de este instrumento público los vendedores transfieren a título de **VENTA REAL Y EFECTIVA**, a favor de **ANDREA KATERINE PINEDA TORRES**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Tunja (Boyacá), de estado civil soltera sin unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.611.180 expedida en Tunja (Boyacá), cuya actividad económica es Trabajadora Independiente y **CHRISTIAN ALEJANDRO PINEDA TORRES**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Tunja (Boyacá), de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.802.288 expedida en Bogotá D.C., cuya actividad económica es Trabajador Independiente, quienes obran en calidad de **COMPRADORES**, es a saber: **EL DERECHO DE NUDA PROPIEDAD**, que el vendedor tiene y ejerce sobre un lote de terreno ubicado en la Carrera 15 No. 7 A-20 BARRIO LIBERTADOR de la ciudad de Tunja, departamento de Boyacá, con Registro Catastral número 010307850026000, comprendido dentro de los siguientes linderos: **ORIENTE**, en extensión aproximada de cuarenta metros (40.00 mts.), linda con de ROSALBA RODRIGUEZ ACOSTA o sucesores; **NORTE**, en extensión de veinticuatro metros (24.00 mts.), linda con de CARMENZA DE MELENDEZ; **OCCIDENTE**, en extensión de cuarenta metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1.049.611.180
220.802.288



República de Colombia



491

(40.00 mts.), linda con la Carrera 15; SUR, en extensión de catorce metros (14.00 mts.), linda con la Calle 7 A y encierra.

Se encuentra construida una ramada sostenida en cerchas metálicas, cubierta, cubierta de teja eternit, de entre 15 y 20 metros x 6.00 metros.

PARAGRAFO: No obstante la cabida y linderos atrás mencionados, el inmueble se vende como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos y costumbres que legal y naturalmente le corresponden.

SEGUNDO: RESERVA DE USUFRUCTOS: EL VENDEDOR LUIS ALEJANDRO PINEDA MANCIPE, declara que se reserva para sí y sin limitaciones el USUFRUCTO VITALICIO, sobre el inmueble cuya nuda propiedad por este acto transfiere, derecho que en consecuencia envuelve: La habitación, administración, percepción de los frutos naturales y civiles del bien fructuario por todo el tiempo de subsistencia del usufructuario y que se consolidarán en cabeza del nudo propietario, únicamente a la muerte del USUFRUCTUARIO, para lo cual bastará simplemente acreditar su deceso con la prueba legal correspondiente (Registro Civil de Defunción).

TERCERO.- Que el mencionado inmueble fue adquirido por el exponente vendedor por compra a LEPOLDO RODRIGUEZ GIL, mediante Escritura Pública número ciento cincuenta y ocho (158) de fecha veinticuatro (24) de enero del año mil novecientos noventa y cuatro (1994), otorgada en la Notaría Segunda del Circulo de Tunja, registrada el veintisiete (27) de enero del año mil novecientos noventa y cuatro (1994) bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-49008 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.

CUARTO.- Que el precio total de esta venta junto con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres y dependencias, es la suma de **SETENTA Y SETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$77.785.000)**, que el vendedor declara haber recibido a su satisfacción de manos de los compradores.

PARAGRAFO: DECLARACION JURAMENTADA COMUN: En cumplimiento a lo preceptuado en el Título IV, artículo 53 de la Ley 1943 de 28 de diciembre de 2018 o Ley de Financiamiento, vigente desde el 1° enero de 2019, que busca prevenir la evasión de impuestos (en las escrituras públicas de

Notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



10743VAJCG9CQUNV
17-08-18

Escritura 10743VAJCG9CQUNV

enajenación de inmuebles o declaración de construcción): Las partes contratantes declaramos ante el Notario bajo la gravedad del juramento lo siguiente: Que el precio incluido en la escritura es real y NO ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, así mismo declaramos que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Esta declaración se hace de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del Notario. =====

ADVERTENCIAS NOTARIALES: En obediencia a la citada norma el Notario advierte a las partes que CONOCEN el contenido del artículo 90 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1943 de 2018 y que conocen sus consecuencias. =====

El Notario advierte y deja constancia a los comparecientes que al abstenerse de realizar la declaración bajo la gravedad del juramento del precio real del negocio jurídico y sobre la no existencia de sumas convenidas o facturadas por fuera de la misma, este suscrito deberá cobrar los derechos notariales por cuatro (04) veces el valor declarado en la presente escritura, además reportará dicha irregularidad a las autoridades de impuestos de conformidad con el Artículo 90 del E.T. =====

QUINTO.- Garantiza el vendedor que el inmueble vendido se encuentra libre de censo, hipotecas, embargo judicial, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento, anticresis, patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública, afectación a vivienda familiar, de condiciones resolutorias del dominio, limitaciones del mismo y en general libre de todo gravamen, pero que en todo caso se compromete(n) a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. =====

SEXTO.- Que desde esta misma fecha el vendedor les hace entrega real y material del inmueble a los compradores, junto con todos sus usos, costumbres, servidumbres que legalmente les corresponden sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra(n) y que también lo(s) entrega(n) a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas contribuciones, valorizaciones y toda clase de servicios causados hasta la fecha de la firma de esta escritura. =====

SEPTIMO.- Que de acuerdo con la Ley, el vendedor queda obligado al



República de Colombia



A4054923834

financiamiento de esta venta y a responder por cualquier gravamen o acción real que contra lo vendido resultare. =====

SEPTIMO.- Las partes acuerdan solucionar las controversias que surjan por razón de este contrato, exceptuando las de carácter ejecutivo, por trámite conciliatorio en la Notaría Cuarta de Tunja. =====

Presente los compradores ANDREA KATERINE PINEDA TORRES y CHRISTIAN ALEJANDRO PINEDA TORRES, de las anotaciones civiles y personales citadas, manifestaron: a.) Que aceptan esta escritura y la venta que por ella se les hace por estar a su satisfacción.- Y b.) Que adquieren en proporción del 50% para cada uno. =====

PARA EFECTOS DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003: =====

EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE INDAGO AL VENDEDOR: Sobre su estado civil y sobre la afectación a vivienda familiar, quien manifestó que está soltero con unión marital de hecho y bajo juramento manifiesta que el inmueble que vende no se encuentra sometido al régimen de la afectación a vivienda familiar. =====

IGUALMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LA MISMA LEY, EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE INDAGO A LOS COMPRADORES: Sobre su estado civil, quienes manifiestan bajo la gravedad del juramento que están solteros sin unión marital de hecho y que el inmueble que adquieren por medio del presente instrumento NO queda sometido a la afectación a vivienda familiar, en razón a que es un lote sin construcción, además en proindiviso. =====

SE PROTOCOLIZAN CON ESTE INSTRUMENTO: =====

EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL DE LA TESORERIA DE TUNJA (BOYACA) No. 100974, con fecha catorce (14) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), expedido a favor de PINEDA MANCIPE LUIS ALEJANDRO, identificación 437169, quien se encuentra a paz y salvo con el tesoro del municipio por concepto de impuestos y contribuciones hasta el Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), avaluado en \$77.785.000,00, localizado en la K 15 7 A 20, con Registro Catastral número 010307850026000.-

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.-



A4054923834

107441VMVA8V6SCOU

17-08-13

Se advirtió a los otorgantes: =====

- 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad =====
- 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. =====
- 3.- Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. =====
- 4.- Igualmente se les advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la entidad competente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorio por mes o fracción de mes de retardo. =====
- 5.- Advertidos del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1970, los otorgantes firman este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por el Notario. =====

Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. =====

Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. =====

ADVERTENCIA SOBRE ESTUDIO DE TITULOS: SE ADVIERTE A LOS USUARIOS QUE EL NOTARIO NO HACE ESTUDIOS DE TITULOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DEL BIEN O BIENES MATERIA DEL CONTRATO O CONTRATOS EN ESTA ESCRITURA. SOBRE LO CUAL NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD. RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDE A LOS PROPIOS INTERESADOS. EL (LA) ADQUIRENTE O LOS (LAS) ADQUIRENTE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



(S) DECLARA (N) CONOCER LA SITUACION JURIDICA DEL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO Y CONOCER PERSONALMENTE A LA PERSONA O LAS PERSONAS CON QUIEN (ES) CONTRATA. =====

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman. De igual manera, los otorgantes leyeron y aprobaron el formulario de calificación o "formato de registro" que aparece en la primera hoja del presente instrumento público y que forma parte integrante del mismo, lo aceptaron en la forma como está redactado y en constancia de ello firman este instrumento público. =====

Derechos: \$430.944.00 =====

Recaudos: \$18.600,00. Resolución No. 691 del 24 de enero del año 2019.- ===

iva: \$81.879.00. =====

Retención en la Fuente: \$777.850.00 =====

Se utilizaron los sellos de papel notarial números :Aa054923832//Aa054923833//Aa054923834//Aa054923835//. =====



EL VENDEDOR:

1.

Luís Alejandro Pineda Mancipe
LUIS ALEJANDRO PINEDA MANCIPE



LOS COMPRADORES:

Andrea Katherine Pineda Torres
ANDREA KATERINE PINEDA TORRES



10745UCVMVAJGG9D
17-08-18

Christian Alejandro Pineda Torres

CHRISTIAN ALEJANDRO PINEDA TORRES



EL NOTARIO CUARTO:



NC
D.b.c

02-01-2023 HUGO EULISES GONZALEZ.txt

-----CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA-----
-HISTORIA CLINICA MANUAL - CONTINGENCIA-
*NO SE TIENE SISTEMA

FECHA: 02/01/2023

NOMBRE: HUGO EULISES GONZALEZ AMEZQUITA
DOCUMENTO: 6759053

PACIENTE DE 66 AÑOS CON IDX:
- ADENOCARCINOMA ACINAR DE PROSTATA CT1ANXMX (0.5% DE LA MUESTRA) GLEASON 2+2 EN
VIGILANCIA ACTIVA
- ANTECEDENTE DE RTUP ENERO 2021

ANTECEDENTES:

PATOLOGICO: HTA, HIPERTIROIDISMO (GRAVES-BASEDOW) CONTROLADO EN LA ACTUALIDAD, ERC
QUIRURGICOS: RTUP 2021
ALERGIAS: NIEGA
FARMACOLOGICOS: LOSARTAN, ATORVASTATINA, METOPROLOL.

S/ PACIENTE REFIERE SENTIRSE BIEN, NIEGA ITU, NIEGA DOLOR OSEO, ACTUALMENTE CON
HEMATURIA MACROSCOPICA OCASIONAL.
O/ ECOG 0, ABDOMEN BLANDO NO DOLOROSO, NO IRRITACION PERITONEAL, EXTREMIDADES NO
EDEMA, NEUROLOGICO NO FOCALIZACION

----CINETICA PSA----

10/06/21 0.49 NG/ML
16/11/21 0.83 NG/ML
24/03/22 1.01 NG/ML
15/07/22 1.29 NG/ML
30/11/22 1.41 NG/ML

---OTROS LABORATORIOS---

30/11/2022 AC URICO 6.7 CALCIO 9.41 CR 1.5 GLICEMIA 96 HBA1C 5.7 BUN 33 K 4.86

---IMAGENES----

ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS 05/04/2022: QUISTE RENAL SIMPLE DERECHO DE 22 MM.
CAMBIOS POR PROSTATECTOMIA TRANSURETRAL CON VOLUMEN DE 7 CC

----HISTOPATOLOGICOS---

PATOLOGIA N0-41-2021: FOCO DE ADENOCARCINOMA DE PATRONES CRIBIFORME Y BIEN
DIFERENCIADO SIN INFILTRACION PERINEURAL NI VASCULAR, NI NECROSIS. COMPROMISO DEL
0.5% DE LA MUESTRA.

ANALISIS/PLAN

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE ADENOCA DE PROSTATA CT1ANXMX GLEASON 2+3 ?, SIN
ESTUDIOS DE EXTENSION, LLAMA LA ATENCION REPORTE DE PATOLOGIA, MOTIVO POR EL CUAL
SE SOLICITA REVISION DE PATOLOGIA EN

ESTA INSTITUCION PARA MEJOR CARACTERIZACION Y ESTADIFICACION DE PATOLOGIA
ONCOLOGICA, -SE SOLICITAN ESTUDIOS DE EXTENSION CON TC DE ABDOMEN Y PELVIS-ADEMAS DE
GAMMAGRAFIA OSEA, PSA. ACTUALMENTE CON

HEMATURIA MACROSCOPICA OCASIONAL POR LO QUE SE SOLICITA UROCULTIVO, CISTOSCOPIA.
CONTROL EN 3 MESES CON RESULTADOS.

***SE DAN CLARAS RECOMENDACIONES GENERALES, SIGNOS DE ALARMA, REFIERE ENTENDER Y
ACEPTAR

LUIS SALGADO MD
UROLOGIA ONCOLOGICA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230301543973003644
Pagina 2 TURNO: 2023-070-1-17467

Nro Matricula: 070-86624

Impreso el 1 de Marzo de 2023 a las 08:37:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE TUNJA

A: CONJUNTO FAMILIAR TORRES DE ORIENTE

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-07-1994 Radicación: 7207

Doc: ESCRITURA 808 DEL 21-07-1994 NOTARIA 3. DE TUNJA

VALOR ACTO \$18,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMOPRAVENTA OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPIO DE TUNJA

A: PEREZ MARIÑO GUSTAVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-07-1994 Radicación: 7207

Doc: ESCRITURA 808 DEL 21-07-1994 NOTARIA 3. DE TUNJA

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA (INDETERMINADO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ MARIÑO GUSTAVO

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-05-1997 Radicación: 97-5640

Doc: ESCRITURA 515 DEL 02-04-1997 NOTARIA TERCERA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CON OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ MARMO GUSTAVO

CC# 6762843

A: PINEDA MANCIPE LUIS ALEJANDRO

CC# 4037169 X

Compraventa (Cancion)

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-10-1998 Radicación: 98-12068

Doc: CERTIFICADO 269 DEL 13-08-1998 NOTARIA PRIMERA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: PEREZ MARIÑO GUSTAVO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-02-2019 Radicación: 2019-070-6-2307

Doc: ESCRITURA 234 DEL 18-02-2019 NOTARIA CUARTA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$140,703,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA MANCIPE LUIS ALEJANDRO

CC# 4037169

Compraventa Si

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230301543973003644
Pagina 3 TURNO: 2023-070-1-17467

Nro Matrícula: 070-86624

Impreso el 1 de Marzo de 2023 a las 08:37:17 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PINEDA TORRES ANDREA KATERINE

CC# 1049611180 X 15%

A: PINEDA TORRES CHRISTIAN ALEJANDRO

CC# 1020802288 X 15%

A: TORRES TORRES ROSALBA

CC# 40025955 X 70%

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-02-2019 Radicación: 2019-070-6-2307

VALOR ACTO. \$0

Doc: ESCRITURA 234 DEL 18-02-2019 NOTARIA CUARTA DE TUNJA

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 0333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

CC# 4037169 X

A: PINEDA MANCIPE LUIS ALEJANDRO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-10-2021 Radicación: 2021-070-6-16605

VALOR ACTO. \$0

Doc: ESCRITURA 2665 DEL 07-10-2021 NOTARIA CUARTA DE TUNJA

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION DEL USUFRUCTO Y CONSOLIDACION DEL

PLENO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

CC# 4037169

DE: PINEDA MANCIPE LUIS ALEJANDRO

CC# 1049611180 X 15%

A: PINEDA TORRES ANDREA KATERINE

CC# 1020802288 X 15%

A: PINEDA TORRES CHRISTIAN ALEJANDRO

CC# 40025955 X 70%

A: TORRES TORRES ROSALBA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: '9'

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-070-3-408

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: 2011-070-3-607

Fecha: 15-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

...
...
...
...
...
...
...
...
...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230301543973003644

Nro Matrícula: 070-86624

Página 4 TURNO: 2023-070-1-17467

Impreso el 1 de Marzo de 2023 a las 08:37:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-070-1-17467

FECHA: 01-03-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA PATRICIA PALMA BERNAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página electrónica www.gub.ve



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230301230773003643
Pagina 1 TURNO: 2023-070-1-17468

Nro Matricula: 070-86614

Impreso el 1 de Marzo de 2023 a las 08:37:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 070 - TUNJA DEPTO BOYACA MUNICIPIO TUNJA VEREDA TUNJA
FECHA APERTURA 03-01-1994 RADICACION: 11071 CON ESCRITURA DE 02-12-1993
CODIGO CATASTRAL 15001010203640128906 COD CATASTRAL ANT. 15001010203640128906
NUPRE

ESTADO DEL FOLIO ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VERLOSESCRITURA 075. 30-11-93 NOTARIA 3. TUNJA PARQUEADERO AREA DE 11.00M2 (ART.11 DECRETO 1711/94)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS. METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE: %

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

01 - LA SOCIEDAD DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE TUNJA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A VEGA GUEVARA LUIS HERNAN ESCRITURA 1302 DEL 17-06-91 NOTARIA 2. TUNJA REGISTRADA EL 09-07-91 MATRICULA 070-0074716 02 - VEGA GUEVARA LUIS HERNAN ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AZULA DE SALGADO MARIA ELVIRA ESCRITURA 135 DEL 07-02-73 NOTARIA 2. DE TUNJA REGISTRADA EL 21-02-73 LIBRO 1. PARTIDA 707.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio URBANO
1, Sin DIRECCION . MULTIFAMILIAR TORRES DE ORIENTE PROPIEDAD HORIZONTAL PARQUEADERO 101 T.5

DETERMINACION DEL INMUEBLE

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

070 - 74716

ANOTACION: Nro 001 Fecha 13-05-1992 Radicación 0

Doc ESCRITURA 1060 DEL 28-04-1992 NOTARIA 1. DE TUNJA

VALOR ACTO \$534,300,000

ESPECIFICACION GRAVAMEN 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE TUNJA

A CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION Nro 002 Fecha 02-12-1993 Radicación 11071

Doc ESCRITURA 075 DEL 30-11-1993 NOTARIA 3 DE TUNJA

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION LIMITACION AL DOMINIO 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230301230773003643
Pagina 2 TURNO 2023-070-1-17468

Nro Matricula: 070-86614

Impreso el 1 de Marzo de 2023 a las 08:37:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE TUNJA

A CONJUNTO MULTIFAMILIAR TORRES DE ORIENTE

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-07-1994 Radicacion: 7207

Doc ESCRITURA 808 DEL 21-07-1994 NOTARIA 3 DE TUNJA

VALOR ACTO \$15.200.000

ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA-VENTA OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPIO DE TUNJA

A PEREZ MARIO GUSTAVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIOS CC# 6762843 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-07-1994 Radicacion: 7207

Doc ESCRITURA 808 DEL 21-07-1994 NOTARIA 3 DE TUNJA

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA OTRO INMUEBLE (INDETERMINADO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE PEREZ MARIO GUSTAVO

CC# 6762843

A CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-05-1997 Radicacion: 97-5640

Doc ESCRITURA 515 DEL 02-04-1997 NOTARIA TERCERA DE TUNJA

VALOR ACTO \$25.000.000

ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CON OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE PEREZ MARIO GUSTAVO

CC# 6762843

A PINEDA MANCIPE LUIS ALEJANDRO

CC# 4037169 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-10-1998 Radicacion: 98-12068

Doc CERTIFICADO 269 DEL 13-08-1998 NOTARIA PRIMERA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotacion No. 4

ESPECIFICACION CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A PEREZ MARIÑO GUSTAVO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-02-2019 Radicacion: 2019-070-6-2307

Doc ESCRITURA 234 DEL 18-02-2019 NOTARIA CUARTA DE TUNJA

VALOR ACTO \$8.947.000

ESPECIFICACION LIMITACION AL DOMINIO: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

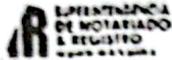
DE PINEDA MANCIPE LUIS ALEJANDRO

CC# 4037169

Comprobada cancelada

NJA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificadas www.comunicacion.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230301230773003643

Nro Matricula: 070-86614

Pagina 3 TURNO: 2023-070-1-17468

Impreso el 1 de Marzo de 2023 a las 08:37:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

- A: PINEDA TORRES ANDREA KATERINE CC# 1049611180 X 15%
- A: PINEDA TORRES CHRISTIAN ALEJANDRO CC# 1020802288 X 15%
- A: TORRES TORRES ROSALBA CC# 40025955 X 70%

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-02-2019 Radicación: 2019-070-6-2307

Doc: ESCRITURA 234 DEL 18-02-2019 NOTARIA CUARTA DE TUNJA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

- A: PINEDA MANCIPE LUIS ALEJANDRO CC# 4037169 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-10-2021 Radicación: 2021-070-6-16605

Doc: ESCRITURA 2665 DEL 07-10-2021 NOTARIA CUARTA DE TUNJA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION. 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACIÓN DEL USUFRUCTO Y CONSOLIDACIÓN DEL PLENO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

- DE: PINEDA MANCIPE LUIS ALEJANDRO CC# 4037169
- A: PINEDA TORRES ANDREA KATERINE CC# 1049611180 X 15%
- A: PINEDA TORRES CHRISTIAN ALEJANDRO CC# 1020802288 X 15%
- A: TORRES TORRES ROSALBA CC# 40025955 X 70%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "9"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-070-3-408 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-070-3-607 Fecha: 15-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230301230773003643
Pagina 4 TURNO: 2023-070-1-17468

Nro Matricula: 070-86614

Impreso el 1 de Marzo de 2023 a las 08:37:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

.....

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Rialtech

TURNO: 2023-070-1-17468

FECHA: 01-03-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA PATRICIA PALMA BERNAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190213600310163846

Nro Matrícula: 070-86614

Página 2

Impreso el 13 de Febrero de 2019 a las 12:12:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-07-1994 Radicación: 7207

Doc: ESCRITURA 808 DEL 21-07-1994 NOTARIA 3. DE TUNJA

VALOR ACTO 1

ESPECIFICACION: GRAVAMEN 210 HIPOTECA ABIERTA OTRO INMUEBLE (INDETERMINADO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE PEREZ MARIO GUSTAVO

CC# 0762843

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-03-1997 Radicación: 87-1940

Doc: ESCRITURA 616 DEL 02-04-1997 NOTARIA TERCERA DE TUNJA

VALOR ACTO: 325.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 101 COMPRAVENTA CON OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE PEREZ MARIO GUSTAVO

CC# 0762843

A: PINEDA MANCIFE LUIS ALEJANDRO

CC# 4097100 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-10-1998 Radicación: 98-12088

Doc: CERTIFICADO 209 DEL 13-08-1998 NOTARIA PRIMERA DE TUNJA

VALOR ACTO 1

Se cancela anotación No 4

ESPECIFICACION: CANCELACION 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: PEREZ MARIO GUSTAVO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Andador Nro 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-070-3-408 Fecha: 14-11-2010
 SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES NO 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.

Andador Nro 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-070-3-607 Fecha: 16-07-2011
 SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES NO 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.

...
...
...
...
...
...
...

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA



Certificado generado con el Pin No: 190213600318163646

Nro Matricula: 070-86614

Página 1

Impreso el 13 de Febrero de 2019 a las 12:12:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina



REGISTRAL 070-TUNJA DEPTO BOYACA MUNICIPIO TUNJA VEREDA TUNJA
ESCRITURA 03-01-1994 RADICACION 11071 CON ESCRITURA DE 02-12-1993
COD CATASTRAL 15001010203040128004 COD CATASTRAL ANT. 15001010203040128005

ESTADO DEL FOLIO ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VERE USESCRITURA 078 30-11-63 NOTARIA 3 TUNJA PARQUEADERO AREA DE 11 DM2 (ART 11 DECRETO 171164)

COMPLEMENTACION:

01- LA SOCIEDAD DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE TUNJA ADQUIRO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A VEGA GUEVARA LUIS HERNAN
ESCRITURA 1302 DEL 17-06-81 NOTARIA 2 TUNJA REGISTRADA EL 06-07-81 MATRICULA 070-0074716 02- VEGA GUEVARA LUIS HERNAN ADOLESCENTE
EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA AZULA DE CALGADO MARIA ELVIRA ESCRITURA 135 DEL 07-02-73 NOTARIA 2 DE TUNJA REGISTRADA EL
24-02-73 LIBRO 1 PARTIDA 707

DIRECCION DEL INMUEBLE

TUNJA URBANO

TUNJA DIRECCION MULTIFAMILIAR TORRES DE ORIENTE PROPIEDAD HORIZONTAL PARQUEADERO 101 T 5

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

070-74718

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-05-1992 Radicacion 0

Doc ESCRITURA 1000 DEL 28-04-1992 NOTARIA 1 DE TUNJA

VALOR ACTO 8634.300.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE TUNJA

A: CORPORACION FRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-12-1993 Radicacion 11071

Doc ESCRITURA 078 DEL 30-11-1993 NOTARIA 3 DE TUNJA

VALOR ACTO 3

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 COEXISTENCIA PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE TUNJA

A: CONJUNTO MULTIFAMILIAR TORRES DE ORIENTE

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-07-1994 Radicacion 7217

Doc ESCRITURA 828 DEL 21-07-1994 NOTARIA 3 DE TUNJA

VALOR ACTO 518.200.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA-VENTA OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPIO DE TUNJA

A: PEREZ MARIO GUSTAVO

CC# 6762943 X

República de Colombia

Ca.10472654



02-12-1993



SNR SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190213500318163645
Página 3

Nro Matrícula: 070-90514

Impreso el 13 de Febrero de 2019 a las 12:12:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos
CUARDO Reatech

TURNO: 2019-070-1-12489 FECHA: 13-02-2019
EXPEDIDO EN BOGOTA

[Firma manuscrita]

Registrador **MARIA PATRICIA PALMA BERNAL**

República de Colombia

Deberá estar en posesión de los documentos que acrediten la titularidad del inmueble

CASO 00000000



2019-070-1-12489

4

11

W/NO

PODER ESPECIAL PARA RECIBIR EN DONACIÓN UN INMUEBLE

Señor
NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE TUNJA
Ciudad

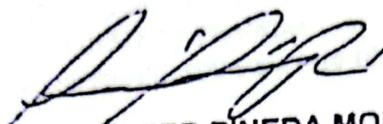
LUIS JAVIER PINEDA MONROY, mayor de edad, vecino y domiciliado en Orlando (Florida) – Estados Unidos, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.771.380 expedida en Tunja (Boyacá), cuya actividad económica es Comerciante, por medio del presente documento manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a mi madre **CARMEN ROSA MONROY CASTRO**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Tunja (Boyacá), identificada con la cédula de ciudadanía número 23.255.367 expedida en Tunja (Boyacá), para que en mi nombre y representación, **ADQUIERA en DONACION** para el suscrito poderdante, el derecho de dominio, propiedad y posesión sobre un lote de terreno ubicado en la Carrera 15 No. 7 A-20 BARRIO LIBERTADOR de la ciudad de Tunja, departamento de Boyacá, inmueble distinguido con la cédula catastral número **15001010307850026000**, la matrícula inmobiliaria número **070-49008** y comprendido por los linderos y demás características y especificaciones que aparecen en el título de propiedad que aportará el donante, donación que me otorga **LUIS ALEJANDRO PINEDA MANCIPE**.

Mi apoderada queda ampliamente facultada y autorizada por el suscrito para suscribir o firmar la correspondiente escritura de donación del inmueble y recibirlo en mi nombre, así mismo queda facultada para realizar todos los actos, gestiones, diligencias y aclaraciones si fuere el caso, que sean necesarias para el perfeccionamiento del contrato de donación.

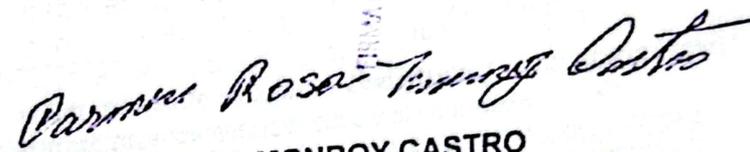
Sírvase señor Notario tener a la señora **CARMEN ROSA MONROY CASTRO**, como mi apoderada legal, en los términos y para los fines aquí indicados.

"El notario advierte a los usuarios que la información suministrada será almacenada en el repositorio de poderes, para darle el tratamiento definido en el inciso 3° artículo 39 decreto 019 de 2012 y demás normas que lo modifiquen y/o adicionen."

Del Señor Notario, con toda atención,


LUIS JAVIER PINEDA MONROY
C.C. No. 6.771.380 expedida en Tunja (Boyacá)

Acepto:


CARMEN ROSA MONROY CASTRO
C.C. No. 23.255.367 expedida en Tunja (Boyacá)



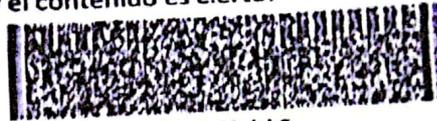
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



20140

En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el diez (10) de enero de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Tunja, compareció:
LUIS JAVIER PINEDA MONROY, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0006771380 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



78d4pl9elsb3
10/01/2017 - 16:11:35

[Firma autógrafo]

Firma autógrafo -----

CARMEN ROSA MONROY CASTRO, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0023255367 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



2m3yyp7hwbyj
10/01/2017 - 16:11:21

[Firma autógrafo]

Firma autógrafo -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL PARA DONACION UN INMUEBLE, en el que aparecen como partes 2 y que contiene la siguiente información NOTARIO CUARTO DE TUNJA.

[Firma autógrafo]



JULIO ALBERTO CORREDOR ESPITIA
Notario cuatro (4) del Círculo de Tunja

Tunja, 03 de Diciembre de 2019

Señores
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES COLONIAL
Cootranscol
Ciudad

REF: CESIÓN DERECHOS DE VINCULACIÓN VEHÍCULO E-4553

Apreciados señores:

Basado en la respuesta favorable que emitió el consejo de administración de la Cooperativa, **COOTRANSCOL**, a mi solicitud; por medio del presente oficio me permito CEDER, los derechos de vinculación del vehículo de placas **BHG 904** y Número Interno **E-4553** a nombre de la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES COLONIAL COOTRANSCOL**, teniendo en cuenta que como les informé en ese momento el vehículo tipo Microbús de servicio Especial, se cumple su tiempo de uso y desafortunadamente no cuento con los recursos económicos para poder efectuar la reposición del mismo, razón ésta que me obliga a tomar esta decisión pues no es mi deseo continuar generando pagos de rodamiento y deudas con la cooperativa por lo que la opción fue ceder los derechos a cambio de una suma de dinero que ustedes dispondrán.

Atentamente,


LUIS ALEJANDRO PINEDA MANCIPE
C.C. No. 4.037.169 de Tunja

FIRMA AUTÉNTICA

Luis Fernan
32 NO



CI - 01827050

PROMESA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: Tunja, Noviembre 23 del 2013

PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES): Luis Alejandro Pineda Mancipe

Nombre e identificación: 4'637.163 de Tunja

Nombre e identificación

Nombre e identificación

PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES): Tierva Leguizamón Saubria

Nombre e identificación: 6.772.743 de Tunja

Nombre e identificación

Nombre e identificación

PRECIO: Ciento sesenta Millones de pesos \$ 160'000.000

PRIMERA.- OBJETO, NOMENCLATURA Y LINDEROS: EL (LOS) PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES) se obliga (n) a vender a el (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES), quien (es) a su vez se obliga (n) a comprar el bien inmueble que se describe a continuación:

Parcela No 311 ubicada en Conjunto Cerrada denominada 'condominio Campestre San Carlos' ubicada en vereda Neval y Cruces Jurisdicción del Municipio de Moniquira, se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte en Extensión de 25 Mts con la vía Tipo V-9, Sur en 25 Mts con la parcela 312, oriente en 30 Mts con la parcela 313, Occidente en 30 Mts con la vía Tipo V-10 y Encierro Moniquira

El inmueble objeto de esta promesa está ubicado en la ciudad de Moniquira identificado en su puerta principal de entrada con el número

), cuyos linderos se determinan en la cláusula décima de esta promesa.

SEGUNDA.- TRADICION: El inmueble prometido en venta, lo adquirió (eron) EL (LOS) PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES) por compra a Luis Alfredo Toro Ibarra y sus hijos, mediante la Escritura Pública número diez y Nueve Cero dos (10'092) del día cinco (05) del mes de Diciembre del año dos mil dos (2012).

de la Notaría Primera de Moniquira, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 083.002.1123 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquira.

TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES: EL (LOS) PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES) se obliga (n) a transferir el dominio del inmueble objeto del presente contrato, libre de hipotecas, demandas civiles, embargos, condiciones resolutorias, censos, anticresis y, en general, de todo gravamen o limitación del dominio y saldrá (n) al saneamiento en los casos de la ley.

CUARTA.- PRECIO: El precio del inmueble prometido en venta es de Ciento sesenta Millones de pesos (\$ 160'000.000), suma que el (los) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES) pagará

(n) a EL (LOS) PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES) así: a) a la fecha de firma de este contrato la suma de Ciento sesenta Millones de pesos (\$ 160'000.000), el día veintitres (23) del mes de Noviembre del año dos mil quince (2013); b) el

salido, es decir, la suma de \$ - - - - -), al tiempo del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

QUINTA.- ARRAS: La cantidad de \$ - - - - -), que el (los) PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES) declara (n) haber recibido de el (los) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES) a satisfacción, se entrega a título de arras de Ciento sesenta Millones, y será imputada al precio

al momento de perfeccionarse el contrato objeto de esta promesa.

SEXTA.- OTORGAMIENTO: La escritura pública que perfeccione la venta prometida se otorgará en la Notaría Tercera (3er) del día veintitres (23) del mes de Noviembre del año dos mil quince (2013) a las

dos (02:00) a (p) m. **SEPTIMA.- MODIFICACIONES:** Cualquier modificación a las estipulaciones



LEGIS
FOLIO 107
LIBRO 101
PAGINA 107

86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130

de esta promesa, deberá ser por escrito y suscrita por las partes firmantes. **OCTAVA.- ENTREGA:** En la fecha del otorgamiento de la escritura pública el (los) PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES) hará (n) la entrega material del inmueble a el (los) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES), con sus mejoras, anexidades, usos y servidumbres. **NOVENA.- GASTOS:** Los gastos que ocasione la firma de este contrato, así como los que demande el otorgamiento de la escritura pública de compraventa y los de beneficencia, serán a cargo de Los gastos provenientes de registro y anotación serán a cargo de **DECIMA.- LINDEROS:** Los linderos del inmueble objeto de la presente promesa son los siguientes:

CLAUSULAS ADICIONALES

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares con destino a las partes, el día veintitres (23), del mes de Noviembre, del año dos mil Quince (2015)

PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES)

PROMETIENTE (S) COMPRADORES

C.C. o Nit. No.
TESTIGO

C.C. o Nit. No. 6.112.763 de Tunje
TESTIGO

C.C. No.

C.C. No.



ECOSISTEMAS DEL ORIENTE

Ciudad _____

Fecha _____

Señores
ECOSISTEMAS DEL ORIENTE SAS
Ciudad

Ref: Solicitud y autorización Procedimiento de Desintegración.

Yo, Luis Alejandro Pineda M. -identificado con la cédula de ciudadanía NIT: N° 4.037.169 de TUNJA En calidad de propietario, solicito a ustedes se sirvan efectuar la DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL del vehículo, que cuenta con todos sus elementos estructurales y los conjuntos correspondientes a la configuración técnica. Manifiesto expresamente estar de acuerdo en NO recibir ningún valor alguno de la entidad desintegradora por los bienes generados del servicio de desintegración prestado, de la misma manera declaro bajo gravedad de juramento, que asumo cualquier responsabilidad que se origine por la información que estoy suministrando e igualmente me hago responsable de todas las acciones penales, civiles y fiscales que surjan con relación a dicha desintegración.

CLASE DE VEHICULO	
No. de Placa:	
No. de Chasis	
No. de Motor	
No. de Matrícula / Licencia	
Marca	
Modelo Vehículo	
Servicio	
Línea	

FIN DE LA DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL	
1	Reconocimiento Económico.
2	Reposición.
3	Reposición y reconocimiento económico.
4	Destrucción total.
5	Por compromiso por causión "póliza".

Adicionalmente autorizo a: _____ con cedula de ciudadanía N° _____ de _____, para realizar los trámites de desintegración Física del vehículo.

Cordialmente,

Firma del propietario:
Nombre del propietario:
Doc. identificación:
Teléfono Contacto:
Celular:
E-mail:

FIRMA AUTÉNTICA

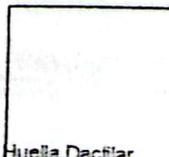
Luis A. Pineda
4.037.169
3107679732
31076797169
//

Firma del apoderado:
Nombre del apoderado:
Doc. identificación:
Teléfono Contacto:
Celular:
E-mail:

Luis Fernando
32 NOT.



Huella Dactilar



Huella Dactilar

1. Este documento es válido únicamente en original y firma autenticada.
2. Este documento no es válido en caso de presentar alteraciones o enmendaduras.

República de Colombia



NOTARIACUARTA DEL CIRCULO DE TUNJA

ESCRITURA NÚMERO **NO 2665**
DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO

FECHA DE OTORGAMIENTO: SIETE (07) DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 070 - 86624 Y 070 - 86614 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA (BOYACA).
CODIGO CATASTRAL: NO

UBICACIÓN DEL PREDIO: MUNICIPIO: TUNJA (BOYACA)
RURAL: NO VEREDA: NO
URBANO: SI NOMBRE o DIRECCION: MULTIFAMILIAR TORRES DE ORIENTE - PROPIEDAD HORIZONTAL, APARTAMENTO 101 T 5 Y PARQUEADERO 101 T 5.

CODIGO REGISTRAL	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	ESPECIFICACION	VALOR DEL CONTRATO
0127	CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO		\$ 0,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO = IDENTIFICACION

OTORGANTES:
ROSALBA TORRES TORRES C.C. No. 40.025.955
ANDREA KATERINE PINEDA TORRES C.C. No. 1.049.611.180

República de Colombia

PC002554091

PC002980536

19-04-21 PC002554091
19-09-21 PC002980536

9

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.

CHRISTIAN ALEJANDRO PINEDA TORRES C.C. No. 1.020.802.288
ACTO SUJETO A REPARTO: NO

.....
 En la ciudad de Tunja, Capital del Departamento de Boyacá, República de Colombia a los SIETE (07) días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTIUNO (2021) ante mí, JULIO ALBERTO CORREDOR ESPITIA, Notario Cuarto del Círculo de Tunja, comparecieron: ROSALBA TORRES TORRES, mujer mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Tunja (Boyacá), identificada con Cédula de Ciudadanía Número 40.025.955 expedida en Tunja (Boyacá), de estado civil soltera, con unión marital de hecho sin ninguna actividad económica, actualmente es Ama de Casa, ANDREA KATERINE PINEDA TORRES, mujer mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Tunja (Boyacá), identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1.049.611.180 expedida en Tunja (Boyacá), de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, con actividad económica: Empleado y CHRISTIAN ALEJANDRO PINEDA TORRES, varón mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Tunja (Boyacá), identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1.020.802.288 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, sin ninguna actividad económica, actualmente es Estudiante y manifestaron lo siguiente: =====
PRIMERO.- Que mediante Escritura Pública Número Doscientos Treinta y Cuatro (34) de fecha Dieciseis (16) del mes de Febrero del año Dos Mil Diecinueve (2019), otorgada ante la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Tunja (Boyacá), debidamente registrada el Veintidós (22) del mes de Febrero del año Dos Mil Diecinueve (2019) a los folios de las Matriculas Inmobiliarias Números 070 - 86624 Y 070 - 86614 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA BOYACA), los comparecientes ROSALBA TORRES TORRES, ANDREA KATERINE PINEDA TORRES y CHRISTIAN ALEJANDRO PINEDA TORRES, adquirieron por COMPRA que hiciera LUIS ALEJANDRO PINEDA MANCIPE, EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION sobre los siguientes inmuebles: APARTAMENTO 101, TORRE 5 Y PARQUEADERO 101 TORRE 5, que hacen parte del CONJUNTO MULTIFAMILIAR TORRES DE

República de Colombia



ORIENTE - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Urbanización Mesopotamia de la ciudad de Tunja, departamento de Boyacá, determinados así:

a.) APARTAMENTO 101, T.5 hace parte de la Torre 5 del CONJUNTO MULTIFAMILIAR TORRES DE ORIENTE, ubicado en la URBANIZACION MESOPOTAMIA de la ciudad de Tunja, departamento de Boyacá, posee un área privada de noventa y seis metros cuadrados (96.00 M2), altura media 2.30 metros, consta de: Sala-comedor, cocina, área de ropas, baño de emergencia, estudio o alcoba, baño general, dos (2) alcobas con closet y una alcoba principal con baño, alinderao con base en los puntos numerados en el plano de planta general para propiedad horizontal y en el sentido positivo de las manecillas del reloj a partir de la izquierda de la puerta de entrada así: Del punto 1 al 2 en 0.25 m., del 2 al 3 en 0.45 m., del 3 al 4 en 0.29 m., del 4 al 5 en 4.33 mts., del 5 al 6 en 0.22 m., del 6 al 7 en 0.57 m., por columnas estructurales y muro común al medio, limita con área de escaleras del bloque y vacío de área exterior común; del 7 al 8 en 1.91 m., del 8 al 9 en 0.80 m., del 9 al 10, en 3.27 m., del 10 al 11, en 0.84 m., del 11 al 12 en 0.22 m., del 12 al 13 en 0.48 m., del 13 al 14 en 0.22 m., del 14 al 15 en 0.57 m., del 15 al 16 en 0.25 m., del 16 al 17 en 0.95 m., del 17 al 18 en 0.25 m., del 18 al 19 en 2.84 m., del 19 al 20 en 0.19 m., del 20 al 21 en 0.09 m. del 21 al 22 en 1.06 m., del 22 al 23 en 0.35 m., del 23 al 24 en 0.30 m., del 24 al 25 en 0.18 m., del 25 al 26 en 0.75 m., del 26 al 27 en 0.13 m., del 27 al 28 en 3.34 m., por columnas estructurales, muros y ventanales de fachada y ducto de ventilación limita con vacío de área exterior común; del 28 al 29 en 0.37 m., del 29 al 30 en 0.25 m., del 30 al 31 en 3.07 m., del 31 al 32 en 0.20 m., del 32 al 33 en 0.48 m., del 33 al 34 en 0.23 m., del 34 al 35, en 2.77 m, del 35 al 36 en 0.25 m. y del 36 al 37 en 0.35 m., por columnas estructurales y muros comunes al medio limita con Torre T.6 del 37 al 38 en 1.34 m., del 38 al 39 en 0.35 m., del 39 al 40 en 2.91 m., del 40 al 41, en 0.53 m., del 41 al 42 en 0.32 m., del 42 al 43 en 0.53 m., del 43 al 44 en 2.66 m., del 44 al 45 en 0.54 m., del 45 al 46 en 0.22 m., del 46 al 47 en 2.82 m., del 47 al 48 en 0.22 m., del 48 al 49 en 0.35 m., del 49 al 50 en 48.00 m, del 50 al 51 en 0.23 m., del 51 al 52 en 0.45 m., del 52 al 53 en 2.87 m., del 53 al 54 en 0.25 m., por columnas estructurales, muros y ventanales de fachada al medio limita con vacío de área exterior común y del 54 al 1 en 1.00 m.,

PC002554090

PC022960533

19-04-21 PC002554090
19-04-21 PC022960533

PARACASIN

República de Colombia

Da por notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.

que corresponde a la puerta de entrada, limita con hall de escaleras del bloque; NADIR, placa de entrepiso al medio con área de parqueos y CENIT, placa de entrepiso al medio limita con apartamento 201. Existen dentro de esta unidad dos columnas determinadas con los siguientes puntos y dimensiones: a.) Del 55 al 56 en 0.45 m., del 56 al 57 en 0.35 m., del 57 al 58 en 0.45 m. y del 58 al 55 en 0.35 m., y b.) del 59 al 60 en 0.30 m., del 60 al 61, en 0.45 m., del 61 al 62 en 0.30 m., y del 62 al 59 en 0.45 m. =====

Inmueble con Registro Catastral número 010203640139906 y Matrícula Inmobiliaria número 070-86624 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja =====

Y b.) PARQUEADERO 101 T.5, área de once metros cuadrados (11.00 M2), altura media 2.30 metros. LINDEROS: ORIENTE, en 2.50 mts., con acceso y columna; SUR, en 4.40 mts., con columnas y muro común al medio, limita con área de escaleras; OCCIDENTE, en 2.50 mts., con columna y muro común al medio, limita con área externa común; NORTE, en 4.40 mts. con parqueadero 201 de esta torre; NADIR, con piso de cimentación; CENIT, placa de entrepiso común al medio con segundo piso de esta torre. =====

Inmueble con Registro Catastral número 010203640128906 y Matrícula Inmobiliaria número 070-86614 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja. =====

SEGUNDO.- Que sobre el inmueble antes mencionado el señor LUIS ALEJANDRO PINEDA MANCIPE, se RESERVO LOS DERECHOS DE USUFRUCTO por los días de su vida, sobre los inmuebles antes mencionados =

TERCERO.- Que teniendo en cuenta que el señor LUIS ALEJANDRO PINEDA MANCIPE (C.E.P.D.), quien se identificaba en vida con la Cédula de Ciudadanía Número 4 037 159 expedida en Tunja (Boyacá), falleció en la ciudad de TUNJA (BOYACA), el día Tres (03) del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021), como se desprende del Registro Civil de Defunción expedido por la Notaría Segunda (2) del Círculo de Tunja (Boyacá), documento que presenta para su protocolización con este instrumento, la compareciente por medio de este instrumento CANCELA LOS USUFRUCTOS que recaen sobre los inmuebles descritos anteriormente, acogiéndose a lo dispuesto por el artículo 865 del Código

moratorio por mes o fracción de mes de retardo. =====

5.- Advertidos del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1.970, los otorgantes firman este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por el Notario. =====

Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. =====

Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras públicas, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. =====

ADVERTENCIA SOBRE ESTUDIO DE TITULOS: SE ADVIERTE A LOS USUARIOS QUE EL NOTARIO NO HACE ESTUDIOS DE TITULOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DEL BIEN O BIENES MATERIA DEL CONTRATO O CONTRATOS EN ESTA ESCRITURA. SOBRE LO CUAL NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD. RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDE A LOS PROPIOS INTERESADOS. EL (LA) ADQUIRENTE O LOS (LAS) ADQUIRENTE(S) DECLARA (N) CONOCER LA SITUACION JURIDICA DEL BIEN EN MATERIA DE ESTE CONTRATO Y CONOCER PERSONALMENTE A LA PERSONA O LAS PERSONAS CON QUIEN (ES) CONTRATA. =====

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman. =====

De igual manera, los otorgantes leyeron y aprobaron el formulario de calificación o "formato de registro" que aparece en la primera hoja del presente instrumento público



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
Nro. 148000924

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA REVIBOYACA
NIT: 900703220 Nro. Certificado de Acreditación: 14-OIN-049-001
Fecha de expedición: 2020/07/30 Fecha de vencimiento: 2021/07/30

DATOS VEHÍCULO

PLACA: QFN695 CLASE: AUTOMOVIL
MARCA: CHEVROLET MODELO: 2001
SERVICIO: Particular COMBUSTIBLE: GASOLINA
CILINDRAJE: 1400 NRO. MOTOR: SK0004372
NRO. CHASIS: 9BGTB69B01B179033 VIN:
LÍNEA: ASTRA GLS
COLOR: ROJO IATA
NOMBRE PROPIETARIO: LUIS A. PINEDA M.

WILLIAM QUIROGA PEDRAZA

FIRMA DEL RESPONSABLE



VICTOR R GIL

NIT : 19,590,189 - 2
AV NORTE NUMERO 45-37
TUNJA - COLOMBIA
7426714 7407535

autoracegoodyear@gmail.com
Responsables de Iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0.00

FACTURA DE VENTA

NOR 55735

Fecha y Hora de Factura

Generación 2020-07-16 11:43:21

Vencimiento 2020-07-16

Cliente PINEDA TORRES CRISTIAN ALEJANDRO
NIT 1,020,802,288 -
Dirección CR 4 N 35-66
Ciudad TUNJA-BOYACA - COLOMBIA
Correo alejandrotorrescp@gmail.com

Teléfono 3134070856
Vendedor CONSUELO MOLINA
Centro Costo 1

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0040001000014	BALANCEO		4	6,302.52	25,210.00
0040001000013	ALINEACION DE DIRECCION		1	16,806.72	16,807.00
Total Bruto					42,017.00
IVA					7,983.00
Total a Pagar					\$ 50,000.00

CONDICION DE PAGO

Contado Contado Clientes

50,000.00

Cuota 1 Vence el 2020-07-16

VALOR EN LETRAS

Cincuenta Mil Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

PLACA QFN 695
OP 1998
KILOMETRAJE 22795

Elaborado e Impreso por Siliq SAS Nit: 830.048.145-8

Firma Elaborado por : MONICA VILLAMIL

Firma Recibido

Autorizo de manera voluntaria previa explicitainformada e inequívoca a VICTOR R GIL y/o AUTO RACE para tratar mis datos personales de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales. LEY 1581 DE 2012 y en especial para fines legales contractuales y comerciales descritos en esta.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18762011865299 aprobado en 2018-12-17 vigente 24 Meses, prefijo NOR desde el número 50001 al 55000

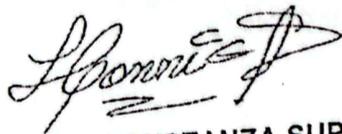
ON-SITE Tienda De Servicios Informáticos
JOHN ORLANDO ALONSO CONTRERAS
NIT. 11.437.825-6

CERTIFICA

Que la señorita **ANDREA KATERINE PINEDA TORRES** Identificada con C.C. 1.049.611.180 expedida en Tunja, laboro en esta empresa, en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** con un contrato de prestación de servicio mas comisiones.

Se expide a solicitud de la interesada a los 29 días del mes de noviembre de 2010.

Cordialmente,



LEYDA CONSTANZA SUPELANO
GERENTE.

Cra.8h No. 166-33 Local 5
Telefono 6051417
Cel.3204982415
onsiteservicio@gmail.com
Bogotá D.C.



COLEGIO REUVEN FEUERSTEIN

"EDUCAMOS CON CALIDAD PARA LA CULTURA, LA VERDAD Y LA LIBERTAD"

Con reconocimiento de estudios según Resolución No. 4446 del 23 de Julio de 1998 y Resolución No. 4052 del 09 de Octubre de 2007, expedidas por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., para los niveles de Preescolar, Básica y Media. NIT. 830.067.729-1 Inscripción DANE. 311001094403

CERTIFICACIÓN LABORAL

LA CORPORACIÓN EDUCATIVA REUVEN FEUERSTEIN S.A.S.

CERTIFICA:

Que la señora **ANDREA KATERINE PINEDA TORRES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.049.611.180 de Tunja, estuvo vinculada a la Corporación desempeñando el Cargo de **Docente de Electrónica**, a través de contrato individual de trabajo para profesores de establecimientos particulares de enseñanza (Art. 101 Código Sustantivo del Trabajo) y en los siguientes años y periodos; a decir:

- Año 2015. Periodo: de: 01 de febrero de 2015 a 30 de noviembre de 2015.

La presente certificación se expide a los 09 días del mes de noviembre de 2023, con destino a quien interese y a solicitud de la señora **ANDREA KATERINE PINEDA TORRES**.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ARENAS DEL CASTILLO

Coordinador Jurídico

C. Co. Historia Laboral.

Corporación Educativa Reuven Feuerstein S.A.S / Colegio Reuven Feuerstein

Carrera 100 B No. 153 - 85 - Bogotá, D.C. / Teléfono(s) No. (1) 6811264 - 4858575
E-mail: Peticiones, quejamos, reclamos, sugerencias y notificaciones: notificaciones@reuvenschool.edu.co
Sitio Web. www.reuvenschool.edu.co

2015 2 27 718,000.00

PINEDA TORRES ANDREA KATERINE

0.00SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE *****

CORPORACION EDUCATIVA REUVEN FEUERSTEIN S.A.S

NIT: 830067729

DIRECCION: CR 100 B 153 85

TELEFONOS: 6811264

5364766

FAX: 5370413

COMPROBANTE DE EGRESO

Nro. 00003154

FECHA: Febrero 27 DE 2015

CHEQUE No.	BANCO	SUCURSAL	EFFECTIVO
0	BANCO DE BOGOTA	UNICE ENTRADA 7	
CODIGO	CONCEPTO		VALOR
11100508	SALARIO MENSUAL		718,000.00
23700522	APORTES		28,000.00
23700503	APORTES		28,000.00
520506	SALARIO DEL 01 AL 28 DE FEBRER		700,000.00
520527	AUXILIO DE TRANSPORTE		74,000.00
PREPARADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO: FIRMA Y SELLO	
AUTORIZADO POR:			
		CC ó NIT No.	



CORPORACION EDUCATIVA REUVEN FEUERSTEIN S.A.S
NIT: 830,067,729 - 1

DIRECCION: CR 100 B 153 85
TELEFONOS: 6811264 5364766
FAX: 5370413

CAUSACION DE NOMINA
Nro. 00001702
FECHA: Marzo 25 DE 2015
Página 1 de 1

CUENTA	CONCEPTOS	BENEFICIARIO	DEBITO	CREDITO
520527-AUXILIO DE	AUXILIO DE TRANSPORTE	PINEDA TORRES ANDREA KATERINE	74,000.00	0.00
520506-SUELDOS	SALARIO DEL 01 AL 31 DE MARZO	PINEDA TORRES ANDREA KATERINE	700,000.00	0.00
23700503-SEGURO	APORTES	PINEDA TORRES ANDREA KATERINE	0.00	28,000.00
250501-NOMINA	SALARIO MENSUAL	PINEDA TORRES ANDREA KATERINE	0.00	718,000.00
23700522-NUEVA	APORTES	PINEDA TORRES ANDREA KATERINE	0.00	28,000.00
			NETO A PAGAR	
TOTAL DOCUMENTO		NM-00001702	774,000.00	774,000.00
TOTAL EN LETRAS		Pesos		
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO	
MS	RBD	LCPG		
			ADMINISTRADOR	
			NIT/C.C:	



Vicerrectoría Administrativa
La División de Gestión del Talento Humano

CERTIFICA QUE:

La señora **ANDREA KATERINE PINEDA TORRES**
Identificado (a) con número de Cedula **1.049.611.180** de Tunja
Dependencia: **Facultad de Ingeniería
CENTRO DE INVESTIGACIONES**

Se vinculó a la Universidad como **ASISTENTE DE INVESTIGACION**, mediante la (s) siguiente (s) contratación (es).

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TÉRMINO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
Orden de Prestación de Servicios 848 de 2014	Del 24 de febrero hasta 24 de diciembre de 2014	\$18.000.000

Como objeto contractual con la Universidad Militar Nueva Granada la persona en mención tiene

Prestar sus servicios como Asistente de investigación al proyecto ING-1529 titulado "Biorcorrosión por bacterias en estructuras de acero de bajo carbono, inoxidable y galvanizadas"

AL TITULAR DE LA PRESENTE CERTIFICACION LEA LA LECTURA DE LA MISMA, VERIFICANDO CONFORME CON EL DOCUMENTO ANTES DE FIRMARLA.

La presente certificación se expide con fundamento en los documentos que reposan en el historial laboral y bases de datos del contratista, dado en la ciudad de Bogotá, D.C a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2014, con destino a: Quién pueda interesar


DRA. MARTHA BEATRIZ TOVAR ZAMBRANO
Jefe División del Talento Humano

CERTIFICACION No 2677 de 2014
Bogotá, D.C. 26 de Nov. de 2014
Tel: 650-20-32 Ext. 1563

NIT 800.225.340-8
Carrera 11 101 00
Edificio Administrativo - sala 2
Teléfono (571) 650 20 32 ext. 1563
talento.humano@unmilitar.edu.co
www.unmilitar.edu.co

Bogotá D.C. Colombia

DIVISION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO



CERTIFICAMOS

Que el señora Andrea Katerine Pineda Torres, identificada con cédula de Ciudadanía No 1.049.611.180 expedida en Tunja, labora en la empresa desde el día 1 de Noviembre 2.013

Ocupando el cargo de Ingeniera Meca-trónica, con una asignación mensual ochocientos cincuenta mil pesos m/cte (**\$850.000.**) Con pagos quincenales.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los dos (20) días del mes de Diciembre de 2.013.

Atentamente,


Claudia Daza
Dpto. Recursos Humanos

SOLUCIONES PARA
CABLE VIAS S.A.S
NIT. 900.293.194-1

Trabajamos Para Superar Sus Expectativas

Transversal 93 N° 63-32 Álamos Norte PBX (051)4364060 E-mail:
solucionesparacablevias@hotmail.com
Bogotá-Colombia

SPER – 165

Tunja, 21 de diciembre de 2018

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PERSONAL

CERTIFICA:

Art. 57. Obligación Especial. Código Sustantivo del Trabajo

Que conforme a la información que reposa en la hoja de vida, la Ingeniera ANDREA KATERINE PINEDA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.611.180 de Tunja, estuvo vinculada a esta institución mediante CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, desempeñó el cargo de Profesora de Tiempo Completo, desde el 13 de enero al 17 de junio de 2016, desde el 11 de julio al 21 de diciembre de 2016, desde el 10 de enero al 30 de junio de 2017, desde el 17 de julio al 22 de diciembre de 2017, desde el 15 de enero al 29 de junio de 2018, desde el 16 de julio al 21 de diciembre de 2018.

Cualquier enmendadura anula la presente certificación.

Se expide a solicitud de la interesada.



FABIAN ALEXANDER OROZCO-SANCHEZ

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

Tunja, Campus Universitario: Cra. 2° Este No. 64 - 169 - Código Postal 150003 - Conmutador (8) 745 0000
Sogamoso, Campus Universitario: Cra. 11 No. 26 - 18 - Código Postal 152210 - Tel. (8) 7730133 - Edificio 2. Cra. 9 No. 26 - 41 - Tel. (8) 7729222
Chiquinquirá, Sede: Calle 17 No. 7 - 67 Piso 4 - Código Postal 154640 - Tel. (8) 726 3156
Yopal, Sede: Carrera 19 No. 7 - 44 - Código Postal 850001 - Tel. (8) 6348018
www.uniboyaca.edu.co - comunicaciones@uniboyaca.edu.co
COLOMBIA

Scanned by CamScanner

Página 30 de 52



DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA

GH-IN CAT 563/2015

CERTIFICACION LABORAL

La suscrita Directora de Gestión Humana de la **FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA – UNIAGRARIA**, hace constar que la señora **ANDREA KATERINE PINEDA TORRES** identificada con cédula de ciudadanía número **1.049.611.180** expedida en Tunja, estuvo vinculada a esta institución mediante **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO- DOCENTE HORA CÁTEDRA**, escalafón **NOVEL**, del programa de **INGENIERIA MECATRÓNICA**, por valor hora efectivamente dictada de **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$26.488) PESOS M/CTE**, con una intensidad horaria total de **DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO (288) HORAS**, distribuida en las siguientes cátedras:

- CONTROL I
- CONTROL II
- MÉTODOS NUMÉRICOS
- DISEÑO DE EXPERIMENTOS.

La presente certificación se expide por solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015) con destino a **QUIEN INTERESE**.


Maria Alejandra Gaitán C.
MARIA ALEJANDRA GAITAN CASTIBLANCO
Directora (E) Gestión Humana

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

CONTRATO No. TC-MT-TP 201610 - 010

NOMBRE DEL TRABAJADOR ANDREA KATERINE PINEDA TORRES	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR KR 4 # 35 - 66 TO 5 AP 101 TUNJA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD TUNJA, 27 DE FEBRERO DE 1988	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR PROFESOR(A) TIEMPO COMPLETO
SALARIO DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/C.TE.(\$2,100,000) MENSUALES	
PERIODOS DE PAGO MENSUALIDADES VENCIDAS	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES 13 DE ENERO DE 2016
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES UNIVERSIDAD DE BOYACÁ	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR TUNJA
TÉRMINO INICIAL DEL CONTRATO CINCO MESES Y CINCO DÍAS	VENCE EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2016

Entre LA UNIVERSIDAD DE BOYACÁ y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. LA UNIVERSIDAD DE BOYACÁ contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio de LA UNIVERSIDAD DE BOYACÁ toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta LA UNIVERSIDAD DE BOYACÁ directamente o a través de sus representantes, b) a prestar sus servicios en forma exclusiva a LA UNIVERSIDAD DE BOYACÁ; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato en horario que interfiera con el establecido para el cumplimiento de la jornada laboral pactada; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. LA UNIVERSIDAD DE BOYACÁ pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la Ley 344/96.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término inicial de duración del contrato será el señalado arriba. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra la determinación de no prorrogar el contrato, con antelación inferior a treinta (30) días, éste se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 C.S.T., modificado por el artículo 3 de la Ley 50/90, el trabajador tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que éste sea.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convenio, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, LA UNIVERSIDAD DE BOYACÁ o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a LA UNIVERSIDAD DE BOYACÁ o a sus representantes para su aprobación. LA UNIVERSIDAD DE BOYACÁ, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale LA UNIVERSIDAD DE BOYACÁ, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 de la Ley 789 de 2002.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA. Las partes acuerdan un periodo de prueba equivalente a la quinta parte del término del contrato, sin exceder de dos (2) meses. Durante este periodo, tanto LA UNIVERSIDAD DE BOYACÁ como EL TRABAJADOR podrán terminar el contrato en cualquier tiempo, sin que se cause el pago de indemnización alguna, en forma unilateral, de conformidad con el Art. 80 del C.S.T., modificado por el Art. 3° del Decreto 617/54. En caso de prórrogas, se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 78 del C.S.T., modificado por el Art. 7° de la Ley 50/90, en cualquier momento durante dicho periodo, sin que por este hecho se cause el pago de indemnización alguna.

SEPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte de LA UNIVERSIDAD DE BOYACÁ, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y reglamentos, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad, sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T., modificada por el Art. 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por LA UNIVERSIDAD DE BOYACÁ, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

OCTAVA: INVENCIONES. Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR le pertenecen al empleador de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento corresponde al TRABAJADOR, salvo a) en el evento que la invención haya sido realizada por EL TRABAJADOR contratado y dentro de sus funciones se encuentre la de investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, EL TRABAJADOR tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte a LA UNIVERSIDAD DE BOYACÁ u otros factores similares.

NOVENA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por EL TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión, ellas pertenecen a LA UNIVERSIDAD DE BOYACÁ. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, según la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por LA UNIVERSIDAD DE BOYACÁ en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad, sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T., modificada por el Art. 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por LA UNIVERSIDAD DE BOYACÁ, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA PRIMERA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD DE BOYACÁ cualquier cambio en su dirección de residencia, teniendo en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DÉCIMA SEGUNDA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Funciones:

- 1 Organizar las estrategias de enseñanza aprendizaje evaluación, de acuerdo con los objetivos propuestos.
- 2 Preparar los recursos educativos de acuerdo con las estrategias de formación promulgadas por la Institución.
- 3 Producir materiales y recursos requeridos para el desarrollo del proceso formativo de los estudiantes.
- 4 Orientar las actividades académicas correspondientes a los programas académicos en el área de su formación o especialidad.
- 5 Actualizar periódicamente los Syllabus correspondientes de las asignaturas que orienta, de acuerdo con el Procedimiento establecido.
- 6 Controlar la asistencia a clase por parte de los estudiantes.
- 7 Dirigir el descubrimiento del conocimiento de las materias asignadas en programación académica.
- 8 Asesorar y apoyar a los estudiantes en lo académico, administrativo y personal, según las necesidades detectadas.
- 9 Efectuar procesos de inducción, de acuerdo con los criterios de la Universidad.
- 10 Mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje-evaluación, a partir de los resultados obtenidos.
- 11 Elaborar los instrumentos de evaluación, con base en las evidencias de aprendizaje e indicadores.
- 12 Reconocer los aprendizajes de los estudiantes para su ubicación en el proceso de formación o certificación académica, de acuerdo con la programación establecida.
- 13 Establecer juicios de valor cuantificables sobre el trabajo desarrollado por los estudiantes para el mejoramiento del proceso formativo integral.
- 14 Conocer la normatividad educativa vigente, para el diseño de planes y programación de formación.
- 15 Apropiar el conocimiento institucional para aplicarlo al desarrollo de planes y programas de formación.
- 16 Establecer planes y proyectos de formación, de acuerdo con los requerimientos de la Comunidad.
- 17 Trabajar en Equipo teniendo en cuenta la filosofía y las estrategias definidas por la Universidad.
- 18 Apoyar a los decanos y directores de programa en los procesos de programación y realización de pruebas académicas, selección y proceso de matrícula de estudiantes y en general en las actividades que se programan en la Facultad.
- 19 Acoger la programación de las actividades programadas por las instancias pertinentes y diligenciar el diario de clases, de acuerdo con las normas institucionales.
- 20 Diligenciar la inscripción de materias y mantener actualizadas las hojas de vida de cada estudiante de acuerdo con la asignación institucional.
- 21 Realizar el proceso de tutoría a los estudiantes asignados, de acuerdo con las normas y políticas institucionales.
- 22 Procesar información, de acuerdo con las responsabilidades institucionales acordadas.
- 23 Cumplir y hacer cumplir las normas de la Institución y los Reglamentos internos de trabajo, docente, estudiantil e informar a la Dirección del programa respectivo, cuando un estudiante incurra en una falta disciplinaria.
- 24 Participar en los Consejos de Facultad, Comité de Investigaciones y Currículo, en las reuniones y actividades programadas por la Facultad, Departamento a la Institución, de acuerdo con la programación.
- 25 Formular, ejecutar y/o desarrollar proyectos de investigación con base en problemática social, cultural o productiva, teniendo en cuenta el diseño metodológico y el plan operativo del proyecto de investigación.
- 26 Divulgar resultados de los procesos de investigación utilizando diferentes medios, de acuerdo a las políticas institucionales.
- 27 Formular alternativas de solución de problemas a la comunidad, de acuerdo con las estrategias de la Universidad.
- 28 Gestionar procesos de crecimiento y mejoramiento, de acuerdo con los requerimientos de las Empresas.
- 29 Asesorar y evaluar proyectos y trabajos de grado, de acuerdo con el área de su especialidad.
- 30 Brindar servicios de divulgación y extensión, de acuerdo con los requerimientos de la comunidad y las normas institucionales.
- 31 Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Responsabilidades:

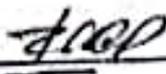
- 1 Participar activamente y dar consecución a las actividades asignadas por los estatutos y el Consejo Directivo y el jefe inmediato.
- 2 Demostrar competencia en el ejercicio de sus funciones, conforme a las políticas y normas institucionales.
- 3 Guardar absoluta reserva, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
- 4 Responder por la documentación confiada y/o aquella que en su actividad cotidiana deba diligenciar, conforme al procedimiento de control de documentos.
- 5 Acatar y cumplir las normas y medidas de prevención en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.
- 6 Participar activamente en las actividades para el cumplimiento de los objetivos, políticas y normas institucionales.
- 7 Cumplir y hacer cumplir las normas de la institución, reglamentos internos de trabajo, docente, estudiantil e informar a la dirección del programa respectivo, cuando un estudiante incurra en una falta disciplinaria.
- 8 Cumplir con los programas de Auditoría Interna de Calidad y las acciones de mejora para el Sistema.
- 9 Velar por el buen uso y mantenimiento de los recursos asignados para el cumplimiento de sus funciones.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación.

Ciudad Tunja

FECHA 25 de junio de 2018.

Representante Legal



El Trabajador Andrés Fabian Pineda Zúñiga

NIT No. 891801191-8

CC No 10461180 de Tunja



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO



ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 848/2014

CDP No. 3969 RP No. 5343

ENTIDAD CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
NIT:	800.225.340-8
CONTRATISTA:	ANDREA KATERINE PINEDA TORRES
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.049.611.180 TUNJA
DIRECCIÓN:	AVDA 9 No.166-60
TELÉFONO:	6790848 - 311-4777571
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS \$18.000.000
PLAZO:	24 de febrero de 2014 AL 24 de diciembre de 2014
RUBRO PRESUPUESTAL:	611401
DESTINO PRESUPUESTAL:	8151530
DEPENDENCIA:	FACULTAD DE INGENIERIA
SUPERVISOR:	JAIME DUQUE JARAMILLO
SEDE:	01
PROYECTO:	ING-1529

Entre los suscritos, Dra. MARTHA BEATRIZ TOVAR ZAMBRANO, ciudadana colombiana, mayor de edad y vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.777.259 de Bogotá, quien en su carácter de Jefe de la División de Gestión de Talento Humano nombrada, mediante la Resolución N° 02 del 02 de enero de 2014, con competencia para celebrar contratos hasta por cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, facultad delegada mediante la Resolución N° 3796 del 26 de diciembre de 2013 proferida por el señor Rector, y por ende en nombre y representación de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional con régimen orgánico especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con naturaleza jurídica especial de conformidad con la Ley 805 de 2003, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, por una parte, y ANDREA KATERINE PINEDA TORRES, también mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1 049 611 180 TUNJA, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien en adelante y para los efectos legales de esta orden se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente orden civil de prestación de servicios que se encuentra regida por las normas del Derecho Privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 30 de 1992 en armonía con el artículo 19 de la Ley 805 de 2003, conforme a una, a varias, o todas las siguientes consideraciones:

1. Que la Universidad Militar Nueva Granada requiere los servicios de un docente especial, para realizar las actividades descritas en el objeto de la presente Orden de Prestación de Servicios.
2. Que la Universidad Militar Nueva Granada, no cuenta en su planta de personal con el personal suficiente o el capacitado para prestar apoyo a las actividades académicas descritas en el objeto de la presente Orden de Prestación de Servicios.
3. Que existe solicitud de prestación de servicios expresa de la dependencia que requiere el servicio a contratar.
4. Que la Universidad Militar Nueva Granada, cuenta con los recursos necesarios para la suscripción de la presente Orden.
5. Que requiere el apoyo académico-administrativo en investigación para las Vicerrectorías de Investigaciones o Académica, o a una Unidad Académica.
6. Que el contratista es persona apta e idónea para suplir la necesidad de las actividades contratadas; en consecuencia esta Orden de Prestación de Servicios se regirá por las siguientes cláusulas:

OBJETO	EL CONTRATISTA se compromete con la Universidad Militar Nueva Granada a prestar por sus propios medios, con plena autonomía, sus servicios como : Asistente de investigación al proyecto ING-1529 titulado "Biocorrosión por bacterias en estructuras de acero de bajo carbono, inoxidable y galvanizadas"
FORMA DE PAGO	El pago de la presente Orden de Prestación de Servicios será cancelado por la Universidad Militar Nueva Granada en (10) pagos, cada uno por valor de \$1.800.000

OBLIGACIONES	<p>En virtud de la presente orden el contratista se obliga con la Universidad Militar Nueva Granada a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la cesión de Derechos de conformidad con la Ley 23 de 1992, y demás normas concordantes, el futuro lugar a ello. 2. Cultivar microbiológicamente las bacterias sometidas para la experimentación con muestras metálicas. 3. Identificar los grupos bacterianos que ocasionan los procesos de corrosión en los aceros a estudiar. 4. Evaluar por medio de Microscopía Electrónica de Barrido la adherencia bacteriana a las superficies de los metales. 5. Cuantificar la corrosión causada por los phylum por medio de Microscopía Electrónica de Barrido. 6. Calcular la selectividad específica de adherencia de cada grupo bacteriano a los aceros a estudiar. 7. Presentar al SUPERVISOR los soportes de pago de seguridad social salud pensión y ARL, sobre el 80% del valor bruto del contrato o mensualmente y anticipado.
REGIMEN LEGAL	<p>La presente orden o contrato se regirá por lo establecido en el artículo 93 de la Ley 30 de 1992 en armonía con el artículo 19 de la Ley 803 de 2003 y demás disposiciones vigentes y concordantes. Este contrato u Orden de Prestación de Servicios, no genera relación o vínculo laboral con el contratista ni da lugar al pago de prestaciones sociales o algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado.</p>
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS	<p>La presente Orden se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción de la misma. Requiere para su legalización, certificado de disponibilidad, registro presupuestal y los documentos que la Universidad Militar Nueva Granada requiera previos a la Ejecución de la Orden.</p>
CLAUSULAS PENALES O PECUNARIAS	<p>La Universidad Militar Nueva Granada, se reserva el derecho de imponer en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de esta contrato, multas sucesivas de \$50.000 moneda corriente, diarios y hasta por un máximo de quince (15) días corridos. Su imposición se hará luego el caso, mediante resolución expedida por el Señor Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, en la que se expresarán las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará personalmente al interesado y si ello no fuere posible se notificará por edicto, dicho acto administrativo que impone la multa se publicará un aviso en periódico de amplia circulación con instrucción de la parte resolutoria. Contra esta resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.</p>
CAUSALES DE TERMINACIÓN	<p>Esta Orden se dará por terminada en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Universidad Militar Nueva Granada. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar su ejecución. PARAGRAFO TERMINACIÓN UNILATERAL: La Universidad Militar Nueva Granada podrá dar por terminada unilateralmente la presente Orden de Prestación de Servicios, para lo cual deberá informar al contratista con una antelación no inferior a quince (15) días calendario. El contratista lo puede dar por terminada unilateralmente, para lo cual deberá informar a la Universidad con una antelación de quince (15) días calendario.</p>
MANIFESTACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	<p>El contratista manifiesta no estar incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional y en la Ley Colombiana, declaración que se entiende prestada con la firma de la presente Orden.</p>
SUPERVISIÓN	<p>El SUPERVISOR dentro de la presente Orden de Prestación de Servicios, certificará el cumplimiento de actividades del contratista a la DIVISIÓN FINANCIERA de la Universidad Militar Nueva Granada, para el pago de los honorarios que correspondan. Igualmente, supervisará que el contratista cumpla con las obligaciones señaladas en esta Orden, incluida el pago de aportes a seguridad social.</p>

Para constancia se firma a los

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,

Martina Beatriz Tovar Zambrano
 Dra. MARTHA BEATRIZ TOVAR ZAMBRANO
 Jefe División de Gestión del Talento Humano

ACEPTO LA PRESENTE ORDEN,

Andrea Katherine Pineda Torres
 ANDREA KATERINE PINEDA TORRES
 C.C: 1.049.811.180 TUNJA

SUPERVISOR,

Juan Diego Arambello
 JUAN DIEGO ARAMBELLO
 DIRECTOR TIEMPO COMPLETO

Los siguientes funcionarios son habilitados para firmar documentos que formen parte del presente documento, si en el momento de la suscripción se encuentran habilitados para la suscripción de documentos legales y administrativos correspondientes por sus funciones.

Elab. por: Pedro B. H.	Revis. por: Dr. Ramón Franco Lina María	V. S. S. Jefe DIVTAH Dra. María Beatriz Tovar Zambrano	V. S. S. Viceministro Administrativo Dr. Hugo Rodríguez (Cesar)	V. S. S. Viceministro de Inversión Social Dr. Carlos Andrés Pineda
---------------------------	---	---	---	--

REGISTRO PRESUPUESTAL

NUMERO : 5343

EL SUSCRITO JEFE FINANCIERO

CERTIFICA QUE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL, SE ENCUENTRAN REGISTRADOS POR SOLICITUD DE LA DEPENDENCIA, 30 DIVISION DE PERSONAL, CON CARGO A LA SIGUIENTE :

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RECURSO	DESTINO	RUBRO	DESCRIPCION
02	8151530	611401	Personal

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014 SE ENCUENTA REGISTRADO

LA SUMA DE \$	DISPONIBILIDAD No	DISPONIB.No.	SALDO POR AFECTAR DE \$
18,000,000.00	3969	3969	0.00

La suma de: DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE

A NOMBRE DE: PINEDA TORRES ANDREA KATERINE
NIT: 1049611180
SOPORTE: OPS 2014 OPS 848

VALOR TOTAL: 18,000,000.00

CON LA SIGUIENTE CALENDARIZACION DE PAGOS DE ACUERDO CON EL PAC APROBADO PARA LA UNIDAD EJECUTORA

FEBRERO	18,000,000.00
---------	---------------

FECHA DE EXPEDICION:

24- FEBRUARY - 2014


JEFE DIVISION FINANCIERA

Elaborado: \DIVFIN-TA3:mari

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL

NUMERO: 3969

EL SUSCRITO JEFE FINANCIERO

CERTIFICA QUE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO,
EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON CARGO A LA SIGUIENTE :

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RECURSO DESTINO RUBRO

02	01.8151530.0.00(Personal	18,000,000.00
----	---------------------------	---------------

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014 SE ENCUENTRA UN

CUENTA	SALDO DISPONIBLE	VALOR DEL COMPROMISO	NUEVO SALDO DISPONIBLE
611401	18,000,000.00	18,000,000.00	0.00

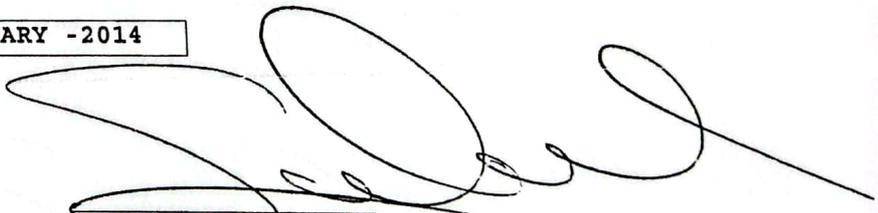
VALOR TOTAL 18,000,000.00

OBSERVACIONES

ANDREA KATHERINE PINEDA TORRES

FECHA DE EXPEDICION:

20-FEBRUARY -2014


JEFE DIVISION FINANCIERA

ELABORADO:

\\DIVFIN-TA3:mari

FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA
Ingreso/Pago
Liquidación Definitiva



NOMINA 860,531,081-5 HORA CATEDRA	Liquidación: 5739	LUGAR Y FECHA: BOGOTA 30/05/2015	
TRABAJADOR ANDREA KATERINE PINEDA TORRES	CC: 1049611180	CONTRATO	Fijo
CARGO: INSTRUCTOR ASISTENTE	DURACION DE CONTRATO		115 Días
FECHA INGRESO: 05/02/2015	TIEMPO VACACIONES: 116	TIEMPO SERVICIO: 115	Cambio salario SI
FECHA DE RETIRO: 30/05/2015	Días pendientes VACACIONES:		Base Cesantías 1,972,899.00
MOTIVO RETIRO: VENCIMIENTO DE CONTRATO	BASICO: 26,488.00		Base Prima 1,972,899.00
	salario VARIABLE		Base VACACIONES 1,972,899.00
Banco: BANCO CAJA SOCIAL	Cuenta 24050709788	CENTRO COSTO: DIRECCION DE INGENIERIA MECATRONICA	

PAGOS				DESCUENTOS		
Concepto	Inf.	Descripción	Valor	Concepto	Descripción	Valor
5	4.83	VACACIONES PREST.	317,856.00	6	APORTE SALUD	9,458.00
9	116	CESANTIAS	635,712.00	7	APORTE PENSION	9,458.00
10	116	INTERESES DE CESANTIAS	24,581.00			
13	116	PRIMA LEGAL	635,712.00			
22		RETROACTIVO	236,448.00			
TOTAL PAGOS			1,850,309.00	TOTAL DESCUENTOS		18,916.00

NETO A PAGAR 1,831,393.00

CONSTANCIA: AL ACEPTAR Y AL RECIBIR LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, HAGO CONSTAR QUE FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA QUEDA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PRESTACIONES SOCIALES, YA QUE TODOS LOS DERECHOS ME HAN SIDO RECONOCIDOS OPORTUNAMENTE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EN CONSECUENCIA FIRMO ANTE TESTIGOS HOY .
El monto es UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES .

El Empleador _____ **El Empleado** _____
Nit: _____ **C.C.:** _____

**ESTADO DE CUENTA
CUENTA MOVIL**
ANDREA KATERINE PINEDA TORRES
PERÍODO 2018/04/01 A 2018/06/30
PÁGINA 1
CUENTA No. 702-70990-3
PAQUETE TRANSACCIONAL NO APLICA
OFICINA TUNJA

TOTALES DEL PERÍODO
MOVIMIENTO RESUMEN
Saldo inicial: \$2,197,903.79
+ Movimiento crédito: \$5,357,096.13
- Movimiento débito: \$4,478,188.38
Saldo final período: \$3,076,811.54

SALDO PROMEDIO Y CUPO SOBREGIRO
Saldo promedio período: \$2,291,086.00
Cupo de sobregiro: \$0.00

MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	DESCRIPCIÓN TRANSACCIÓN	VALOR	SALDO DIARIO
2018/04/02	COMISION CUOTA MANEJO TJTA NOMINA EMPL	\$3,000.00	\$2,194,903.79
2018/04/02	COBRO MENSUAL DE NOTIFICACIONES	\$900.00	\$2,194,003.79
2018/04/02	NOTA DEBITO I V A	\$171.00	\$2,193,832.79
2018/04/02	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$16.28	\$2,193,816.51
2018/04/13	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$47,500.00	\$2,146,316.51
2018/04/13	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$190.00	\$2,146,126.51
2018/04/17	RETIRO CAJERO B AVV DIGITEXTOS 2	\$200,000.00	\$1,946,126.51
2018/04/17	COMISION RETIRO CNB TRADICIONAL	\$1,590.00	\$1,944,536.51
2018/04/17	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$806.36	\$1,943,730.15
2018/04/19	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$59,300.00	\$1,884,430.15
2018/04/19	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$139,900.00	\$1,744,530.15
2018/04/19	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$796.80	\$1,743,733.35
2018/04/26	RETIRO CAJERO B AVV DIGITEXTOS 2	\$100,000.00	\$1,643,733.35
2018/04/26	COMISION RETIRO CNB TRADICIONAL	\$1,590.00	\$1,642,143.35
2018/04/26	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$406.36	\$1,641,736.99
2018/04/30	CRE PAGO NOMINA NOVD AUTOM SISTEMAS	\$1,870,544.00	\$3,512,280.99
2018/04/30	RENDIM FINANC INTERESES	\$16.53	\$3,512,297.52
2018/05/02	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$39,244.00	\$3,473,053.52
2018/05/02	COMISION CUOTA MANEJO TJTA NOMINA EMPL	\$3,000.00	\$3,470,053.52
2018/05/02	COBRO MENSUAL DE NOTIFICACIONES	\$900.00	\$3,469,153.52
2018/05/02	NOTA DEBITO I V A	\$171.00	\$3,468,982.52
2018/05/02	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$173.26	\$3,468,809.26

TASAS VIGENTES DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2018
RENTAVILLAS, RENTAVILLAS JUNIOR RENTAVILLAS EMPRESARIAL
 Liquida la tasa Base del 0,01% E.A, sobre saldo diario.

VILLADIARIO, CUENTA MÓVIL CAES Y CATS
 Liquida la tasa Base del 0,01% E.A, sobre saldo diario.

La Tasa Base vigente se liquida y abona diariamente.

CUENTAS AFC, PLAN AVAL
 Liquida la tasa Base del 1,00% E.A, sobre saldo diario.

CERTIVILLAS

RANGO	TASA BASE	PUNTOS(*)	TASA E.A
\$0 a \$500,000	-	0,01%	0,01%
\$500,001 a \$1,000,000	-	0,50%	0,50%
\$1,000,001 a \$10,000,000	0,75%	0,50%	1,25%
\$10,000,001 a \$20,000,000	1,25%	0,50%	1,76%
\$20,000,001 a \$50,000,000	1,50%	0,50%	2,01%
\$50,000,001 a \$100,000,000	2,00%	0,50%	2,51%
Mayor a \$100,000,000	2,50%	0,50%	3,01%

(*) La tasa de interés se liquida sobre saldo promedio al final de cada trimestre. Los puntos adicionales se liquidan sobre saldo diario y se abonan diariamente.



*Cualquier irregularidad, favor comunicarla a nuestros Revisores Fiscales KPMG Ltda. Apartado Aéreo 9122 de Bogotá D.C.

MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	MOVIMIENTO DIARIO	VALOR	SALDO
2018/05/06	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$76,153.00	\$3,392,656.26
2018/05/06	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$65,000.00	\$3,327,656.26
2018/05/06	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$120,500.00	\$3,207,156.26
2018/05/07	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$1,046.61	\$3,206,109.65
2018/05/12	RETIRO CAJERO B AVV DIGITEXTOS 2	\$230,000.00	\$2,976,109.65
2018/05/13	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$269,000.00	\$2,707,109.65
2018/05/15	RETIRO CAJERO ATH AVAL	\$100,000.00	\$2,607,109.65
2018/05/15	COMISION RETIRO CNB EXITO	\$1,590.00	\$2,605,519.65
2018/05/15	COMISION RETIRO CNB TRADICIONAL	\$1,590.00	\$2,603,929.65
2018/05/15	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$2,408.72	\$2,601,520.93
2018/05/18	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$47,037.00	\$2,554,483.93
2018/05/18	RETIRO CAJERO B AVV OCI TUNJA	\$600,000.00	\$1,954,483.93
2018/05/18	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$2,588.15	\$1,951,895.78
2018/05/21	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$269,000.00	\$1,682,895.78
2018/05/21	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$1,076.00	\$1,681,819.78
2018/05/23	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$45,140.00	\$1,636,679.78
2018/05/23	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$180.56	\$1,636,499.22
2018/05/24	RETIRO CAJERO BCO AV VILLAS	\$100,000.00	\$1,536,499.22
2018/05/24	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$400.00	\$1,536,099.22
2018/05/27	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$64,981.00	\$1,471,118.22
2018/05/28	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$259.92	\$1,470,858.30
2018/05/30	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$73,300.00	\$1,397,558.30
2018/05/30	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$293.20	\$1,397,265.10
2018/05/31	CRE PAGO NOMINA NOV D AUTOM SISTEMAS	\$1,726,656.00	\$3,123,921.10
2018/05/31	RENDIM FINANC INTERESES	\$21.38	\$3,123,942.48
2018/06/01	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$22,000.00	\$3,101,942.48
2018/06/01	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$141,530.00	\$2,960,412.48
2018/06/01	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$97,390.00	\$2,863,022.48
2018/06/01	COMISION CUOTA MANEJO TJTA NOMINA EMPL	\$3,000.00	\$2,860,022.48
2018/06/01	COBRO MENSUAL DE NOTIFICACIONES	\$900.00	\$2,859,122.48
2018/06/01	NOTA DEBITO I V A	\$171.00	\$2,858,951.48
2018/06/01	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$1,059.96	\$2,857,891.52
2018/06/05	RETIRO CAJERO B AVV OCI TUNJA	\$200,000.00	\$2,657,891.52
2018/06/05	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$800.00	\$2,657,091.52
2018/06/07	RETIRO CAJERO BCO AV VILLAS	\$200,000.00	\$2,457,091.52
2018/06/07	COMISION RETIRO CNB TRADICIONAL	\$1,590.00	\$2,455,501.52
2018/06/07	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$806.36	\$2,454,695.16
2018/06/16	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$158,024.00	\$2,296,671.16
2018/06/16	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$48,220.00	\$2,248,451.16
2018/06/16	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$39,716.00	\$2,208,735.16
2018/06/17	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$58,750.00	\$2,149,985.16
2018/06/18	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$1,218.84	\$2,148,766.32
2018/06/19	RETIRO CAJERO BCO AV VILLAS	\$200,000.00	\$1,948,766.32
2018/06/19	COMISION RETIRO CNB TRADICIONAL	\$1,590.00	\$1,947,176.32
2018/06/19	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$806.36	\$1,946,369.96
2018/06/21	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$69,949.00	\$1,876,420.96
2018/06/21	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$139,900.00	\$1,736,520.96
2018/06/21	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$839.40	\$1,735,681.56
2018/06/26	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$163,880.00	\$1,571,801.56
2018/06/26	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$50,000.00	\$1,521,801.56
2018/06/26	RETIRO CAJERO BCO AV VILLAS	\$100,000.00	\$1,421,801.56
2018/06/26	COMISION RETIRO CNB TRADICIONAL	\$1,590.00	\$1,420,211.56
2018/06/26	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$1,261.88	\$1,418,949.68
		000 0	

MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	MOVIMIENTO DIARIO	VALOR	SALDO
2018/06/29	CRE PAGO NOMINA NOVD AUTOM SISTEMAS	\$1,547,300.00	\$2,966,249.68
2018/06/29	CRE PAGO NOMINA NOVD AUTOM SISTEMAS	\$212,540.00	\$3,178,789.68
2018/06/29	RETIRO CAJERO BCO AV VILLAS	\$100,000.00	\$3,078,789.68
2018/06/30	RENDIM FINANC INTERESES	\$18.22	\$3,078,807.90
2018/06/30	COMISION RETIRO CNB TRADICIONAL	\$1,590.00	\$3,077,217.90
2018/06/30	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$406.36	\$3,076,811.54

ESTADO DE CUENTA
CUENTA MOVIL
ANDREA KATERINE PINEDA TORRES
PERÍODO 2018/07/01 A 2018/09/30
PÁGINA 1
CUENTA No. 702-70990-3
PAQUETE TRANSACCIONAL NO APLICA
OFICINA TUNJA

TOTALES DEL PERÍODO
MOVIMIENTO RESUMEN
Saldo inicial: \$3,076,811.54
+ Movimiento crédito: \$22.47
- Movimiento débito: \$2,914,669.22
Saldo final período: \$162,164.79

SALDO PROMEDIO Y CUPO SOBREGIRO
Saldo promedio período: \$894,611.00
Cupo de sobregiro: \$0.00

MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	DESCRIPCIÓN TRANSACCIÓN	VALOR	SALDO DIARIO
2018/06/30	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$76,832.00	\$2,999,979.54
2018/07/03	RETIRO CAJERO B AVV DIGITEXTOS 2	\$300,000.00	\$2,699,979.54
2018/07/03	COMISION CUOTA MANEJO TJTA NOMINA EMPL	\$3,000.00	\$2,696,979.54
2018/07/03	COBRO MENSUAL DE NOTIFICACIONES	\$900.00	\$2,696,079.54
2018/07/03	COMISION RETIRO CNB TRADICIONAL	\$1,590.00	\$2,694,489.54
2018/07/03	NOTA DEBITO I V A	\$171.00	\$2,694,318.54
2018/07/03	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$1,529.97	\$2,692,788.57
2018/07/05	RETIRO CAJERO B AVV DIGITEXTOS 2	\$200,000.00	\$2,492,788.57
2018/07/05	COMISION RETIRO CNB TRADICIONAL	\$1,590.00	\$2,491,198.57
2018/07/05	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$806.36	\$2,490,392.21
2018/07/11	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$79,280.00	\$2,411,112.21
2018/07/11	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$33,400.00	\$2,377,712.21
2018/07/11	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$450.72	\$2,377,261.49
2018/07/12	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$109,980.00	\$2,267,281.49
2018/07/12	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$399,990.00	\$1,867,291.49
2018/07/12	RETIRO CAJERO B AVV DIGITEXTOS 2	\$200,000.00	\$1,667,291.49
2018/07/12	COMISION RETIRO CNB TRADICIONAL	\$1,590.00	\$1,665,701.49
2018/07/12	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$2,846.24	\$1,662,855.25
2018/07/14	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$21,170.00	\$1,641,685.25
2018/07/16	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$84.68	\$1,641,600.57
2018/07/22	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$24,406.00	\$1,617,194.57
2018/07/23	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$97.62	\$1,617,096.95

TASAS VIGENTES DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018
CERTIVILLAS
RENTAVILLAS, RENTAVILLAS JUNIOR RENTAVILLAS EMPRESARIAL
 Liquida la tasa Base del 0,01% E.A, sobre saldo diario.

VILLADIARIO, CUENTA MÓVIL CAES Y CATS
 Liquida la tasa Base del 0,01% E.A, sobre saldo diario.

La Tasa Base vigente se liquida y abona diariamente.

CUENTAS AFC, PLAN AVAL

Liquida la tasa Base del 1,00% E.A, sobre saldo diario.

RANGO	TASA BASE	PUNTOS(*)	TASA E.A
\$0 a \$500,000	-	0,01%	0,01%
\$500,001 a \$1,000,000	-	0,50%	0,50%
\$1,000,001 a \$10,000,000	0,75%	0,50%	1,25%
\$10,000,001 a \$20,000,000	1,25%	0,50%	1,76%
\$20,000,001 a \$50,000,000	1,50%	0,50%	2,01%
\$50,000,001 a \$100,000,000	2,00%	0,50%	2,51%
Mayor a \$100,000,000	2,50%	0,50%	3,01%

(*) La tasa de interés se liquida sobre saldo promedio al final de cada trimestre. Los puntos adicionales se liquidan sobre saldo diario y se abona diariamente.



ANDREA KATERINE PINEDA TORRES
**ESTADO DE CUENTA
CUENTA MOVIL**

PERÍODO 2018/10/01 A 2018/12/31
PÁGINA 1
CUENTA No. 702-70990-3
PAQUETE TRANSACCIONAL MOVIL 3
OFICINA TUNJA

TOTALES DEL PERÍODO
MOVIMIENTO RESUMEN

Saldo inicial: \$162,164.79
+ Movimiento crédito: \$3.72
- Movimiento débito: \$21,590.02
Saldo final período: \$140,578.49

SALDO PROMEDIO Y CUPO SOBREGIRO

Saldo promedio período: \$146,769.00
Cupo de sobregiro: \$0.00

MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	DESCRIPCIÓN TRANSACCIÓN	VALOR	SALDO DIARIO
			\$159,164.79
2018/10/01	COMISION CUOTA MANEJO TJTA NOMINA EMPL	\$3,000.00	\$159,152.79
2018/10/01	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$12.00	\$159,154.07
2018/10/31	RENDIM FINANC INTERESES	\$1.28	\$147,254.07
2018/11/01	COMISION CUOTA MANEJO TARJETAVILLAS	\$11,900.00	\$146,200.07
2018/11/01	NOTA DEBITO I V A	\$1,054.00	\$140,650.07
2018/11/01	COMISION POR ADMINIST DE CUENTA	\$5,550.00	\$140,576.05
2018/11/01	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$74.02	\$140,577.25
2018/11/30	RENDIM FINANC INTERESES	\$1.20	\$140,578.49
2018/12/31	RENDIM FINANC INTERESES	\$1.24	

TASAS VIGENTES DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
CERTIVILLAS

RENTAVILLAS, RENTAVILLAS JUNIOR RENTAVILLAS EMPRESARIAL
 Liquida la tasa Base del 0,01% E.A. sobre saldo diario.

VILLADIARIO, CUENTA MÓVIL CAES Y CATS
 Liquida la tasa Base del 0,01% E.A. sobre saldo diario.

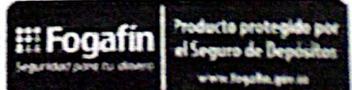
La Tasa Base vigente se liquida y abona diariamente.

CUENTAS AFC, PLAN AVAL

Liquida la tasa Base del 1,00% E.A. sobre saldo diario.

RANGO	TASA BASE	PUNTOS(*)	TASA E.A
\$0 a \$500,000	-	0,01%	0,01%
\$500,001 a \$1,000,000	-	0,50%	0,50%
\$1,000,001 a \$10,000,000	0,75%	0,50%	1,25%
\$10,000,001 a \$20,000,000	1,25%	0,50%	1,76%
\$20,000,001 a \$50,000,000	1,50%	0,50%	2,01%
\$50,000,001 a \$100,000,000	2,00%	0,50%	2,51%
Mayor a \$100,000,000	2,50%	0,50%	3,01%

(*) La tasa de interés se liquida sobre saldo promedio al final de cada trimestre. Los puntos adicionales se liquidan sobre saldo diario y se abonan diariamente.



**ESTADO DE CUENTA
CUENTA MOVIL**
ANDREA KATERINE PINEDA TORRES
PERÍODO 2019/01/01 A 2019/03/31
PÁGINA 1
CUENTA No. 702-70990-3
PAQUETE TRANSACCIONAL MOVIL 3
OFICINA TUNJA

TOTALES DEL PERÍODO
MOVIMIENTO RESUMEN
Saldo inicial: \$140,578.49
+ Movimiento crédito: \$3.60
- Movimiento débito: \$0.00
Saldo final período: \$140,582.09

SALDO PROMEDIO Y CUPO SOBREGIRO
Saldo promedio período: \$140,580.00
Cupo de sobregiro: \$0.00

MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	DESCRIPCIÓN TRANSACCIÓN	VALOR	SALDO DIARIO
2019/01/31	RENDIM FINANC INTERESES	\$1.24	\$140,579.73
2019/02/28	RENDIM FINANC INTERESES	\$1.12	\$140,580.85
2019/03/31	RENDIM FINANC INTERESES	\$1.24	\$140,582.09

TASAS VIGENTES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019
RENTAVILLAS, RENTAVILLAS JUNIOR RENTAVILLAS EMPRESARIAL
 Liquida la tasa Base del 0,01% E.A, sobre saldo diario.

VILLADIARIO, CUENTA MÓVIL CAES Y CATS
 Liquida la tasa Base del 0,01% E.A, sobre saldo diario.

La Tasa Base vigente se liquida y abona diariamente.

CUENTAS AFC, PLAN AVAL
 Liquida la tasa Base del 1,00% E.A, sobre saldo diario.

CERTIVILLAS

RANGO	TASA BASE	PUNTOS(*)	TASA E.A
\$0 a \$500,000	-	0,01%	0,01%
\$500,001 a \$1,000,000	-	0,50%	0,50%
\$1,000,001 a \$10,000,000	0,75%	0,50%	1,25%
\$10,000,001 a \$20,000,000	1,25%	0,50%	1,76%
\$20,000,001 a \$50,000,000	1,50%	0,50%	2,01%
\$50,000,001 a \$100,000,000	2,00%	0,50%	2,51%
Mayor a \$100,000,000	2,50%	0,50%	3,01%

(*) La tasa de interés se liquida sobre saldo promedio al final de cada trimestre. Los puntos adicionales se liquidan sobre saldo diario y se abonan diariamente.



**ESTADO DE CUENTA
CUENTA MOVIL**
ANDREA KATERINE PINEDA TORRES
PERÍODO 2019/04/01 A 2019/06/30
PÁGINA 1
CUENTA No. 702-70990-3
PAQUETE TRANSACCIONAL MOVIL 3
OFICINA TUNJA

TOTALES DEL PERÍODO
MOVIMIENTO RESUMEN
Saldo inicial: \$140,582.09
+ Movimiento crédito: \$3.63
- Movimiento débito: \$0.00
Saldo final período: \$140,585.72

SALDO PROMEDIO Y CUPO SOBREGIRO
Saldo promedio período: \$140,584.00
Cupo de sobregiro: \$0.00

MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	DESCRIPCIÓN TRANSACCIÓN	VALOR	SALDO DIARIO
2019/04/30	RENDIM FINANC INTERESES	\$1.19	\$140,583.28
2019/05/31	RENDIM FINANC INTERESES	\$1.24	\$140,584.52
2019/06/30	RENDIM FINANC INTERESES	\$1.20	\$140,585.72

TASAS VIGENTES DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2019
RENTAVILLAS, RENTAVILLAS JUNIOR RENTAVILLAS EMPRESARIAL
 Liquida la tasa Base del 0,01% E.A, sobre saldo diario.

VILLADIARIO, CUENTA MÓVIL CAES Y CATS
 Liquida la tasa Base del 0,01% E.A, sobre saldo diario.

La Tasa Base vigente se liquida y abona diariamente.

PLAN AVAL
 Liquida la tasa Base del 1,00% E.A, sobre saldo diario.

CERTIVILLAS

RANGO	TASA BASE	PUNTOS(*)	TASA E.A
\$0 a \$500,000	-	0,01%	0,01%
\$500,001 a \$1,000,000	-	0,50%	0,50%
\$1,000,001 a \$10,000,000	0,75%	0,50%	1,25%
\$10,000,001 a \$20,000,000	1,25%	0,50%	1,76%
\$20,000,001 a \$50,000,000	1,50%	0,50%	2,01%
\$50,000,001 a \$100,000,000	2,00%	0,50%	2,51%
Mayor a \$100,000,000	2,50%	0,50%	3,01%

(*) La tasa de interés se liquida sobre saldo promedio al final de cada trimestre. Los puntos adicionales se liquidan sobre saldo diario y se abonan diariamente.



**ESTADO DE CUENTA
CUENTA MOVIL**
ANDREA KATERINE PINEDA TORRES
PERÍODO 2018/01/01 A 2018/03/31
PÁGINA 1
CUENTA No. 702-70990-3
PAQUETE TRANSACCIONAL NO APLICA
OFICINA TUNJA

TOTALES DEL PERÍODO
MOVIMIENTO RESUMEN
Saldo inicial: \$1,088,443.29
+ Movimiento crédito: \$2,913,065.16
- Movimiento débito: \$1,803,604.66
Saldo final periodo: \$2,197,903.79

SALDO PROMEDIO Y CUPO SOBREGIRO
Saldo promedio periodo: \$830,737.00
Cupo de sobregiro: \$0.00

MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	DESCRIPCIÓN TRANSACCIÓN	VALOR	SALDO DIARIO
2017/12/30	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$68,826.00	\$1,019,617.29
2017/12/31	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$24,850.00	\$994,767.29
2018/01/02	COMISION CUOTA MANEJO TJTA NOMINA EMPL	\$3,000.00	\$991,767.29
2018/01/02	COBRO MENSUAL DE NOTIFICACIONES	\$900.00	\$990,867.29
2018/01/02	NOTA DEBITO I V A	\$171.00	\$990,696.29
2018/01/02	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$390.98	\$990,305.31
2018/01/05	RETIRO CAJERO B AVV OCI TUNJA	\$200,000.00	\$790,305.31
2018/01/08	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$57,710.00	\$732,595.31
2018/01/09	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$1,030.84	\$731,564.47
2018/01/11	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$85,500.00	\$646,064.47
2018/01/11	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$342.00	\$645,722.47
2018/01/12	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$119,700.00	\$526,022.47
2018/01/12	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$478.80	\$525,543.67
2018/01/13	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$33,830.00	\$491,713.67
2018/01/15	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$135.32	\$491,578.35
2018/01/18	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$170,830.00	\$320,748.35
2018/01/18	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$683.32	\$320,065.03
2018/01/21	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$62,801.00	\$257,264.03
2018/01/22	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$251.20	\$257,012.83
2018/01/30	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$66,700.00	\$190,312.83
2018/01/30	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$91,840.00	\$98,472.83
2018/01/30	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$634.16	\$97,838.67

TASAS VIGENTES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2018
RENTAVILLAS, RENTAVILLAS JUNIOR RENTAVILLAS EMPRESARIAL
 Liquida la tasa Base del 0,01% E.A, sobre saldo diario.

VILLADIARIO, CUENTA MÓVIL CAES Y CATS
 Liquida la tasa Base del 0,01% E.A, sobre saldo diario.

La Tasa Base vigente se liquida y abona diariamente.

CUENTAS AFC, PLAN AVAL

Liquida la tasa Base del 1,00% E.A, sobre saldo diario.

CERTIVILLAS

RANGO	TASA BASE	PUNTOS(*)	TASA E.A
\$0 a \$500,000	-	0,01%	0,01%
\$500,001 a \$1,000,000	-	0,50%	0,50%
\$1,000,001 a \$10,000,000	0,75%	0,50%	1,25%
\$10,000,001 a \$20,000,000	1,25%	0,50%	1,76%
\$20,000,001 a \$50,000,000	1,50%	0,50%	2,01%
\$50,000,001 a \$100,000,000	2,00%	0,50%	2,51%
Mayor a \$100,000,000	2,50%	0,50%	3,01%

(*) La tasa de interés se liquida sobre saldo promedio al final de cada trimestre. Los puntos adicionales se liquidan sobre saldo diario y se abonan diariamente.



ANDREA KATERINE PINEDA TORRES
PERÍODO 2017/10/01 A 2017/12/31
PÁGINA 1
CUENTA No. 702-70990-3
PAQUETE TRANSACCIONAL NO APLICA
OFICINA TUNJA

TOTALES DEL PERÍODO
MOVIMIENTO RESUMEN
Saldo inicial: \$3,371,010.89
+ Movimiento crédito: \$3,645,715.04
- Movimiento débito: \$5,928,282.64
Saldo final periodo: \$1,088,443.29

SALDO PROMEDIO Y CUPO SOBREGIRO
Saldo promedio periodo: \$2,083,070.00
Cupo de sobregiro: \$0.00

MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	DESCRIPCIÓN TRANSACCIÓN	VALOR	SALDO DIARIO
2017/09/30	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$49,340.00	\$3,321,670.89
2017/10/02	COMISION CUOTA MANEJO TJTA NOMINA EMPL	\$3,000.00	\$3,318,670.89
2017/10/02	COBRO MENSUAL DE NOTIFICACIONES	\$690.00	\$3,317,980.89
2017/10/02	NOTA DEBITO I V A	\$131.00	\$3,317,849.89
2017/10/02	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$212.64	\$3,317,637.25
2017/10/08	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$23,980.00	\$3,293,657.25
2017/10/08	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$69,120.00	\$3,224,537.25
2017/10/08	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$71,670.00	\$3,152,867.25
2017/10/09	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$659.08	\$3,152,208.17
2017/10/10	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$168,240.00	\$2,983,968.17
2017/10/10	RETIRO CAJERO B AVV OCI TUNJA	\$600,000.00	\$2,383,968.17
2017/10/10	RETIRO CAJERO B AVV OCI TUNJA	\$300,000.00	\$2,083,968.17
2017/10/10	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$4,272.96	\$2,079,695.21
2017/10/16	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$45,947.00	\$2,033,748.21
2017/10/17	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$183.79	\$2,033,564.42
2017/10/19	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$50,600.00	\$1,982,964.42
2017/10/19	RETIRO CAJERO B AVV DIGITEXTOS 2	\$200,000.00	\$1,782,964.42
2017/10/19	COMISION RETIRO CNB TRADICIONAL	\$1,500.00	\$1,781,464.42
2017/10/19	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$1,008.40	\$1,780,456.02
2017/10/26	RETIRO CAJERO BCO AV VILLAS	\$200,000.00	\$1,580,456.02
2017/10/26	COMISION RETIRO CNB TRADICIONAL	\$1,500.00	\$1,578,956.02
2017/10/26	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$806.00	\$1,578,150.02

TASAS VIGENTES DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
RENTAVILLAS, RENTAVILLAS JUNIOR RENTAVILLAS EMPRESARIAL
 Liquida la tasa Base del 0,01% E.A, sobre saldo diario.

VILLADIARIO, CUENTA MÓVIL CAES Y CATS
 Liquida la tasa Base del 0,01% E.A, sobre saldo diario.

La Tasa Base vigente se liquida y abona diariamente.

CUENTAS AFC, PLAN AVAL
 Liquida la tasa Base del 1,00% E.A, sobre saldo diario.

CERTIVILLAS

RANGO	TASA BASE	PUNTOS(*)	TASA E.A
\$0 a \$500,000	-	0,01%	0,01%
\$500,001 a \$1,000,000	-	0,50%	0,50%
\$1,000,001 a \$10,000,000	0,75%	0,50%	1,25%
\$10,000,001 a \$20,000,000	1,25%	0,50%	1,76%
\$20,000,001 a \$50,000,000	1,50%	0,50%	2,01%
\$50,000,001 a \$100,000,000	2,00%	0,50%	2,51%
Mayor a \$100,000,000	2,50%	0,50%	3,01%

(*) La tasa de interés se liquida sobre saldo promedio al final de cada trimestre. Los puntos adicionales se liquidan sobre saldo diario y se abonan diariamente.



MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	MOVIMIENTO DIARIO	VALOR	SALDO
2017/10/29	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$32,220.00	\$1,545,930.02
2017/10/30	CRE PAGO NOMINA NOVD AUTOM SISTEMAS	\$1,357,920.00	\$2,903,850.02
2017/10/30	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$128.88	\$2,903,721.14
2017/10/31	RETIRO CAJERO B AVV DIGITEXTOS 2	\$140,000.00	\$2,763,721.14
2017/10/31	RENDIM FINANC INTERESES	\$19.77	\$2,763,740.91
2017/10/31	COMISION RETIRO CNB TRADICIONAL	\$1,500.00	\$2,762,240.91
2017/10/31	COMISION PIN ERRADO ATM	\$1,500.00	\$2,760,740.91
2017/10/31	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$572.00	\$2,760,168.91
2017/11/01	COMISION CUOTA MANEJO TJTA NOMINA EMPL	\$3,000.00	\$2,757,168.91
2017/11/01	COBRO MENSUAL DE NOTIFICACIONES	\$900.00	\$2,758,478.91
2017/11/01	NOTA DEBITO I V A	\$131.00	\$2,758,347.91
2017/11/01	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$15.28	\$2,758,332.63
2017/11/03	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$182,850.00	\$2,583,882.63
2017/11/03	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$250.80	\$2,583,032.03
2017/11/06	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$32,285.00	\$2,560,747.03
2017/11/07	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$128.14	\$2,560,617.89
2017/11/08	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$69,000.00	\$2,491,617.89
2017/11/08	RETIRO CAJERO B AVV OCI TUNJA	\$500,000.00	\$1,991,617.89
2017/11/08	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$2,276.00	\$1,989,341.89
2017/11/18	RETIRO CAJERO BCO AV VILLAS	\$100,000.00	\$1,889,341.89
2017/11/20	COMISION RETIRO CNB TRADICIONAL	\$1,500.00	\$1,887,841.89
2017/11/20	COMISION PIN ERRADO ATM	\$1,500.00	\$1,886,341.89
2017/11/20	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$412.00	\$1,885,929.89
2017/11/25	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$89,960.00	\$1,795,969.89
2017/11/25	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$134,950.00	\$1,661,019.89
2017/11/25	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$24,331.00	\$1,636,688.89
2017/11/25	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$72,860.00	\$1,563,828.89
2017/11/27	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$1,288.40	\$1,562,540.49
2017/11/30	CRE PAGO NOMINA NOVD AUTOM SISTEMAS	\$1,035,068.00	\$2,597,608.49
2017/11/30	RENDIM FINANC INTERESES	\$17.05	\$2,597,625.54
2017/12/01	COMISION CUOTA MANEJO TJTA NOMINA EMPL	\$3,000.00	\$2,594,625.54
2017/12/01	COBRO MENSUAL DE NOTIFICACIONES	\$900.00	\$2,593,725.54
2017/12/01	NOTA DEBITO I V A	\$171.00	\$2,593,554.54
2017/12/01	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$18.28	\$2,593,536.26
2017/12/02	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$25,800.00	\$2,567,736.26
2017/12/04	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$59,900.00	\$2,507,836.26
2017/12/04	RETIRO CAJERO BCO AV VILLAS	\$100,000.00	\$2,407,836.26
2017/12/04	COMISION RETIRO CNB TRADICIONAL	\$1,500.00	\$2,406,336.26
2017/12/04	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$748.80	\$2,405,589.46
2017/12/07	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$38,400.00	\$2,367,189.46
2017/12/07	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$153.60	\$2,367,035.86
2017/12/08	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$56,400.00	\$2,310,635.86
2017/12/09	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$85,618.00	\$2,225,017.86
2017/12/11	RETIRO CAJERO B AVV OCI TUNJA	\$500,000.00	\$1,725,017.86
2017/12/11	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$2,568.07	\$1,722,449.79
2017/12/14	RETIRO CAJERO B AVV OCI TUNJA	\$300,000.00	\$1,422,449.79
2017/12/14	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$1,200.00	\$1,421,249.79
2017/12/18	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$104,520.00	\$1,316,729.79
2017/12/18	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$104,930.00	\$1,211,799.79
2017/12/18	RETIRO CAJERO B AVV OCI TUNJA	\$200,000.00	\$1,011,799.79
2017/12/18	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$418.08	\$1,011,381.71
2017/12/19	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$1,219.72	\$1,010,161.99
2017/12/20	CRE PAGO NOMINA NOVD AUTOM SISTEMAS	\$1,252,675.00	\$2,262,836.99
		000 0	

MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	MOVIMIENTO DIARIO	VALOR	SALDO
2017/12/21	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$235,740.00	\$2,027,096.99
2017/12/21	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$942.96	\$2,026,154.03
2017/12/22	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$137,700.00	\$1,888,454.03
2017/12/22	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$550.80	\$1,887,903.23
2017/12/23	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$134,400.00	\$1,753,503.23
2017/12/23	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$119,600.00	\$1,633,903.23
2017/12/24	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$212,200.00	\$1,421,703.23
2017/12/24	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$30,090.00	\$1,391,613.23
2017/12/24	RETIRO CAJERO B AVV OCI TUNJA	\$300,000.00	\$1,091,613.23
2017/12/26	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$3,185.16	\$1,088,428.07
2017/12/31	RENDIM FINANCIEROS INTERESES	\$15.22	\$1,088,443.29

**ESTADO DE CUENTA
CUENTA MOVIL**
ANDREA KATERINE PINEDA TORRES
PERÍODO 2017/07/01 A 2017/09/30
PÁGINA 1
CUENTA No. 702-70990-3
PAQUETE TRANSACCIONAL NO APLICA
OFICINA TUNJA

TOTALES DEL PERÍODO
MOVIMIENTO RESUMEN
Saldo inicial: \$2,291,397.56
+ Movimiento crédito: \$3,704,329.36
- Movimiento débito: \$2,624,716.03
Saldo final período: \$3,371,010.89

SALDO PROMEDIO Y CUPO SOBREGIRO
Saldo promedio período: \$1,683,453.00
Cupo de sobregiro: \$0.00

MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	DESCRIPCIÓN TRANSACCIÓN	VALOR	SALDO DIARIO
2017/07/04	COMISION CUOTA MANEJO TJTA NOMINA EEMPL	\$3,000.00	\$2,288,397.56
2017/07/04	COBRO MENSUAL DE NOTIFICACIONES	\$690.00	\$2,287,707.56
2017/07/04	NOTA DEBITO I V A	\$131.00	\$2,287,576.56
2017/07/04	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$15.28	\$2,287,561.28
2017/07/06	RETIRO CAJERO B AVV TUNJA	\$500,000.00	\$1,787,561.28
2017/07/07	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$2,000.00	\$1,785,561.28
2017/07/08	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$175,000.00	\$1,610,561.28
2017/07/09	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$20,990.00	\$1,589,571.28
2017/07/09	RETIRO CAJERO B AVV OCI TUNJA	\$200,000.00	\$1,389,571.28
2017/07/10	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$1,583.96	\$1,387,987.32
2017/07/11	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$179,850.00	\$1,208,137.32
2017/07/11	RETIRO CAJERO REDEBAN	\$200,000.00	\$1,008,137.32
2017/07/11	COMISION RETIRO CAJERO OTRA RED	\$4,750.00	\$1,003,387.32
2017/07/11	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$1,538.40	\$1,001,848.92
2017/07/15	CRE PAGO NOMINA NOVD AUTOM SISTEMAS	\$648,968.00	\$1,650,816.92
2017/07/15	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$46,650.00	\$1,604,166.92
2017/07/15	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$144,740.00	\$1,459,426.92
2017/07/17	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$765.56	\$1,458,661.36
2017/07/20	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$46,304.00	\$1,412,357.36
2017/07/21	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$185.22	\$1,412,172.14
2017/07/22	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$39,940.00	\$1,372,232.14
2017/07/24	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$159.76	\$1,372,072.38

TASAS VIGENTES DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017
RENTAVILLAS, RENTAVILLAS JUNIOR RENTAVILLAS EMPRESARIAL
 Liquida la tasa Base del 0,01% E.A, sobre saldo diario.

VILLADIARIO, CUENTA MÓVIL CAES Y CATS
 Liquida la tasa Base del 0,01% E.A, sobre saldo diario.

La Tasa Base vigente se liquida y abona diariamente.

CUENTAS AFC, PLAN AVAL

Liquida la tasa Base del 1,00% E.A, sobre saldo diario.

CERTIVILLAS

RANGO	TASA BASE	PUNTOS(*)	TASA E.A
\$0 a \$500,000	-	0,01%	0,01%
\$500,001 a \$1,000,000	-	0,50%	0,50%
\$1,000,001 a \$10,000,000	0,75%	0,50%	1,25%
\$10,000,001 a \$20,000,000	1,25%	0,50%	1,76%
\$20,000,001 a \$50,000,000	1,50%	0,50%	2,01%
\$50,000,001 a \$100,000,000	2,00%	0,50%	2,51%
Mayor a \$100,000,000	2,50%	0,50%	3,01%

(*) La tasa de interés se liquida sobre saldo promedio al final de cada trimestre. Los puntos adicionales se liquidan sobre saldo diario y se abonan diariamente.



MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	MOVIMIENTO DIARIO	VALOR	SALDO
2017/07/28	RETIRO CAJERO BCO AV VILLAS	\$200,000.00	\$1,172,072.38
2017/07/28	COMISION RETIRO CNB TRADICIONAL	\$1,500.00	\$1,170,572.38
2017/07/28	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$806.00	\$1,169,766.38
2017/07/31	RENDIM FINANC INTERESES	\$12.68	\$1,169,779.06
2017/08/01	COMISION CUOTA MANEJO TJTA NOMINA EMPL	\$3,000.00	\$1,166,779.06
2017/08/01	COBRO MENSUAL DE NOTIFICACIONES	\$690.00	\$1,166,089.06
2017/08/01	NOTA DEBITO I V A	\$131.00	\$1,165,958.06
2017/08/01	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$15.28	\$1,165,942.78
2017/08/06	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$29,862.00	\$1,136,080.78
2017/08/08	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$119.45	\$1,135,961.33
2017/08/31	CRE PAGO NOMINA NOVD AUTOM SISTEMAS	\$1,357,920.00	\$2,493,881.33
2017/08/31	RENDIM FINANC INTERESES	\$10.00	\$2,493,891.33
2017/09/01	COMISION CUOTA MANEJO TJTA NOMINA EMPL	\$3,000.00	\$2,490,891.33
2017/09/01	COBRO MENSUAL DE NOTIFICACIONES	\$690.00	\$2,490,201.33
2017/09/01	NOTA DEBITO I V A	\$131.00	\$2,490,070.33
2017/09/01	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$15.28	\$2,490,055.05
2017/09/02	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$30,860.00	\$2,459,195.05
2017/09/04	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$123.44	\$2,459,071.61
2017/09/11	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$36,740.00	\$2,422,331.61
2017/09/11	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$146.96	\$2,422,184.65
2017/09/16	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$102,000.00	\$2,320,184.65
2017/09/16	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$71,920.00	\$2,248,264.65
2017/09/17	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$30,508.00	\$2,217,756.65
2017/09/18	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$30,000.00	\$2,187,756.65
2017/09/18	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$937.71	\$2,186,818.94
2017/09/21	RETIRO CAJERO B AVV DIGITEXTOS 2	\$50,000.00	\$2,136,818.94
2017/09/21	COMISION RETIRO CNB TRADICIONAL	\$1,500.00	\$2,135,318.94
2017/09/21	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$206.00	\$2,135,112.94
2017/09/22	RETIRO EN CNB B AVV DIGITEXTOS 2	\$143,000.00	\$1,992,112.94
2017/09/22	COMISION RETIRO CNB TRADICIONAL	\$1,500.00	\$1,990,612.94
2017/09/22	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$578.00	\$1,990,034.94
2017/09/28	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$89,520.00	\$1,900,514.94
2017/09/28	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$89,800.00	\$1,810,714.94
2017/09/28	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$35,862.00	\$1,774,852.94
2017/09/28	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$100,000.00	\$1,674,852.94
2017/09/28	RETIRO CAJERO B AVV OCI TUNJA	\$1,260.73	\$1,673,592.21
2017/09/28	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$1,697,400.00	\$3,370,992.21
2017/09/29	CRE PAGO NOMINA NOVD AUTOM SISTEMAS	\$18.68	\$3,371,010.89
2017/09/30	RENDIM FINANC INTERESES		

ESTADO DE CUENTA
CUENTA MOVIL
ANDREA KATERINE PINEDA TORRES
PERÍODO 2017/04/01 A 2017/06/30
PÁGINA 1
CUENTA No. 702-70990-3
PAQUETE TRANSACCIONAL NO APLICA
OFICINA TUNJA

TOTALES DEL PERÍODO
MOVIMIENTO RESUMEN
Saldo inicial: \$1,753,462.62
+ Movimiento crédito: \$3,791,305.56
- Movimiento débito: \$3,253,370.62
Saldo final periodo: \$2,291,397.56

SALDO PROMEDIO Y CUPO SOBREGIRO
Saldo promedio período: \$1,123,548.00
Cupo de sobregiro: \$0.00

MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	DESCRIPCIÓN TRANSACCIÓN	VALOR	SALDO DIARIO
2017/04/03	COMISION CUOTA MANEJO TJTA NOMINA EMPL	\$3,000.00	\$1,750,462.62
2017/04/03	COBRO MENSUAL DE NOTIFICACIONES	\$690.00	\$1,749,772.62
2017/04/03	NOTA DEBITO I V A	\$131.00	\$1,749,641.62
2017/04/03	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$15.28	\$1,749,626.34
2017/04/06	RETIRO CAJERO B AVV OCI TUNJA	\$400,000.00	\$1,349,626.34
2017/04/06	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$1,600.00	\$1,348,026.34
2017/04/08	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$72,500.00	\$1,275,526.34
2017/04/08	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$24,000.00	\$1,251,526.34
2017/04/10	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$386.00	\$1,251,140.34
2017/04/12	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$56,956.00	\$1,194,184.34
2017/04/12	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$227.82	\$1,193,956.52
2017/04/13	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$25,900.00	\$1,168,056.52
2017/04/15	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$29,470.00	\$1,138,586.52
2017/04/15	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$30,277.00	\$1,108,309.52
2017/04/15	RETIRO CAJERO B AVV OCI TUNJA	\$200,000.00	\$908,309.52
2017/04/17	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$1,142.59	\$907,166.93
2017/04/22	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$63,800.00	\$843,366.93
2017/04/22	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$31,332.00	\$812,034.93
2017/04/22	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$88,600.00	\$723,434.93
2017/04/24	RETIRO CAJERO B AVV DIGITEXTOS 2	\$200,000.00	\$523,434.93
2017/04/24	COMISION RETIRO CNB TRADICIONAL	\$1,500.00	\$521,934.93
2017/04/24	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$1,540.93	\$520,394.00

TASAS VIGENTES DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2017
RENTAVILLAS, RENTAVILLAS JUNIOR RENTAVILLAS EMPRESARIAL
 Liquida la tasa Base del 0,01% E.A, sobre saldo diario.

VILLADIARIO, CUENTA MÓVIL CAES Y CATS
 Liquida la tasa Base del 0,01% E.A, sobre saldo diario.

La Tasa Base vigente se liquida y abona diariamente.

CUENTAS AFC, PLAN AVAL
 Liquida la tasa Base del 1,00% E.A, sobre saldo diario.

CERTIVILLAS

RANGO	TASA BASE	PUNTOS(*)	TASA E.A
\$0 a \$500,000	-	0,01%	0,01%
\$500,000 a \$1,000,000	-	0,50%	0,50%
\$1,000,001 a \$10,000,000	0,75%	0,50%	1,25%
\$10,000,001 a \$20,000,000	1,25%	0,50%	1,76%
\$20,000,001 a \$50,000,000	1,50%	0,50%	2,01%
\$50,000,001 a \$100,000,000	2,00%	0,50%	2,51%
Mayor a \$100,000,000	2,50%	0,50%	3,01%

(*) La tasa de interés se liquida sobre saldo promedio al final de cada trimestre. Los puntos adicionales se liquidan sobre saldo diario y se abonan diariamente.



MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	MOVIMIENTO DIARIO	VALOR	SALDO
2017/04/29	CRE PAGO NOMINA NOVD AUTOM SISTEMAS	\$1,469,240.00	\$1,989,634.00
2017/04/29	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$89,020.00	\$1,900,614.00
2017/04/29	RETIRO CAJERO B AVV OCI TUNJA	\$200,000.00	\$1,700,614.00
2017/04/30	RENDIM FINANC INTERESES	\$8.83	\$1,700,622.83
2017/05/01	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$129,000.00	\$1,571,622.83
2017/05/02	COMISION CUOTA MANEJO TJTA NOMINA EMPL	\$3,000.00	\$1,568,622.83
2017/05/02	COBRO MENSUAL DE NOTIFICACIONES	\$690.00	\$1,567,932.83
2017/05/02	NOTA DEBITO I V A	\$131.00	\$1,567,801.83
2017/05/02	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$1,687.36	\$1,566,114.47
2017/05/05	RETIRO CAJERO B AVV DIGITEXTOS 2	\$600,000.00	\$966,114.47
2017/05/05	COMISION RETIRO CNB TRADICIONAL	\$1,500.00	\$964,614.47
2017/05/05	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$2,406.00	\$962,208.47
2017/05/06	RETIRO CAJERO B AVV OCI TUNJA	\$100,000.00	\$862,208.47
2017/05/08	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$400.00	\$861,808.47
2017/05/09	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$59,800.00	\$802,008.47
2017/05/09	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$239.20	\$801,769.27
2017/05/13	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$227,890.00	\$573,879.27
2017/05/13	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$94,790.00	\$479,089.27
2017/05/14	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$139,450.00	\$339,639.27
2017/05/14	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$19,900.00	\$319,739.27
2017/05/14	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$23,900.00	\$295,839.27
2017/05/15	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$2,023.72	\$293,815.55
2017/05/22	RETIRO CAJERO B AVV TUNJA	\$100,000.00	\$193,815.55
2017/05/22	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$400.00	\$193,415.55
2017/05/27	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$110,420.00	\$82,995.55
2017/05/27	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$22,900.00	\$60,095.55
2017/05/30	COMISION CONSULTA DE CAJERO A T H	\$1,500.00	\$58,595.55
2017/05/30	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$539.28	\$58,056.27
2017/05/31	CRE PAGO NOMINA NOVD AUTOM SISTEMAS	\$1,469,240.00	\$1,527,296.27
2017/05/31	RENDIM FINANC INTERESES	\$5.14	\$1,527,301.41
2017/06/01	COMISION CUOTA MANEJO TJTA NOMINA EMPL	\$3,000.00	\$1,524,301.41
2017/06/01	COBRO MENSUAL DE NOTIFICACIONES	\$690.00	\$1,523,611.41
2017/06/01	NOTA DEBITO I V A	\$131.00	\$1,523,480.41
2017/06/01	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$15.28	\$1,523,465.13
2017/06/23	CRE PAGO NOMINA NOVD AUTOM SISTEMAS	\$558,950.00	\$2,082,415.13
2017/06/24	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$65,360.00	\$2,017,055.13
2017/06/27	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$261.44	\$2,016,793.69
2017/06/28	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$17,681.00	\$1,999,112.69
2017/06/28	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$70.72	\$1,999,041.97
2017/06/29	COMISION PIN ERRADO ATM	\$1,500.00	\$1,997,541.97
2017/06/29	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$6.00	\$1,997,535.97
2017/06/30	CRE PAGO NOMINA NOVD AUTOM SISTEMAS	\$293,848.00	\$2,291,383.97
2017/06/30	RENDIM FINANC INTERESES	\$13.59	\$2,291,397.56

000 0

**ESTADO DE CUENTA
CUENTA MOVIL**
ANDREA KATERINE PINEDA TORRES
PERÍODO 2017/01/01 A 2017/03/31
PÁGINA 1
CUENTA No. 702-70990-3
PAQUETE TRANSACCIONAL NO APLICA
OFICINA TUNJA

TOTALES DEL PERÍODO
MOVIMIENTO RESUMEN
Saldo inicial: \$1,794,419.51
+ Movimiento crédito: \$2,938,496.43
- Movimiento débito: \$2,979,453.32
Saldo final período: \$1,753,462.62

SALDO PROMEDIO Y CUPO SOBREGIRO
Saldo promedio período: \$658,350.00
Cupo de sobregiro: \$0.00

MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	DESCRIPCIÓN TRANSACCIÓN	VALOR	SALDO DIARIO
2016/12/31	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$41,230.00	\$1,753,189.51
2017/01/02	COMISION CUOTA MANEJO TJTA NOMINA EMPL	\$3,000.00	\$1,750,189.51
2017/01/02	COBRO MENSUAL DE NOTIFICACIONES	\$690.00	\$1,749,499.51
2017/01/02	NOTA DEBITO I V A	\$131.00	\$1,749,368.51
2017/01/02	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$180.20	\$1,749,188.31
2017/01/04	RETIRO CAJERO B AVV DIGITEXTOS 2	\$500,000.00	\$1,249,188.31
2017/01/04	COMISION RETIRO CNB TRADICIONAL	\$1,400.00	\$1,247,788.31
2017/01/04	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$2,005.60	\$1,245,782.71
2017/01/05	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$17,130.00	\$1,228,652.71
2017/01/05	RETIRO CAJERO B AVV OCI TUNJA	\$200,000.00	\$1,028,652.71
2017/01/05	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$868.52	\$1,027,784.19
2017/01/09	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$42,800.00	\$984,984.19
2017/01/10	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$171.20	\$984,812.99
2017/01/11	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$32,400.00	\$952,412.99
2017/01/11	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$129.60	\$952,283.39
2017/01/19	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$14,900.00	\$937,383.39
2017/01/19	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$24,880.00	\$912,503.39
2017/01/19	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$159.12	\$912,344.27
2017/01/20	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$30,700.00	\$881,644.27
2017/01/20	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$122.80	\$881,521.47
2017/01/22	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$47,767.00	\$833,754.47
2017/01/23	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$191.07	\$833,563.40

TASAS VIGENTES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017
RENTAVILLAS, RENTAVILLAS JUNIOR RENTAVILLAS EMPRESARIAL
 Liquida la tasa Base del 0,01% E.A, sobre saldo diario.

VILLADIARIO, CUENTA MÓVIL CAES Y CATS
 Liquida la tasa Base del 0,01% E.A, sobre saldo diario.

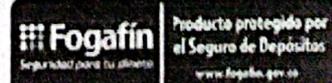
La Tasa Base vigente se liquida y abona diariamente.

CUENTAS AFC, PLAN AVAL
 Liquida la tasa Base del 1,00% E.A, sobre saldo diario.

CERTIVILLAS

RANGO	TASA BASE	PUNTOS(*)	TASA E.A
\$0 a \$500,000	-	0,01%	0,01%
\$500,000 a \$1,000,000	-	0,50%	0,50%
\$1,000,001 a \$10,000,000	0,75%	0,50%	1,25%
\$10,000,001 a \$20,000,000	1,25%	0,50%	1,75%
\$20,000,001 a \$50,000,000	1,50%	0,50%	2,01%
\$50,000,001 a \$100,000,000	2,00%	0,50%	2,51%
Mayor a \$100,000,000	2,50%	0,50%	3,01%

(*) La tasa de interés se liquida sobre saldo promedio al final de cada trimestre. Los puntos adicionales se liquidan sobre saldo diario y se abonan diariamente.



MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	MOVIMIENTO DIARIO	VALOR	SALDO
2017/01/25	RETIRO CAJERO B AVV DIGITEXTOS 2	\$500,000.00	\$333,563.40
2017/01/25	COMISION RETIRO CNB TRADICIONAL	\$1,500.00	\$332,063.40
2017/01/25	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$2,006.00	\$330,057.40
2017/01/31	RENDIM FINANC INTERESES	\$7.57	\$330,064.97
2017/02/01	COMISION CUOTA MANEJO TJTA NOMINA EMPL	\$3,000.00	\$327,064.97
2017/02/01	COBRO MENSUAL DE NOTIFICACIONES	\$690.00	\$326,374.97
2017/02/01	NOTA DEBITO I V A	\$131.00	\$326,243.97
2017/02/01	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$15.28	\$326,228.69
2017/02/04	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$49,800.00	\$276,428.69
2017/02/04	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$32,000.00	\$244,428.69
2017/02/05	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$24,950.00	\$219,478.69
2017/02/06	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$427.00	\$219,051.69
2017/02/12	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$36,600.00	\$182,451.69
2017/02/13	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$146.40	\$182,305.29
2017/02/28	CRE PAGO NOMINA NOVD AUTOM SISTEMAS	\$1,469,240.00	\$1,651,545.29
2017/02/28	RENDIM FINANC INTERESES	\$2.07	\$1,651,547.36
2017/03/01	COMISION CUOTA MANEJO TJTA NOMINA EMPL	\$3,000.00	\$1,648,547.36
2017/03/01	COBRO MENSUAL DE NOTIFICACIONES	\$690.00	\$1,647,857.36
2017/03/01	NOTA DEBITO I V A	\$131.00	\$1,647,726.36
2017/03/01	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$15.28	\$1,647,711.08
2017/03/04	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$129,070.00	\$1,518,641.08
2017/03/06	RETIRO CAJERO B AVV DIGITEXTOS 2	\$600,000.00	\$918,641.08
2017/03/06	COMISION RETIRO CNB TRADICIONAL	\$1,500.00	\$917,141.08
2017/03/06	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$2,922.28	\$914,218.80
2017/03/10	RETIRO CAJERO B AVV DIGITEXTOS 2	\$200,000.00	\$714,218.80
2017/03/10	COMISION RETIRO CNB TRADICIONAL	\$1,500.00	\$712,718.80
2017/03/10	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$806.00	\$711,912.80
2017/03/11	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$9,031.00	\$702,881.80
2017/03/12	RETIRO CAJERO B AVV TUNJA	\$100,000.00	\$602,881.80
2017/03/13	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$436.12	\$602,445.68
2017/03/19	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$52,462.00	\$549,983.68
2017/03/21	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$209.85	\$549,773.83
2017/03/25	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$118,400.00	\$431,373.83
2017/03/25	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$58,000.00	\$373,373.83
2017/03/25	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$76,200.00	\$297,173.83
2017/03/27	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$1,010.40	\$296,163.43
2017/03/28	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$8,900.00	\$287,263.43
2017/03/28	COMISION FONDOS INSUFICIENTES ATM	\$1,500.00	\$285,763.43
2017/03/28	COMISION FONDOS INSUFICIENTES ATM	\$1,500.00	\$284,263.43
2017/03/28	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$47.60	\$284,215.83
2017/03/31	CRE PAGO NOMINA NOVD AUTOM SISTEMAS	\$1,469,240.00	\$1,753,455.83
2017/03/31	RENDIM FINANC INTERESES	\$6.79	\$1,753,462.62

**ESTADO DE CUENTA
CUENTA MOVIL**
ANDREA KATERINE PINEDA TORRES
PERÍODO 2017/01/01 A 2017/03/31
PÁGINA 1
CUENTA No. 702-70990-3
PAQUETE TRANSACCIONAL NO APLICA
OFICINA TUNJA

TOTALES DEL PERÍODO
MOVIMIENTO RESUMEN
Saldo inicial: \$1,794,419.51
+ Movimiento crédito: \$2,938,496.43
- Movimiento débito: \$2,979,453.32
Saldo final periodo: \$1,753,462.62

SALDO PROMEDIO Y CUPO SOBREGIRO
Saldo promedio periodo: \$658,350.00
Cupo de sobregiro: \$0.00

MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	DESCRIPCIÓN TRANSACCIÓN	VALOR	SALDO DIARIO
2016/12/31	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$41,230.00	\$1,753,189.51
2017/01/02	COMISION CUOTA MANEJO TJTA NOMINA EMPL	\$3,000.00	\$1,750,189.51
2017/01/02	COBRO MENSUAL DE NOTIFICACIONES	\$690.00	\$1,749,499.51
2017/01/02	NOTA DEBITO I V A	\$131.00	\$1,749,368.51
2017/01/02	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$180.20	\$1,749,188.31
2017/01/04	RETIRO CAJERO B AVV DIGITXTOS 2	\$500,000.00	\$1,249,188.31
2017/01/04	COMISION RETIRO CNB TRADICIONAL	\$1,400.00	\$1,247,788.31
2017/01/04	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$2,005.60	\$1,245,782.71
2017/01/05	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$17,130.00	\$1,228,652.71
2017/01/05	RETIRO CAJERO B AVV OCI TUNJA	\$200,000.00	\$1,028,652.71
2017/01/05	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$868.52	\$1,027,784.19
2017/01/09	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$42,800.00	\$984,984.19
2017/01/10	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$171.20	\$984,812.99
2017/01/11	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$32,400.00	\$952,412.99
2017/01/11	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$129.60	\$952,283.39
2017/01/19	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$14,900.00	\$937,383.39
2017/01/19	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$24,880.00	\$912,503.39
2017/01/19	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$159.12	\$912,344.27
2017/01/20	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$30,700.00	\$881,644.27
2017/01/20	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$122.80	\$881,521.47
2017/01/22	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$47,767.00	\$833,754.47
2017/01/23	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$191.07	\$833,563.40

TASAS VIGENTES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017
CERTIVILLAS
RENTAVILLAS, RENTAVILLAS JUNIOR RENTAVILLAS EMPRESARIAL
 Liquida la tasa Base del 0,01% E.A, sobre saldo diario.

VILLADIARIO, CUENTA MÓVIL CAES Y CATS
 Liquida la tasa Base del 0,01% E.A, sobre saldo diario.

La Tasa Base vigente se liquida y abona diariamente.

CUENTAS AFC, PLAN AVAL
 Liquida la tasa Base del 1,00% E.A, sobre saldo diario.

RANGO	TASA BASE	PUNTOS(*)	TASA E.A
\$0 a \$500,000	-	0,01%	0,01%
\$500,000 a \$1,000,000	-	0,50%	0,50%
\$1,000,001 a \$10,000,000	0,75%	0,50%	1,25%
\$10,000,001 a \$20,000,000	1,25%	0,50%	1,76%
\$20,000,001 a \$50,000,000	1,50%	0,50%	2,01%
\$50,000,001 a \$100,000,000	2,00%	0,50%	2,51%
Mayor a \$100,000,000	2,50%	0,50%	3,01%

(*) La tasa de interés se liquida sobre saldo promedio al final de cada trimestre. Los puntos adicionales se liquidan sobre saldo diario y se abonan diariamente.



MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	MOVIMIENTO DIARIO	VALOR	SALDO
		\$500,000.00	\$333,563.40
2017/01/25	RETIRO CAJERO B AVV DIGITEXTOS 2	\$1,500.00	\$332,063.40
2017/01/25	COMISION RETIRO CNB TRADICIONAL	\$2,066.00	\$330,067.40
2017/01/25	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$7.57	\$330,064.97
2017/01/31	RENDIM FINANC INTERESES	\$3,000.00	\$327,064.97
2017/02/01	COMISION CUOTA MANEJO TJTA NOMINA EMPL	\$690.00	\$326,374.97
2017/02/01	COBRO MENSUAL DE NOTIFICACIONES	\$131.00	\$326,243.97
2017/02/01	NOTA DEBITO I V A	\$15.28	\$326,228.69
2017/02/01	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$49,800.00	\$276,428.69
2017/02/04	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$32,000.00	\$244,428.69
2017/02/04	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$24,950.00	\$219,478.69
2017/02/05	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$427.00	\$219,051.69
2017/02/06	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$36,800.00	\$182,451.69
2017/02/12	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$146.40	\$182,305.29
2017/02/13	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$1,469,240.00	\$1,851,545.29
2017/02/28	CRE PAGO NOMINA NOVD AUTOM SISTEMAS	\$2.07	\$1,851,547.36
2017/02/28	RENDIM FINANC INTERESES	\$3,000.00	\$1,848,547.36
2017/03/01	COMISION CUOTA MANEJO TJTA NOMINA EMPL	\$690.00	\$1,847,857.36
2017/03/01	COBRO MENSUAL DE NOTIFICACIONES	\$131.00	\$1,847,726.36
2017/03/01	NOTA DEBITO I V A	\$15.28	\$1,847,711.08
2017/03/01	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$129,070.00	\$1,518,641.08
2017/03/04	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$600,000.00	\$918,641.08
2017/03/06	RETIRO CAJERO B AVV DIGITEXTOS 2	\$1,500.00	\$917,141.08
2017/03/06	COMISION RETIRO CNB TRADICIONAL	\$2,922.28	\$914,218.80
2017/03/06	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$200,000.00	\$714,218.80
2017/03/10	RETIRO CAJERO B AVV DIGITEXTOS 2	\$1,500.00	\$712,718.80
2017/03/10	COMISION RETIRO CNB TRADICIONAL	\$808.00	\$711,912.80
2017/03/10	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$9,031.00	\$702,881.80
2017/03/11	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$100,000.00	\$602,881.80
2017/03/12	RETIRO CAJERO B AVV TUNJA	\$436.12	\$602,445.68
2017/03/13	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$52,482.00	\$549,963.68
2017/03/19	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$209.85	\$549,753.83
2017/03/21	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$118,400.00	\$431,353.83
2017/03/25	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$58,000.00	\$373,353.83
2017/03/25	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$76,200.00	\$297,153.83
2017/03/25	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$1,010.40	\$296,143.43
2017/03/27	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$8,900.00	\$287,243.43
2017/03/28	COMPRA ESTABLECIMIENTO NAL REDEBAN MULTICOLOR	\$1,500.00	\$285,743.43
2017/03/28	COMISION FONDOS INSUFICIENTES ATM	\$1,500.00	\$284,243.43
2017/03/28	COMISION FONDOS INSUFICIENTES ATM	\$47.60	\$284,215.83
2017/03/28	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$1,469,240.00	\$1,753,455.83
2017/03/31	CRE PAGO NOMINA NOVD AUTOM SISTEMAS	\$6.79	\$1,753,462.62
2017/03/31	RENDIM FINANC INTERESES		

FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA
Ingreso/Pago
Liquidación Definitiva



NOMINA 860.531.081-5 DOCENTES PLANTA	Liquidación: 14037	LUGAR Y FECHA: BOGOTA 30/11/2020
TRABAJADOR ANDREA KATERINE PINEDA TORRES	C.C./NIT 1049611180	CONTRATO Fijo
CARGO: DOCENTE PTC INSTRUCTOR ASISTENTE	DURACION DE CONTRATO	298 Días
FECHA INGRESO: 03/02/2020	TIEMPO VACACIONES: 298	TIEMPO SERVICIO: 298
FECHA DE RETIRO: 30/11/2020	Días pendientes VACACIONES: 0	Cambio salario NO
MOTIVO RETIRO: VENCIMIENTO DE CONTRATO	BASICO: 2.455.140,00	Base Cesantias 2.455.140,00
	salario BASICO + PROMEDIO	Base Prima 2.455.140,00
		Base VACACIONES 2.455.140,00
Banco: BANCOLOMBIA	Cuenta 25852728933	CENTRO COSTO: .INGENIERIA MECATRONICA

PAGOS				DESCUENTOS			
Concepto	Inf.	Descripción	Valor	Concepto	Descripción	Valor	Valor
5	12,42	VACACIONES PREST.	1.016.155,00				
9	298	CESANTIAS	2.032.310,00				
10	298	INTERESES DE CESANTIAS	201.876,00				
13	150	PRIMA LEGAL	1.022.975,00				
TOTAL PAGOS			4.273.316,00	TOTAL DESCUENTOS			0,00

NETO A PAGAR 4.273.316,00

CONSTANCIA: AL ACEPTAR Y AL RECIBIR LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, HAGO CONSTAR QUE FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA QUEDA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PRESTACIONES SOCIALES, YA QUE TODOS LOS DERECHOS ME HAN SIDO RECONOCIDOS OPORTUNAMENTE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EN CONSECUENCIA FIRMO ANTE TESTIGOS HOY . El monto es CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS .

El Empleador _____ **El Empleado** _____
Nit: _____ **C.C.:** _____

FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

Ingreso/Pago Liquidación Definitiva



NOMINA 860,531,081-5 DOCENTES PLANTA	Liquidación: 16817	LUGAR Y FECHA: BOGOTA 15/06/2023
TRABAJADOR ANDREA KATERINE PINEDA TORRES	CC: 1049611180	CONTRATO Fijo
CARGO: DOCENTE PTC INSTRUCTOR A SOCIA DO	DURACION DE CONTRATO	135 Días
FECHA INGRESO: 01/02/2023	TIEMPO VACACIONES: 135	TIEMPO SERVICIO: 135
FECHA DE RETIRO: 15/06/2023	Días pendientes VACACIONES:	Cambio salario NO
MOTIVO RETIRO: VENCIMIENTO DE CONTRATO	BASICO: 3,306,990.00	Base Cesantias 3,306,990.00
	salario BASICO + PROMEDIO	Base Prima 3,306,990.00
		Base VACACIONES 3,306,990.00
Banco: BANCOLOMBIA	Cuenta 25852728933	CENTRO COSTO: DIRECCION DE INGENIERIA MECA TRONICA

PAGOS				DESCUENTOS		
Concepto	Inf.	Descripción	Valor	Concepto	Descripción	Valor
1	15	SUELDO	1,653,495.00	6	APORTE SALUD	66,140.00
5	5.63	VACACIONES PREST.	620,061.00	7	APORTE PENSION	66,140.00
9	135	CESANTIAS	1,240,121.00			
10	135	INTERESES DE CESANTIAS	55,805.00			
13	135	PRIMA LEGAL	1,240,121.00			
TOTAL PAGOS			4,809,603.00	TOTAL DESCUENTOS		132,280.00

NETO A PAGAR 4,677,323.00

CONSTANCIA: AL ACEPTAR Y AL RECIBIR LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, HAGO CONSTAR QUE FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA QUEDA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PRESTACIONES SOCIALES, YA QUE TODOS LOS DERECHOS ME HAN SIDO RECONOCIDOS OPORTUNAMENTE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EN CONSECUENCIA FIRMO ANTE TESTIGOS HOY .
El monto es CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES .

El Empleador _____ **El Empleado** _____
Nit: _____ **C.C.:** _____

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Las inversiones segun riesgo

ANDREA KATERINE PINEDA TORRES

Asesor:

CR 4 N 35 66 TRS DE ORIENTE AP 1

TUNJA BOYACA

Cuenta de Inversión: 258000002623
Desde: 20211001 Hasta: 20211231
Valor Unidad al Final: 22.883.89915919
Rentabilidad Periodo: 5,72 - % NETA
Fecha de Vencimiento: 20220531
COMISION PROMEDIO MENSUAL
SOBRE VALOR DE LA CARTERA 1,25 % ANUAL

0228

Ingresar a www.fiduciariabancolombia.com para
consultar la rentabilidad histórica de los Fondos
de Inversión Colectiva administrados por
Fiduciaria Bancolombia S.A. y Valores Bancolombia
S.A.

FECHA.	TRANSACCIÓN	MOVIMIENTOS		SALDO
		VALOR EN PESOS	VALOR EN UNIDADES	VALOR EN PESOS
20211001	ADICION	300.000,00	12,90877883	3.951.834,73
20211102	ADICION	300.000,00	13,00802499	4.222.580,30
20211201	ADICION	300.000,00	13,12316876	4.483.708,04
SALDO ANTERIOR		ADICIONES		RETIROS
VALOR EN PESOS	VALOR EN UNIDADES	VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS	
3.651.834,73	157,22773993	900.000,00	0,00	
REND. NETOS	RETENCIÓN	NUEVO SALDO		
VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS	VALOR EN UNIDADES	
-60.464,23	0,00	4.491.370,50	196,26771051	

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores"
Para consultar la Ficha Técnica de las Carteras Colectivas puede ingresar a www.fiduciariabancolombia.com

Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva.



Nombre legal Banco CorpBanca
NIT 890 904 847-0

CUENTA DE AHORROS

3.177

1408027010019175
ANDREA KATERINE PINEDA

Periodo
01/08/2014 AL 31/08/2014

Cuenta No.
701-01285-4

Resumen

Saldo al	31/07/2014		4,375,894.56
Depositos y Notas Credito		0	0.00
Intereses Pagados		31	324.54
Cheques Pagados		0	0.00
Comisiones		0	0.00
Impuestos		13	4,014.00
Retiros y Notas Debito		13	1,003,588.12
Saldo Final			3,368,616.98

Movimientos Cuenta De Ahorros No. 701-01285-4

ENTIDAD BANCARIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

14741

Dia	Número Docum.	Descripción de la Transacción	Oficina Transacción	Débitos	Créditos	Saldo
		Saldo inicial ...				4,375,894.56
01	0	RETIRO 0010211117_CR 11 101-80 00 Ca	Univ.Milit	100,000.00		4,275,894.56
01	0	Impuesto Trans finan Ahorros	Univ.Milit	400.00		4,275,494.56
01	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		11.70	4,275,506.26
02	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		11.71	4,275,517.97
03	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		11.71	4,275,529.68
04	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		11.71	4,275,541.39
05	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		11.71	4,275,553.10
06	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		11.70	4,275,564.80
07	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		11.71	4,275,576.51
08	0	COMPRA OUTLET ELA TOBERIN 00 As	Univ.Milit	119,200.00		4,156,376.51
08	0	Impuesto Trans finan Ahorros	Univ.Milit	477.00		4,155,899.51
08	0	COMPRA FALABELLA 00 As	Univ.Milit	38,830.00		4,117,069.51
08	0	Impuesto Trans finan Ahorros	Univ.Milit	155.00		4,116,914.51
08	0	RETIRO 0010211117_CR 11 101-80 00 Ca	Univ.Milit	100,000.00		4,016,914.51
08	0	Impuesto Trans finan Ahorros	Univ.Milit	400.00		4,016,514.51
08	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		11.00	4,016,525.51
08	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		11.00	4,016,536.51
09	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		11.00	4,016,547.51
10	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit			3,956,947.51
11	0	COMPRA OUTLET ELA TOBERIN 0 BO As	Univ.Milit	59,600.00		3,956,709.51
11	0	Impuesto Trans finan Ahorros	Univ.Milit	238.00		3,896,709.51
11	0	RETIRO 0010211117_CR 11 101-80 00 Ca	Univ.Milit	60,000.00		3,896,709.51
11	0	Impuesto Trans finan Ahorros	Univ.Milit	240.00		3,896,469.51
11	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		10.67	3,896,480.18
12	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		10.67	3,896,490.85
13	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		10.67	3,896,501.52
14	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		10.67	3,896,512.19
15	0	RETIRO 0010211117_CR 11 101-80 00 Ca	Univ.Milit	100,000.00		3,796,512.19
15	0	Impuesto Trans finan Ahorros	Univ.Milit	400.00		3,796,112.19
15	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		10.39	3,796,122.58
16	0	COMPRA ALKOSTO CLL 170 0 BO As	Univ.Milit	63,670.00		3,732,452.58
16	0	Impuesto Trans finan Ahorros	Univ.Milit	255.00		3,732,197.58
16	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		10.22	3,732,207.80
17	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		10.22	3,732,218.02
18	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		10.22	3,732,228.24
19	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		10.22	3,732,238.46
20	0	COMPRA FARMATODO BRITALIA NO0 BO As	Univ.Milit	28,950.00		3,703,288.46
20	0	Impuesto Trans finan Ahorros	Univ.Milit	116.00		3,703,172.46
20	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		10.14	3,703,182.60
21	0	RETIRO 0010211117_CR 11 101-80 00 Ca	Univ.Milit	100,000.00		3,603,182.60
21	0	Impuesto Trans finan Ahorros	Univ.Milit	400.00		3,602,782.60
21	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		9.87	3,602,792.47
21	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		9.87	3,602,802.34
22	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		9.86	3,602,812.20
23	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		9.87	3,602,822.07
24	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit			3,502,822.07
25	0	RETIRO 0010211117_CR 11 101-80 00 Ca	Univ.Milit	100,000.00		3,502,822.07
25	0	Impuesto Trans finan Ahorros	Univ.Milit	400.00		3,502,422.07
25	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		9.59	3,502,431.66
		Pasan ...				
		Vienen ...				

6607382 SEP/14
Carvajal Soluciones de Comunicación S.A.S NIT 908.096.812-8

CUENTA DE AHORROS

1408027010019175
ANDREA KATERINE PINEDA

PERIODO: 01/08/2014 AL 31/08/2014
CUENTA No. 701-01285-4

MOVIMIENTOS CUENTA DE AHORROS No. 701-01285-4

Entidad Bancaria	Día	Número Docum.	Descripción de la Transacción	Oficina Transacción	Débitos	Créditos	Saldo
	26	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		9.59	3,502,441.25
	27	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		9.59	3,502,450.84
	28	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		9.59	3,502,460.43
	29	0	Pago por Internet PSE	Univ.Milit	30,817.56		3,471,642.87
	29	0	Impuesto Trans finan Ahorros	Univ.Milit	123.00		3,471,519.87
	29	0	Pago por Internet PSE	Univ.Milit	102,520.56		3,368,999.31
	29	0	Impuesto Trans finan Ahorros	Univ.Milit	410.00		3,368,589.31
	29	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		9.23	3,368,598.54
	30	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		9.22	3,368,607.76
	31	0	Pago de intereses capitalizados	Univ.Milit		9.22	3,368,616.98
			Saldo Final ...				3,368,616.98

SEÑOR(A)		DESD E 2021/09/30 HASTA 2021/12/31			
ANDREA PINEDA		CUENTA DE AHORROS			
CR 4 N 35 66 TRS DE ORIENTE AP 1		NUMERO 258-527289-33			
\$\$TUNJA (BOYACA) BOYACA		SUCURSAL TUNJA			
AHO 258					
NOTAS DE INTERES					
SALDO ANTERIOR \$		9,093,676.83	SALDO PROMEDIO \$		6,606,959
TOTAL ABONOS \$		7,551,584.50	CUENTAS X COBRAR \$.00
TOTAL CARGOS \$		9,979,472.46	VALOR INTERESES \$		832.22
SALDO ACTUAL \$		6,665,788.87	RETEFUENTE \$.00
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DC TO	VALOR	SALDO
1/10	TRASLADO A FONDO DE INVERSION			-300,000.00	8,793,676.83
1/10	IMP TO GOBIERNO 4X1000			-800.00	8,792,876.83
1/10	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-200,000.00	8,592,876.83
2/10	ABONO INTERESES AHORROS			23.54	8,592,900.37
3/10	ABONO INTERESES AHORROS			11.49	8,592,911.86
3/10	IMP TO GOBIERNO 4X1000			-800.00	8,592,111.86
3/10	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-200,000.00	8,392,111.86
4/10	IMP TO GOBIERNO 4X1000			-2,685.58	8,389,426.28
4/10	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-500,000.00	7,889,426.28
4/10	COMPRA EN JUMBO TUNJ			-118,851.00	7,770,575.28
4/10	COMPRA EN JUMBO TUNJ			-52,544.00	7,718,031.28
5/10	ABONO INTERESES AHORROS			21.14	7,718,052.42
6/10	IMP TO GOBIERNO 4X1000			-111.60	7,717,940.82
6/10	COMPRA EN JUMBO TUNJ			-27,900.00	7,690,040.82
7/10	ABONO INTERESES AHORROS			21.06	7,690,061.88
8/10	PAGO INTERBANC MARTIN HAR AMAY			80,000.00	7,770,061.88
9/10	ABONO INTERESES AHORROS			21.28	7,770,083.16
10/10	IMP TO GOBIERNO 4X1000			-1,276.00	7,768,807.16
10/10	RETIRO CAJERO UNICENTRO TUNJA			-300,000.00	7,468,807.16
10/10	COMPRA EN HOMECENTER			-19,000.00	7,449,807.16
13/10	ABONO INTERESES AHORROS			40.80	7,449,847.96
14/10	ABONO INTERESES AHORROS			9.69	7,449,857.65
14/10	TRANSFERENCIA A NEQUI			-20,000.00	7,429,857.65
14/10	IMP TO GOBIERNO 4X1000			-1,490.68	7,428,366.97
14/10	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-300,000.00	7,128,366.97
14/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-40,000.00	7,088,366.97
14/10	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-12,670.00	7,075,696.97
15/10	IMP TO GOBIERNO 4X1000			-800.00	7,074,896.97
15/10	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-200,000.00	6,874,896.97
16/10	ABONO INTERESES AHORROS			18.82	6,874,915.79
17/10	ABONO INTERESES AHORROS			9.00	6,874,924.79
17/10	IMP TO GOBIERNO 4X1000			-1,200.00	6,873,724.79
17/10	RETIRO CAJERO MF TUNJA			-300,000.00	6,573,724.79
HOJA NO					1
DJDE JDL=ESP, JDE=FAHC2, END;					



BANCOLOMBIA

NIT 890.903.938-8

SEÑOR (A)

ANDREA PINEDA

CR 4 N 35 66 TRS DE ORIENTE AP 1

\$\$TUNJA (BOYACA) BOYACA

AHO

258

DESDE 2021/09/30 HASTA 2021/12/31

CUENTA DE AHORROS

NUMERO 258-527289-33

SUCURSAL TUNJA

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
18/10	TRANSFERENCIA A NEQUI				
18/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-80,000.00	6,493,724.79
18/10	COMPRA EN TIENDA D1			-594.40	6,493,130.39
19/10	ABONO INTERESES AHORROS			-68,600.00	6,424,530.39
20/10	ABONO INTERESES AHORROS			17.60	6,424,547.99
20/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			8.70	6,424,556.69
20/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-280.00	6,424,276.69
21/10	ABONO INTERESES AHORROS			-70,000.00	6,354,276.69
21/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			8.42	6,354,285.11
21/10	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-800.00	6,353,485.11
22/10	TRANSFERENCIA A NEQUI			-200,000.00	6,153,485.11
22/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-90,000.00	6,063,485.11
22/10	COMPRA EN FARMATODO			-489.20	6,062,995.91
25/10	ABONO INTERESES AHORROS			-32,302.00	6,030,693.91
26/10	ABONO INTERESES AHORROS			33.04	6,030,726.95
26/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			7.98	6,030,734.93
26/10	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-800.00	6,029,934.93
27/10	ABONO INTERESES AHORROS			-200,000.00	5,829,934.93
27/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			7.71	5,829,942.64
27/10	RETIRO CAJERO CARULLA VILLA D			-800.00	5,829,142.64
28/10	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-200,000.00	5,629,142.64
28/10	ABONO INTERESES AHORROS			160,000.00	5,789,142.64
28/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			7.66	5,789,150.30
28/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-780.00	5,788,370.30
28/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-15,000.00	5,773,370.30
28/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-180,000.00	5,593,370.30
29/10	PAGO INTERBANC FUNDACION UNIVE			2,295,096.00	7,888,466.30
30/10	ABONO INTERESES AHORROS			21.60	7,888,487.90
31/10	ABONO INTERESES AHORROS			10.26	7,888,498.16
31/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,580.42	7,886,917.74
31/10	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-300,000.00	7,586,917.74
31/10	COMPRA EN MERCABOY			-95,107.00	7,491,810.74
1/11	ABONO INTERESES AHORROS			10.26	7,491,821.00
2/11	TRASLADO A FONDO DE INVERSION			-300,000.00	7,191,821.00
2/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,360.00	7,190,461.00
2/11	RETIRO CAJERO SURTIMAX SAN CR			-300,000.00	6,890,461.00
2/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-40,000.00	6,850,461.00
4/11	ABONO INTERESES AHORROS			28.14	6,850,489.14
5/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000	CANAL CORRESPONSA		-1,200.00	6,849,289.14
5/11	RETIRO CORRESPONSAL CB			-300,000.00	6,549,289.14
6/11	ABONO INTERESES AHORROS			17.94	6,549,307.08
7/11	ABONO INTERESES AHORROS			8.59	6,549,315.67
7/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,090.00	6,548,225.67
7/11	COMPRA EN HOMECENTER			-154,600.00	6,393,625.67
7/11	COMPRA EN HOMECENTER			-117,900.00	6,275,725.67
8/11	PAGO INTERBANC MARTIN HAR AMAY			80,000.00	6,355,725.67
10/11	ABONO INTERESES AHORROS			26.10	6,355,751.77
11/11	ABONO INTERESES AHORROS			8.65	6,355,760.42
11/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-160.20	6,355,600.22
11/11	COMPRA EN DOLLARCITY			-40,050.00	6,315,550.22
11/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-50.68	6,315,499.54
12/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-12,670.00	6,302,829.54
12/11	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			25.89	6,302,855.43
14/11	ABONO INTERESES AHORROS			8.49	6,302,863.92
15/11	ABONO INTERESES AHORROS			-400.00	6,302,463.92
15/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-100,000.00	6,202,463.92
15/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-800.00	6,201,663.92
16/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000				

HOJA NO 2

DJDE JDL=ESP, JDE=FAHC2, END;

SEÑOR(A) ANDREA FINEDA CR 4 N 35 66 TRS DE ORIENTE AP 1 \$TUNJA (BOYACA) BOYACA AHO	DESDE 2021/09/30 HASTA 2021/12/31 CUENTA DE AHORROS NUMERO 258-527289-33 SUCURSAL TUNJA
--	---

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
					6,001,663.92
16/11	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-200,000.00	6,001,663.92
17/11	ABONO INTERESES AHORROS			16.44	6,001,680.36
18/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-800.00	6,000,880.36
18/11	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-200,000.00	5,800,880.36
21/11	ABONO INTERESES AHORROS			31.76	5,800,912.12
22/11	ABONO INTERESES AHORROS			7.88	5,800,920.00
22/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-191.20	5,800,728.80
22/11	COMPRA EN BRASAS TOB			-47,800.00	5,752,928.80
23/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-800.00	5,752,128.80
23/11	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-200,000.00	5,552,128.80
24/11	ABONO INTERESES AHORROS			15.20	5,552,144.00
25/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-800.00	5,551,344.00
25/11	RETIRO CAJERO CARULLA VILLA D			-200,000.00	5,351,344.00
26/11	ABONO INTERESES AHORROS			14.66	5,351,358.66
27/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,200.00	5,350,158.66
27/11	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-300,000.00	5,050,158.66
29/11	ABONO INTERESES AHORROS			20.73	5,050,179.39
30/11	PAGO INTERBANC FUNDACION UNIVE			2,295,096.00	7,345,275.39
30/11	ABONO INTERESES AHORROS			9.78	7,345,285.17
30/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-800.00	7,344,485.17
30/11	RETIRO CAJERO CARULLA VILLA D			-200,000.00	7,144,485.17
1/12	TRASLADO A FONDO DE INVERSION			-2,000.00	6,844,485.17
1/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000	CANAL CORRESPONSA		-500,000.00	6,342,485.17
1/12	RETIRO CORRESPONSAL CB			34.72	6,342,519.89
4/12	ABONO INTERESES AHORROS			7.72	6,342,527.61
5/12	ABONO INTERESES AHORROS			-700,000.00	5,642,527.61
5/12	TRANSFERENCIA A NEQUI			-2,800.00	5,639,727.61
5/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			7.39	5,639,735.00
6/12	ABONO INTERESES AHORROS			-960.00	5,638,775.00
6/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-200,000.00	5,438,775.00
6/12	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-40,000.00	5,398,775.00
6/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			80,000.00	5,478,775.00
7/12	PAGO INTERBANC MARTIN HAR AMAY			37.50	5,478,812.50
11/12	ABONO INTERESES AHORROS			7.23	5,478,819.73
12/12	ABONO INTERESES AHORROS			-800.00	5,478,019.73
12/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-200,000.00	5,278,019.73
12/12	RETIRO CAJERO JUNBO TUNJA			2,560,560.00	7,838,579.73
13/12	PAGO INTERBANC FUNDACION UNIVE			10.73	7,838,590.46
13/12	ABONO INTERESES AHORROS			-768.42	7,837,822.04
14/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-179,115.00	7,658,707.04
14/12	COMPRA EN H Y M			-12,990.00	7,645,717.04
14/12	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			31.41	7,645,748.45
16/12	ABONO INTERESES AHORROS			-200,000.00	7,445,748.45
16/12	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-800.00	7,444,948.17
16/12	AJUSTE INTERES AHORROS DB			-28	7,444,916.17
17/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			61.14	7,445,009.31
22/12	ABONO INTERESES AHORROS			9.78	7,445,019.09
23/12	ABONO INTERESES AHORROS			-1,200.00	7,443,819.09
23/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-300,000.00	7,143,819.09
23/12	RETIRO CAJERO MF TUNJA			-800.00	7,143,019.09
24/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-200,000.00	6,943,019.09
24/12	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		28.53	6,943,047.62
26/12	ABONO INTERESES AHORROS			-800.00	6,942,247.62
27/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-200,000.00	6,742,247.62
27/12	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		36.92	6,742,284.54
30/12	ABONO INTERESES AHORROS				

SEÑOR (A) ANDREA PINEDA CR 4 N 35 66 TRS DE ORIENTE AP 1 \$\$TUNJA (BOYACA) BOYACA AHO		DESDE 2021/09/30 HASTA 2021/12/31 CUENTA DE AHORROS NUMERO 258-527289-33 SUCURSAL TUNJA
---	--	--

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
31/12	ABONO INTERESES AHORROS			9.13	6,742,293.67
31/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-304.80	6,741,988.87
31/12	COMPRA EN BRUDER VIV FIN ESTADO DE CUENTA			-76,200.00	6,665,788.87

SEÑOR(A) ANDREA PINEDA CR 4 N 35 66 TRS DE ORIENTE AP 1 SSTUNJA (BOYACA) BOYACA ABO		258	DESDE 2020/09/30 HASTA 2020/12/31 CUENTA DE AHORROS NUMERO 258-527289-33 SUCURSAL TUNJA		
NOTAS DE INTERES					
SALDO ANTERIOR \$ 7,736,029.38		SALDO PROMEDIO \$ 7,693,067			
TOTAL ABONOS \$ 9,111,741.08		CUENTAS X COBRAR \$.00			
TOTAL CARGOS \$ 6,376,834.88		VALOR INTERESES \$ 969.08			
SALDO ACTUAL \$ 10,470,935.58		RETEFUENTE \$.00			
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
1/10	TRASLADO A FONDO DE INVERSION			-300,000.00	7,436,029.38
2/10	ABONO INTERESES AHORROS			20.36	7,436,049.74
3/10	ABONO INTERESES AHORROS			10.12	7,436,059.86
3/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-168.56	7,435,891.30
3/10	COMPRA EN EXITO TUNJ			-42,140.00	7,393,751.30
4/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,200.00	7,392,551.30
4/10	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-300,000.00	7,092,551.30
5/10	ABONO INTERESES AHORROS			19.42	7,092,570.72
5/10	ABONO INTERESES AHORROS			9.61	7,092,580.33
6/10	ABONO INTERESES AHORROS			-70,000.00	7,022,580.33
6/10	CARGUE E-PREPAGO			-24,000.00	6,998,580.33
7/10	TRANSFERENCIA A NEQUI			-96.00	6,998,484.33
7/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			19.16	6,998,503.49
8/10	ABONO INTERESES AHORROS			-1,494.62	6,997,008.87
9/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-300,000.00	6,697,008.87
9/10	RETIRO CAJERO MF TUNJA			-60,985.00	6,636,023.87
9/10	COMPRA EN EXITO TUNJ			-12,670.00	6,623,353.87
9/10	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			27.21	6,623,381.08
11/10	ABONO INTERESES AHORROS			9.01	6,623,390.09
12/10	ABONO INTERESES AHORROS			-10,000.00	6,613,390.09
12/10	CARGA EPREPAGO APP			-119.60	6,613,270.49
12/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-29,900.00	6,583,370.49
12/10	COMPRA EN TIENDA TUN			8.88	6,583,379.37
13/10	ABONO INTERESES AHORROS			-400.00	6,582,979.37
13/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-100,000.00	6,482,979.37
13/10	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-800.00	6,482,179.37
14/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-200,000.00	6,282,179.37
14/10	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		17.20	6,282,196.57
15/10	ABONO INTERESES AHORROS			-302.92	6,281,893.65
16/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-75,730.00	6,206,163.65
16/10	PAGO PSE Empresa de Acueducto			25.50	6,206,189.15
18/10	ABONO INTERESES AHORROS			8.40	6,206,197.55
19/10	ABONO INTERESES AHORROS			-278.24	6,205,919.31
19/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000				

SEÑOR(A)		DESDE 2020/09/30	HASTA 2020/12/31
ANDREA PINEDA		CUENTA DE AHORROS	
CR 4 N 35 66 TRS DE ORIENTE AP 1		NUMERO 258-527289-33	
SSTUNJA (BOYACA) BOYACA		SUCURSAL TUNJA	
AHO	258		

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
19/10	COMPRA EN JUMBOTUNJA			-69,560.00	6,136,359.31
20/10	ABONO INTERESES AHORROS			8.33	6,136,367.64
20/10	CARGA EPREPAGO APP			-50,000.00	6,086,367.64
21/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-199.20	6,086,168.44
21/10	COMPRA EN HOMECENTER			-49,800.00	6,036,368.44
25/10	ABONO INTERESES AHORROS			41.30	6,036,409.74
26/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,475.22	6,034,934.52
26/10	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-200,000.00	5,834,934.52
26/10	COMPRA EN TUNJA CR 6			-48,060.00	5,786,874.52
26/10	COMPRA EN EXITO VIVA			-39,690.00	5,747,184.52
26/10	COMPRA EN CRUZ VERDE			-48,305.00	5,698,879.52
26/10	COMPRA EN AREQUIPE N			-32,750.00	5,666,129.52
28/10	ABONO INTERESES AHORROS			23.28	5,666,152.80
29/10	PAGO INTERBANC MARTIN HAR AMAY			160,000.00	5,826,152.80
29/10	PAGO INTERBANC FUNDACION UNIVE			2,258,728.00	8,084,880.80
30/10	ABONO INTERESES AHORROS			22.14	8,084,902.94
31/10	ABONO INTERESES AHORROS			10.71	8,084,913.65
31/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,051.60	8,083,862.05
31/10	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-200,000.00	7,883,862.05
31/10	COMPRA EN MAGNA MODA			-22,000.00	7,861,862.05
31/10	COMPRA EN EXITO TUNJ			-40,900.00	7,820,962.05
2/11	ABONO INTERESES AHORROS			21.42	7,820,983.47
3/11	TRASLADO A FONDO DE INVERSION			-300,000.00	7,520,983.47
3/11	CARGA EPREPAGO APP			-60,000.00	7,460,983.47
5/11	ABONO INTERESES AHORROS			30.66	7,461,014.13
6/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,200.00	7,459,814.13
6/11	RETIRO CAJERO TUNJA 4			-300,000.00	7,159,814.13
10/11	ABONO INTERESES AHORROS			49.00	7,159,863.13
11/11	ABONO INTERESES AHORROS			9.59	7,159,872.72
11/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-617.60	7,159,255.12
11/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-139,800.00	7,019,455.12
11/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-14,600.00	7,004,855.12
12/11	TRANSFERENCIA A NEQUI			-24,000.00	6,980,855.12
12/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-146.68	6,980,708.44
12/11	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-12,670.00	6,968,038.44
14/11	ABONO INTERESES AHORROS			28.62	6,968,067.06
15/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-800.00	6,967,267.06
15/11	RETIRO CAJERO SUC. LIBERTADOR			-200,000.00	6,767,267.06
17/11	ABONO INTERESES AHORROS			27.81	6,767,294.87
18/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-800.00	6,766,494.87
18/11	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-200,000.00	6,566,494.87
26/11	ABONO INTERESES AHORROS			80.91	6,566,575.78
27/11	ABONO INTERESES AHORROS			8.91	6,566,584.69
27/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-237.16	6,566,347.53
27/11	COMPRA EN TUNJA CR 6			-59,290.00	6,507,057.53
28/11	ABONO INTERESES AHORROS			8.87	6,507,066.40
28/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-105.60	6,506,960.80
28/11	COMPRA EN BELLEZA CA			-26,400.00	6,480,560.80
29/11	ABONO INTERESES AHORROS			8.51	6,480,569.31
29/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,061.82	6,479,507.49
29/11	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-200,000.00	6,279,507.49
29/11	COMPRA EN EXITO VIVA			-65,455.00	6,214,052.49
30/11	PAGO INTERBANC FUNDACION UNIVE			2,258,728.00	8,472,780.49
30/11	ABONO INTERESES AHORROS			11.60	8,472,792.09
1/12	ABONO INTERESES AHORROS			11.19	8,472,803.28
1/12	TRASLADO A FONDO DE INVERSION			-300,000.00	8,172,803.28



BANCOLOMBIA

NIT 890.903.938-8

SEÑOR (A)		DESDE 2020/09/30	HASTA 2020/12/31
ANDREA PINEDA		CUENTA DE AHORROS	
CR 4 N 35 66 TRS DE ORIENTE AP 1		NUMERO 258-527289-33	
SSTUNJA (BOYACA) BOYACA		258 SUCURSAL TUNJA	
AHO			

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
2/12	ABONO INTERESES AHORROS			10.73	8,172,814.01
2/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,341.40	8,171,472.61
2/12	RETIRO CAJERO HALL AUTO VIVA			-300,000.00	7,871,472.61
2/12	COMPRA EN MINISO VIV			-35,350.00	7,836,122.61
3/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-189.96	7,835,932.65
3/12	COMPRA EN EXITO TUNJ			-47,490.00	7,788,442.65
5/12	ABONO INTERESES AHORROS			31.98	7,788,474.63
6/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,013.32	7,787,461.31
6/12	RETIRO CAJERO JUMBO TUNJA			-200,000.00	7,587,461.31
6/12	COMPRA EN JUMBOTUNJA			-53,330.00	7,534,131.31
8/12	ABONO INTERESES AHORROS			30.96	7,534,162.27
9/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-620.00	7,533,542.27
9/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-155,000.00	7,378,542.27
10/12	ABONO INTERESES AHORROS			20.20	7,378,562.47
11/12	ABONO INTERESES AHORROS			9.95	7,378,572.42
11/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-450.68	7,378,121.74
11/12	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-100,000.00	7,278,121.74
11/12	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-12,670.00	7,265,451.74
12/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-219.96	7,265,231.78
12/12	COMPRA EN EXITO TUNJ			-54,990.00	7,210,241.78
13/12	ABONO INTERESES AHORROS			19.74	7,210,261.52
14/12	PAGO INTERBANC MARTIN HAR AMAY			160,000.00	7,370,261.52
14/12	ABONO INTERESES AHORROS			10.04	7,370,271.56
14/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-154.32	7,370,117.24
14/12	COMPRA EN JUMBOTUNJA			-38,580.00	7,331,537.24
15/12	PAGO INTERBANC FUNDACION UNIVE			4,273,316.00	11,604,853.24
15/12	ABONO INTERESES AHORROS			15.89	11,604,869.13
15/12	ABONO INTERESES AHORROS			15.62	11,604,884.75
16/12	ABONO INTERESES AHORROS			-800.00	11,604,084.75
16/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-200,000.00	11,404,084.75
16/12	RETIRO CAJERO SURTIMAX TUNJA			-50,000.00	11,354,084.75
17/12	CARGA EPREPAGO APP			-58.40	11,354,026.35
17/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-14,600.00	11,339,426.35
17/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			46.59	11,339,472.94
19/12	ABONO INTERESES AHORROS			15.46	11,339,488.40
20/12	ABONO INTERESES AHORROS			-209.22	11,339,279.18
20/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-52,306.00	11,286,973.18
20/12	COMPRA EN JUMBOTUNJA			-46.00	11,286,927.18
21/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-11,500.00	11,275,427.18
21/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			30.88	11,275,458.06
22/12	ABONO INTERESES AHORROS			15.13	11,275,473.19
23/12	ABONO INTERESES AHORROS			-899.56	11,274,573.63
23/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-200,000.00	11,074,573.63
23/12	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-13,900.00	11,060,673.63
23/12	COMPRA EN AREQUIPE N			-10,990.00	11,049,683.63
23/12	COMPRA EN EXITO TUNJ			15.11	11,049,698.74
24/12	ABONO INTERESES AHORROS			-67.44	11,049,631.30
24/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-16,860.00	11,032,771.30
24/12	PAGO PSE Empresa de Acueducto			-86.00	11,032,685.30
25/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-21,500.00	11,011,185.30
25/12	COMPRA EN CAC*DROGUE			30.16	11,011,215.46
26/12	ABONO INTERESES AHORROS			-1,015.60	11,010,199.86
27/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-200,000.00	10,810,199.86
27/12	RETIRO CAJERO HOME CENTER CED			-53,900.00	10,756,299.86
27/12	COMPRA EN HOMECENTER			44.19	10,756,344.05
29/12	ABONO INTERESES AHORROS				10,756,358.44
30/12	ABONO INTERESES AHORROS			14.39	



BANCOLOMBIA

NIT 890.903.938-8

SEÑOR(A)		DESDE 2020/09/30 HASTA 2020/12/31			
ANDREA PINEDA		CUENTA DE AHORROS			
CR. 4 N 35 66 TRS DE ORIENTE AP 1		NUMERO 258-527289-33			
\$\$TUNJA (BOYACA) BOYACA		SUCURSAL TUNJA			
AHO		258			
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
				-983.20	10,755,375.24
30/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000	CANAL CORRESPONSA		-200,000.00	10,555,375.24
30/12	RETIRO CORRESPONSAL CB			-45,800.00	10,509,575.24
30/12	COMPRA EN REALZA TU			14.34	10,509,589.58
31/12	ABONO INTERESES AHORROS			-154.00	10,509,435.58
31/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-38,500.00	10,470,935.58
31/12	COMPRA EN SUPERMERCA				
31/12	FIN ESTADO DE CUENTA				



CORPORACION EDUCATIVA REUVEN FEUERSTEIN S.A.S

NIT: 830,067,729 - 1

CAUSACION DE NOMINA

Nro. 00001760

FECHA: Abril 29 DE 2015

Página 1 de 1

DIRECCION: CR 100 B 153 85

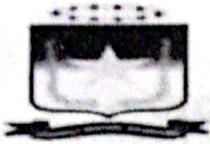
TELEFONOS: 6811264

5364766

FAX: 5370413

CUENTA	CONCEPTOS	BENEFICIARIO	DEBITO	CREDITO
250501-NOMINA	SALARIO MENSUAL	FINEDA TORRES ANDREA KATERINE	0,00	718,000.00
23700503-SEGURO	APORTES	FINEDA TORRES ANDREA KATERINE	0,00	28,000.00
520506-SUELDO	SALARIO DEL 01 AL 30 DE ABRIL	FINEDA TORRES ANDREA KATERINE	700,000.00	0,00
23700522-NUEVA	APORTES	FINEDA TORRES ANDREA KATERINE	0,00	28,000.00
520527-AUXILIO DE	AUXILIO DE TRANSPORTE	FINEDA TORRES ANDREA KATERINE	74,000.00	0,00
			NETO A PAGAR	
TOTAL DOCUMENTO		NM-00001760	774,000.00	774,000.00
TOTAL EN LETRAS		Pesos		
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO
MS	RBD	LCPG	ADMINISTRADOR	
				NIT/C.C:

Software Administrativo: Helisa GW



CORPORACION EDUCATIVA REUVEN FEUERSTEIN S.A.S

NIT: 830,067,729 - 1

DIRECCION: CR 100 B 153 85
TELEFONOS: 6811264 5364766
FAX: 5370413

CAUSACION DE NOMINA
Nro. 00000042
FECHA: Junio 2 DE 2015
Página 1 de 1

CUENTA	CONCEPTOS	BENEFICIARIO	DEBITO	CREDITO
520506-SUELDOS	SUELDO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2015	PINEDA TORRES ANDREA KATERINE	700,000.00	0.00
23700522-NUEVA	APORTES	PINEDA TORRES ANDREA KATERINE	0.00	28,000.00
23700503-SEGURO	APORTES	PINEDA TORRES ANDREA KATERINE	0.00	28,000.00
250501-NOMINA	SALARIO MENSUAL	PINEDA TORRES ANDREA KATERINE	0.00	718,000.00
520527-AUXILIO DE	AUXILIO DE TRANSPORTE	PINEDA TORRES ANDREA KATERINE	74,000.00	0.00
			NETO A PAGAR	
TOTAL DOCUMENTO		NM-00000042	774,000.00	774,000.00
TOTAL EN LETRAS		Pesos		
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	
MS	RBD	LCPG	ADMINISTRADOR	
			FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO	
			NIT/C.C:	

ANDREA KATERINE PINEDA TORRES
Asesor :
CR 4 N 35 66 TRS DE ORIENTE AP 1
TUNJA BOYACA

Cuenta de Inversión: 258000002623
Desde: 20220701 Hasta: 20220930
Valor Unidad al Final: 22.909,51435681
Rentabilidad Periodo: 4,62 % NETA
Fecha de Vencimiento: 2023/05/31
COMISION PROMEDIO MENSUAL
SOBRE VALOR DE LA CARTERA 1,25 % ANUAL

0258

Conoce todo sobre nuestros fondos de Inversión en
<https://fiduciaria.grupobancolombia.com> en la
sección "Productos y servicios" y luego "Fondos de
Inversión Colectiva".

FECHA.	TRANSACCIÓN	MOVIMIENTOS		SALDO
		VALOR EN PESOS	VALOR EN UNIDADES	VALOR EN PESOS
20220701	ADICION	300.000,00	13,24864577	3.553.846,59
20220801	ADICION	300.000,00	13,28394909	3.834.227,05
20220901	ADICION	300.000,00	13,23379313	4.159.299,47
SALDO ANTERIOR		ADICIONES		RETIROS
VALOR EN PESOS	VALOR EN UNIDADES	VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS	
3.253.846,59	143,65711976	900.000,00	0,00	
REND. NETOS	RETENCIÓN	NUEVO SALDO		
VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS	VALOR EN UNIDADES	
48.296,89	0,00	4.202.143,48	183,42350775	

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M. defensor@bancolombia.com.co Cr.43A#1A Sur188 Of.709 Medellín. Línea 018000522622
Para consultar la Ficha Técnica de las Carteras Colectivas puede ingresar a www.fiduciariabancolombia.com

Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva.

ANDREA KATERINE PINEDA TORRES

Asesor :

CR 4 N 35 66 TRS DE ORIENTE AP 1

TUNJA BOYACA

0258

**CARTERA COLECTIVA ABIERTA CON PACTO DE
PERMANENCIA PLAN SEMILLA
N.I.T. 800.227.622
EXTRACTO TRIMESTRAL**

Cuenta de Inversión: 258000002623
Desde: 20220401 Hasta: 20220630
Valor Unidad al Final: 22.650,08926658
Rentabilidad Periodo: 2,95- % NETA
Fecha de Vencimiento: 2023/05/31
COMISION PROMEDIO MENSUAL
SOBRE VALOR DE LA CARTERA 1,25 % ANUAL

Conoce todo sobre nuestros fondos de Inversión en
<https://fiduciaria.grupobancolombia.com> en la
sección "Productos y servicios" y luego "Fondos de
Inversión Colectiva".

FECHA.	TRANSACCIÓN	MOVIMIENTOS		SALDO
		VALOR EN PESOS	VALOR EN UNIDADES	VALOR EN PESOS
20220401	ADICION	300.000,00	13,11856189	2.679.146,20
20220502	ADICION	300.000,00	13,11051088	2.986.967,78
20220601	ADICION	300.000,00	13,16994941	3.274.492,14
SALDO ANTERIOR		ADICIONES		RETIROS
VALOR EN PESOS	VALOR EN UNIDADES	VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS	
2.379.146,20	104,25809758	900.000,00	0,00	
REND. NETOS	RETENCIÓN	NUEVO SALDO		
VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS	VALOR EN UNIDADES	
-25.299,61	0,00	3.253.846,59	143,65711976	

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M. defensor@bancolombia.com.co Cr.43A#1A Sur188 Of.709 Medellín. Línea 018000522622

Para consultar la Ficha Técnica de las Carteras Colectivas puede ingresar a www.fiduciariabancolombia.com

Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva.

FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA
Ingreso/Pago
Liquidación Definitiva



NOMINA 860.531.081-5 DOCENTES PLANTA	Liquidación: 14709	LUGAR Y FECHA: BOGOTA 15/06/2021
TRABAJADOR ANDREA KATERINE PINEDA TORRES	CC: 1049611180	CONTRATO Fijo
CARGO: DOCENTE PTC INSTRUCTOR ASISTENTE	DURACION DE CONTRATO	135 Días
FECHA INGRESO: 01/02/2021	TIEMPO VACACIONES: 135	TIEMPO SERVICIO: 135
FECHA DE RETIRO: 15/06/2021	Días pendientes VACACIONES:	Cambio salario NO
MOTIVO RETIRO: VENCIMIENTO DE CONTRATO	BASICO: 2,455,140.00	Base Cesantias 2,455,140.00
	salario BASICO + PROMEDIO	Base Prima 2,455,140.00
		Base VACACIONES 2,455,140.00
Banco: BANCOLOMBIA	Cuenta 25852728933	CENTRO COSTO: DIRECCION DE INGENIERIA MECATRONICA

PAGOS				DESCUENTOS			
Concepto	Inf.	Descripción	Valor	Concepto	Descripción	Valor	Valor
1	15	SUELDO	1,227,570.00	6	APORTE SALUD	49,103.00	
5	5.63	VACACIONES PREST.	460,339.00	7	APORTE PENSION	49,103.00	
9	135	CESANTIAS	920,678.00	54	PENSION NO DEDUCIDA	159,584.00	
10	135	INTERESES DE CESANTIAS	41,431.00				
13	135	PRIMA LEGAL	920,678.00				
TOTAL PAGOS			3,570,696.00	TOTAL DESCUENTOS			257,790.00

NETO A PAGAR 3,312,906.00

CONSTANCIA: AL ACEPTAR Y AL RECIBIR LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, HAGO CONSTAR QUE FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA QUEDA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PRESTACIONES SOCIALES, YA QUE TODOS LOS DERECHOS ME HAN SIDO RECONOCIDOS OPORTUNAMENTE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EN CONSECUENCIA FIRMO ANTE TESTIGOS HOY .
 El monto es TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SEIS .

El Empleador _____ El Empleado _____
 Nit: _____ C.C.: _____



4106-210-10
Bogotá, 09 de Diciembre de 2010
Doctor
ALBERTO GALEANO BECERRA
JEFE GRUPO CEA

INFORME FINAL DE PASANTÍAS

La señorita **ANDREA KATERINE PINEDA TORRES** identificada con la cedula de Ciudadanía 1049611180 de Tunja, cumplió con las tareas asignadas en las pasantías completando un total de 480 horas, dando como resultado final la entrega del archivo organizado según las normas existentes de la oficina de archivo general de la entidad y reflejada en el plan de mejora del proceso de gestión de calidad del grupo SAR.

El siguiente informe se rinde para los fines pertinentes.

CARLOS ALBERTO BELTRAN ESCOBAR
COORDINADOR NACIONAL SAR